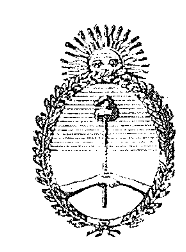



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, jueves 30 de mayo de 1968 — Nº 21.447


# JUDICIALES

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

### TIBER

**Sociedad Anónima**
**Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen ,Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Alberto Haber, divorciado, argentino, mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de Rubén Aarón Haber, argentino, casado; Antonio Francisco Rando, argentino, casado; Judith Kriemhilde Dolman de Rando, italiana, casada; Sabina Dolman, italiana, soltera; Sara Iris Caimi, argentina, soltera; Jorge Francisco Oliden Alberro, argentino, casado; Margarita Waisse de Romero, argentina, casada; Néstor Jorge Romero, paraguayo, casado; Milena Massima Mighela Dolman, italiana, soltera, y Esther González, argentina, soltera, todos son mayores de edad, domiciliados en Sarmiento mil ochocientos cuarenta y ocho, Capital, como lo justifica con el poder que le fuera conferido por la escritura otorgada en este Registro ante mí, al folio mil ciento cuarenta y tres, con fecha catorce de marzo del corriente año, que en su matriz y testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y el compareciente dice: Que por la escritura citada conjuntamente con sus mandantes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Tiber, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria", aprobándose los Estatutos que debían regirla. — Que solicitado del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de referencia y la aprobación de sus Estatutos, dictóse previos los trámites de estilo la Resolución número seis mil novecientos, de fecha diecisiete de abril del corriente año, por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, viene por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad y a protocolizar sus Estatutos, tal como fueron aprobados por las autoridades pertinentes, así como también el acta constitutiva y el texto de la pertinente resolución de aprobación de personería jurídica, los que por su orden se transcriben y dicen así: "...Escritura número setecientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen don Alberto Haber... Rubén Aarón Haber... Antonio Francisco Rando... Judith Kriemhilde Dolman de Rando... Sabina Dolman... Sara Iris Caimi... Jorge Francisco Oliden Alberro... Margarita Waisse de Romero... Néstor Jorge Romero... Milena Massima Mighela Dolman... y Esther González... y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TIBER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra-venta, importación, exportación, explotación, comisión, consignación y representación de bienes de toda índole, máquinas, semovientes, mercaderías, automotores, artículos para el hogar, frutos del país, materias primas en general, accesorios y repuestos de todo tipo, explotación de patentes de invención y marcas. — Industriales: Mediante la industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos en los ramos de plásticos, textiles y metalurgia. — Financiera: Mediante la financiación de negocios en general por aportes de capitales nacionales o extranjeros y|o préstamos a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse con préstamo de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y|o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías y|o cualquier otra clase de derechos reales por la compra venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio y otros valores mobiliarios, a excepción de aquellas operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante toda operación relacionada con bienes raíces por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcciones en general de inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia y|o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda y|o industriales y en general toda operación relacionada con la propiedad horizontal. — Mandataria: De organización, asesoramiento y ejecución de mandatos, agrícola ganadera, industrial, comercial, inmobiliaria, administrativo, contable y técnico financiero. — Queda aclarado que el asesoramiento en virtud de la materia queda reservado a profesionales, con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Agropecuarias: Mediante compra-venta, explotación y|o arrendamientos de campos, con agricultura y|o haciendas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido em veinte series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros, cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — II) Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto que resultan totalmente suscriptas e integradas en efectivo en un diez por ciento a razón de cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno de los nueve primeros comparecientes y veinte mil pesos moneda nacional cada uno de los dos últimos, obteniéndose así un capital suscripto de cuatrocientos mil pesos moneda nacional e integrado de cuarenta mil pesos. — III) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Sara Iris Caimi; Vicepresidente: Alberto Haber; Vocal: Sabina Dolman; Síndico titular: Rubén Aarón Haber y Síndico suplente: Néstor Jorge Romero. — IV) Conferir poder especial irrevocable a favor del doctor Alberto Haber y de la señorita Sara Iris Caimi, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — En este estado las comparecientes Judith Kriemhilde Dolman de Rando y Margarita Waisse de Romero, manifiestan que el dinero con que efectúan sus respectivos aportes es propio y proviene de su trabajo personal. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman en prueba de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. Haber. — R. A. Haber. — A. F. Rando. — Judith Kriemhilde de Rando. — S. Dolman. — S. I. Caimi. — J. F. Oliden Alberro. — M. W. de Romero. — N. J. Romero. — M. Dolman. — E. González. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya...". — "Estatutos: Art. 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Art. 4) El capital social autorizado se fija en $ 2.000.000—m|n. representado por acciones de $ 100.— m|n. valor nominal cada una y dividido en series. — Art. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por tres año (s) siendo reelegibles. — Art. 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — La resolución en virtud de la cual se autoriza el funcionamiento de la presente sociedad dice: Buenos Aires, abril 17 de 1968 — Visto lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Tiber, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 14 de marzo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Alberto Guillermo Pico. — Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia. Letrado int. a cargo Inspección General. — Resolución Nº 6.900". — Es copia fiel, del acta de constitución en sus partes pertinentes, Estatutos y resolución obrantes en el Expediente número veintiséis mil quinientos veinticuatro, del Ministreio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido y la firma en prueba de conformidad, por ante mí, de lo que doy fe. — A. Haber. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos treinta y cinco del Registro treinta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de Actuación Notarial numerados del cero cero ocho millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos diez, correlativamente al presente, que sello y firmo en Buenos Aires a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,. — Fdo.: Alejandro I. Abrevaya (Escribano).

Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.080.— e.30|5-Nº 5.314-v.30|5|68

---

### CAMPO Y COMPAÑIA LIMITADA

**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Importadora y Exportadora**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Ciento Sesenta y Cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen la señora Clotilde Inés Glenny de Campo, viuda, señor Armando Antonio Campo Glenny, y señorita Susana Elisa Campo Glenny, solteros, señores Leopoldo Antonio Campo, don José María Víctor Jacinto Ghijs, don Pedro Santiago Maresca y don Héctor Bergadá Mugica, casados, doctor Eduardo Harald Alejandro Mortstedt, y señoritas Lidia Marina Torto y Delia María Torto, solteros, todos argentinos a excepción del señor Ghijs, de nacionalidad belga, domiciliados a los efectos de la presente en esta Capital, calle Brasil Trescientos sesenta y nueve, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, por documento privado constituyeron provisionalmente, conforme a las normas del Decreto número Tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres "Campo y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora" con domicilio en esta Capital, habiendo promovido ante la Inspección General de Justicia, bajo el número Veinte y seis mil quinientos cuarenta|sesenta y ocho, el expediente para lograr la personería jurídica de la sociedad, y previos los trámites de estilo, recayó con fecha veinte y tres de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, la resolución del señor Inspector General de Justicia, autorizando el funcionaimento de la misma. — Que a los fines del cumplimiento de los artículos trescientos diez y nueve, y trescientos veinte y tres, del Código de Comercio, me exhiben el referido expediente del cual transcribo íntegramente el Acta Constitutiva, Los Estatutos agregados, así como la resolución aprobatoria, siendo el tenor de todo ello el siguiente: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores doña Clotilde Inés Glenny de Campo don Armando Antonio Campo Glenny, doña Susana Elisa Campo Glenny, don Leopoldo Antonio Campo, don José María Víctor Jacinto Ghijs, don Pedro Santiago Maresca, don Héctor Bergadá Mugica, don Eduardo Harald Alejandro Mortstedt, doña Lidia Marina Torto, y doña Delia María Torto. — Todos mayores de edad, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas de Decreto Nº Tres mil trescientos veinte y nueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CAMPO Y COMPAÑIA LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA" — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la compra-venta y|o permuta de materias primas, productos agropecuarios, alimenticios, mercaderías, maquinarias, accesorios, repuestos, muebles y útiles y semovientes y bienes muebles en general. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de toda clase de productos, máquinas, herramientas, repuestos y accesorios; elaboración, transformación y explotación de materias primas y mercaderías para las industrias: minera, química, de la construcción, metalúrgica, refrigeración y repuestos de maquinarias. — De Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de toda clase de productos elaborados o materias primas, bajo todos sus aspectos y de cualquier naturaleza que sean y estén autorizadas por las leyes. — Agropecuarias: Mediante la explotación de Establecimientos Agrícolas y Ganaderos, Plantaciones o explotación de bosques, obrajes y Empresas Colonizadoras y todo lo relacionado con frutales, productos de granja en general; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Quince millones representado por ciento cincuenta mil acciones de m$n. Cien pesos valor nominal cada una dividido en quince series de Un millón de pesos m|n., cada serie. Todas ordinarias, Clase A, cinco votos; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el día treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten Tres series de Acciones Ordinarias, al portador de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración. Monto: Clotilde Inés Glenny de Campo Quince mil, Ordinarias — Ciento cincuenta mil. — Armando Antonio Campo Glenny Seis mil doscientas, Ordinarias — Sesenta y dos mil. — Susana Elisa Campo Glenny Dos mil qui-


19680530

mientas, Ordinarias — Veinticinco mil — Leopoldo Antonio Campo Dos mil quinientas, Ordinarias — Veinticinco mil. — José María Víctor Jacinto Ghijs Dos mil, Ordinarias — Veinte mil. — Pedro Santiago Maresca Setecientas cincuenta, Ordinarias — Siete mil quinientos. — Héctor Bergadá Mugica Setecientas cincuenta, Ordinarias — Siete mil quinientos. — Eduardo Harald Alejandro Mortstedt Cien, Ordinarias — Mil. — Lidia Marina Torto Cien, Ordinarias — Mil. — Delia María Torto Cien, Ordinarias — Mil. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Clotilde Inés Glenny de Campo. — Vicepresidente a Armando Antonio Campo Glenny. — Vocales a José María Víctor Jacinto Ghijs, Suplentes a Susana Elisa Campo Glenny, Síndico Titular a Eduardo Alejandro Harald Mortstedt, y Síndico Suplente a Leopoldo Antonio Campo. — Cuarto: Autorizar a los señores Armando Antonio Campo Glenny y Eduardo Alejandro Harald Mortstedt a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Raspado: Quince-Ciento cincuenta mil-Quince: Vale. — Clotilde Inés Glenny de Campo, Armando Campo. Susana Elisa Campo, L. A. Campo, J. Ghijs, Pedro S. Maresca, H Bergada Mugica, E. A. Mortstedt, L. M. Torto, Delia M. Torto. — En mi carácter de titular del Registro Nº 123 de Contratos Públicos de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de los señores: Clotilde Inés Glenny de Campo, Armando Antonio Campo Glenny, Susana Elisa Campo Glenny, Leopoldo Antonio Campo. José María Víctor Jacinto Ghijs, Pedro Santiago Maresca, Héctor Bergadá Mugica, Eduardo Harald Alejandro Mortstedt, Lidia Mariana Torto y Delia María Torto. — Buenos Aires, veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho Raspado han sido puestas en mi presencia y: vale. — Hay un sello. — J. A. Buttini Rodríguez. — Buenos Aires, veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y ocho, Visto: Lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, El Inspector General de Justicia resuelve: Uno: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo Segundo del Decreto Nº Tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad Campo y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora, constituida en esta Ciudad el veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, cuya acta de constitución provisional obra de fs. una (fojas una) a fs. dos vta. (foja dos vuelta) y sus estatutos de fs. tres (fojas tres) a fs. cuatro (fojas cuatro). — Dos: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés). — Alberto Guillermo Pico. — Alberto Guillermo Pico, Sub-Inspector General de Justicia Letrado Int. a cargo Inspección General. Hay un sello. Resolución Nº Seis mil novecientos sesenta y uno. — "Es conforme con sus originales, que he tenido a la vista en el expediente número Veintiséis mil quinientos cuarenta, año mil novecientos sesenta y ocho de la Inspección General de Justicia, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida "Campo y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora", solicitando del autorizante expida los testimonios necesarios para su inscripción y presentación a la Inspección General de Justicia. — Leída que les fue, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron en todas sus partes, firmando como acostumbran hacerlo por ante mí, de que doy fe. — Clotilde Inés Glenny de Campo, Susana Elisa Campo, L. A. Campo, Pedro S. Maresca, H. Bergada Mugica, Armando A. Campo, E. Mortstedt, L. M. Torto, J. Ghijs, Delia M. Torto. Hay un sello. Ante mí: J. A. Buttini Rodríguez. — Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.480.— e.30|5 Nº 5.404 v.30|5|68

## HALIFAX ARGENTINA
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Prospecto de Emisión de Debentures. — HALIFAX ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — Domicilio: Suipacha 588, 2º piso, Capital Federal. — I. Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional, 3 de enero de 1961. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de abril de 1961. — Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones de los estatutos: 5 de febrero de 1965 y 31 de marzo de 1967. — II. Objeto y Ramo Principal: Fábrica de Casimires. — III. Capital: El capital social autorizado es de cien millones de pesos, representado por 1.000.000 de acciones de 100 pesos moneda nacional cada una, divididas en 20 series: una serie de 4.000, una de 36.000, cuatro de 40.000, once de 50.000, una de 44.000, una de 106.000 y una de 100.000 acciones. — El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a m$n. 100.000.000.—, dividido en 996.000 acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos y 4.000 acciones preferidas, con derecho a 1 voto, del 10 o.o de los beneficios netos. — IV. Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: Moisés Berman; Vicepresidente: Ramón Golbin; Directores Titulares: Baila Wazedobylski de Golbin y Josué Isaac Berman; Síndico Titular: Miguel L. Teubal; Síndico Suplente: Manuel Jurkowski. — V. Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Alberto Osvaldo Blanco y Fideicomisario suplente el señor Héctor Ferrari. Con fecha 11 de marzo de 1963 y ante el escribano de la Capital Federal señor G. Sciurano Castañeda a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 74, fue suscripto el contrato de emisión por el señor Moisés Berman y Román Golbin, presidente y vicepresidente respectivamente de Halifax Argentina S. A. C. I. F., y el señor Alberto Osvaldo Blanco como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 5 de abril de 1968, bajo el número 10, folio 325 del libro 2º de Registro de Contratos de Debentures. — VI. Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión. Se emiten dieciséis millones de pesos moneda nacional, representados por 160.000 debentures al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. — La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés: 18 o|o anual, pagadero por semestre adelantado en el Banco Industrial de la República Argentina. El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 o|o el día del vencimiento del tercer año; 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la Sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII. Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Con privilegio hipotecario Pascual Ponzio e Hijos con hipoteca sobre el inmueble sito en Villa Piaggio (San Martín) lote 15 de la manzana 13, por saldo de compra pagadero en cuotas de 90 días cada una de pesos 91.666,66 con vencimientos: 23|6|68, 21|9|68, 20|12|68, 20|3|69, 18|6|69, 16|9|69, 15|12|69 y 15|3|70; saldo a pagar m$n. 733.332. — Con privilegio general: Dirección de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (Impuesto Actividades Lucrativas) 7 documentos de $ 67.270.— cada uno, vencimientos: 15|5|68, 15|6|68, 15|7|68, 15|8|68, 15|9|68, 15|10|68 y 15|11|68, total $ 470.890. — VIII. Debentures Emitidos con Anterioridad. — No existen debentures emitidos con anterioridad. — IX. Bienes de la Sociedad. Los principales bienes son: al 31 de marzo de 1968, los siguientes: un automotor radicado en la Provincia de Buenos Aires, $ 1.183.613; maquinarias existentes en nuestra fábrica en San Martín (Bs. As.) pesos 18.190.350, repuestos existentes en nuestra fábrica en San Martín (Bs. As.), $ 2.833.444; muebles útiles e instalaciones en nuestras oficinas en la Capital Federal y en la fábrica en San Martín (Bs. As.), $ 1.277.559; inmuebles ubicados en la Ciudad de San Martín (Provincia de Bs. As.), destinados todos a nuestra planta fabril; a) Calle República de Israel 165 y Erasmo 950 con superficie total de terrenos 1.027,28 mts.2, edificación con mampostería, planta baja y primer piso con superficie cubierta de 1.692 mts.2, pesos 6.594.418. — b) Calle República de Israel 159, superficie terreno 369,31 mts.2, superficie cubierta 130 mts.2, pesos 2.380.357. — X. Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. — Al 30 de setiembre de 1966: Ingresos: pesos moneda nacional 172.006.267; Egresos m$n. 159.822.468; Ganancias: pesos moneda nacional 12.183.799; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, m$n. 403.384. — Al 30 de setiembre de 1967: Ingresos: pesos moneda nacional 193.856.134; Egresos: pesos moneda nacional 180.887.989; Ganancias: m$n. 12.968.145; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores: pesos moneda nacional 695.439. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de abril de 1968. — A. O. Blanco. — J. I. Berman. — Ramón Golbin.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.680.— e.30|5-Nº 5.373 v.30|5|68

## AGRIBA
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Ioney Lorenzo Agriano, argentino, casado, nacido el diez de agosto de mil novecientos veintinueve, con cédula de identidad de la Policía Federal siete millones setenta y un mil quinientos catorce, domiciliado en la calle Junín trescientos nueve, décimo piso, B, de esta ciudad, comerciante; doña Olimpia Carmen Esther Trono de Agriano, argentina, casada, nacida el catorce de junio de mil novecientos treinta, con cédula de identidad de la Policía Federal Buenos Aires, dos millones ocho mil doscientos veinticinco, ocupada en quehaceres del hogar, con igual domicilio que el anterior; don Roberto Bacal, argentino, casado, nacido el veintiocho de marzo de mil novecientos trece, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón setenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Rodríguez Peña trescientos treinta y nueve, piso octavo, A, de esta ciudad; don Simón Bacalof, argentino, nacido el tres de octubre de mil novecientos ocho, con cédula de identidad de la Policía Federal, un millón novecientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y dos, comerciante, domiciliado en la calle Andrés Lamas setecientos ochenta, de esta ciudad; doña María Esther Gómez de Bacalof, argentina, casada, nacida el dieciséis de septiembre de mil novecientos siete, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones nueve mil novecientos ochenta y dos, ocupada en quehaceres del hogar, con igual domicilio que el anterior; doña Lidia Susana Bacalof, argentina, soltera, nacida el doce de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, con cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones setenta y siete mil ciento cuarenta y tres, perito mercantil, con domicilio en Andrés Lamas setecientos ochenta, de esta ciudad; doña Sara Avelina Esther Bacaloff de Collarini, argentina, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones seiscientos veintitrés mil ciento cinco, nacida el dos de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, perito mercantil, domiciliada en la calle Andrés Lamas setecientos ochenta, de esta ciudad; doña Cristina Manón Bacalof de Torregrosa, argentina, casada, nacida el dos de noviembre de mil novecientos cuarenta, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones seiscientos veintitrés mil ciento seis, perito mercantil, domiciliada en la calle Andrés Lamas setecientos ochenta, de esta ciudad; don Bernardo Abraham Mactas, argentino, soltero, nacido el veintiocho de marzo de mil novecientos diecinueve, médico, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón setecientos treinta y un mil doscientos setenta y dos, con domicilio en la Avenida Díaz Vélez cuatro mil cuatrocientos veintiuno, quinto piso "D", de esta ciudad y doña Celia Chisty de Bacal, argentina, casada, nacida el trece de julio de mil novecientos veinticinco, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones ciento cuatro mil doce, perito mercantil, con domicilio en la calle Rodríguez Peña trescientos treinta y nueve, octavo piso, "A", de esta ciudad. Todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en cumplimiento de lo determinado en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto y la resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia, de la sociedad constituida entre ellos con la denominación de "Agriba Soceidad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria", a cuyo efecto me ponen de manifiesto el expediente de la Inspección General de Justicia N. veinticinco mil ochocientos cuarenta y seis, del que paso a transcribir seguidamente, en forma literal y por su orden los citados documentos, que dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1 día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Ioney Lorenzo Agriaño, Olimpia Carmen Esther Trono de Agriano, Roberto Bacal, Simón Bacalof, María Esther Gómez de Bacalof, Lidia Susana Bacalof, Sara Avelina Esther Bacalof de Collarini, Cristina Manón Bacalof de Torregrosa, Bernardo Abraham Mactas, Celia Chisty de Bacal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AGRIBA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: 1) Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo, sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. Ejercer representaciones, comisiones, consignados o mandatos; 2) Industriales: Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de productos metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, de la construcción y alimenticios. — 3) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, constituir avales, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Se excluyen las operaciones previstas en el art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — 4) Inmobiliarias: Constructora: Mediante la compra, venta, locación, construcción de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Así como también la construcción de obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras, de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — 5) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, forestales, frutícolos, vitivinícolos, olivícolos y de granja; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000 representado por 150.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una, dividido en 15 series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 12 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 3 series de acciones ordinarias, al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Ioney Lorenzo Agriano 7.000 ord. 5 votos. 70.000. — Roberto Bacal 5.000 ord. 5 votos. 50.000. — Simón Bacalof 7.000. ord. 5 votos 70|.000. — Olimpia Carmen Esther Trono de Agriano 2.500 ord. 5 votos 25.000. — María Esther Gómez de Bacalof 750 ord. 5 votos 7.500. — Lidia Susana Bacalof 750 ord. 5 votos 7.500. — Sara Avelina Esther Bacalof de Collarini 750 ord. 5 votos 7.500. — Cristina Manón Bacalof de Torregrosa 750 ord. 5 votos 7.500. — Celia Chisty de Bacal 5.000 ord. 5 votos 50.000. — Bernardo Abraham Mactas

500 ord. 5 votos 5.000. — Total suscripto 30.000 — 300.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, 10 % de lo suscripto por cada accionista, por un total de m$n. 300.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ioney Lorenzo Agriano — Vicepresidente 1º a Roberto Bacal; Vicepresidente 2º a Simón Bacalof; Vocales a Olimpia Carmen Esther Trono de Agriano, María Esther Gómez de Bacalof, Lidia Susana Bacalof; Suplentes a Sara Avelina Esther Bacalof de Collarini y Cristina Manón Bacalof de Torregrosa: Síndico Titular a Celia Chisty de Bacal y Síndico Suplente a Bernardo Abraham Mactas. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Ioney Lorenzo Agriano, Simón Bacalof y Roberto Bacal a fin de que en forma conjunta e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E|l.: "Constructora". Vale. — Firmado: Ioney L. Agriano. — R. Bacal. — S. Bacalof. — Olimpia T. de Agriano. — María E. Gómez de Bacalof. — Lydia S. Bacalof. — Sara A. E. Bacalof de Collarini. — Cristina M. B. Torregrosa. — Celia Chisty de Bacal. — B. A. Mactas. — Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 507, que las firmas que anteceden pertenecen y son auténticas de: Ioney Lorenzo Agriano, Roberto Bacal, Simón Bacalof, Olimpia Carmen Esther Trono de Agriano, María Esther Gómez de Bacalof, Lydia Susana Bacalof, Sara Avelina Esther Bacalof de Collarini, Cristina Manón Bacalof de Torregrosa, Celia Chisty de Bacal y Bernardo Abraham Mactas, personas de mi conocimiento, quienes se consignan ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. Conste. Firmado: D. Novacovsky. Hay un sello que dice: Dr. David Novacovsky. Escribano Público. — ..."Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 25.846. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1967. Visto lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Agriba, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria" constituida en esta ciudad el 1º de diciembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Firmado: Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Hay un sello escudo de la Secretaría de Estado de Justicia y otro sello de la Inspección General de Justicia. Resolución Nº 6385. — David Novacovsky (Escribano). — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

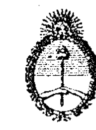
$ 10.000.- e.30|5 Nº 5.381 v.30|5|68

---

**IWER DEL PLATA**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo se hace saber por 1 día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante, comparece: el señor Horacio María Lynch, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, argentino, soltero, abogado, Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y ocho expedida por la Policía Federal, domiciliado en calle Corrientes trescientos setenta y ocho, piso segundo de esta Capital, persona hábil de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y en nombre y representación de los señores: Ernesto Pueyrredón, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos diecinueve, casado en primeras nupcias con María Eugenia Sastre Abella, domiciliado en Avenida Santa Fe novecientos treinta y seis, piso cuarto, abogado, de nacionalidad argentino, Cédula de Identidad número 4.411.050; Guillermo Domingo Laura, nacido el siete de setiembre de mil novecientos treinta y ocho, casado en primeras nupcias con Antonina Hilda Becciú, domiciliado en Cánning dos mil ochocientos treinta y cinco, piso octavo, departamento diecisiete, abogado, de nacionalidad argentino, Cédula de Identidad Nº 4.401.476; don José María Ignacio Spotorno, nacido el primero de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, soltero, domiciliado en Juramento tres mil cuatrocientos veintisiete, estudiante, de nacionalidad argentino, Cédula de Identidad número 5.002.964; don Rodolfo Raúl Conforte, nacido el veinte de febrero de mil novecientos once, casado en primeras nupcias con Simona Para, domiciliado en Yerbal ochocientos sesenta y nueve, comisionista, de nacionalidad argentino, Cédula de Identidad número 855.414; don Rodolfo Rómulo Conforte, nacido el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta, soltero, domiciliado en Yerbal ochocientos sesenta y nueve, comisionista, de nacionalidad argentino, Cédula de Identidad número 4.521.492; don Antonio Adolfo Sturla, nacido el trece de febrero de mil novecientos dieciséis, casado en primeras nupcias con Dora Colombo, domiciliado en Arenales mil quinientos noventa y seis, planta baja, empresario, de nacionalidad argentino, Cédula de Identidad número 1.452.447; doña María Julia Bonabelli, nacida el cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta, soltera, domiciliada en calle Doctor Pedro I. Rivera cuatro mil ciento treinta, piso segundo, maestra, de nacionalidad argentina, Cédula de Identidad número 4.243.552; don Juan Pablo Laura, nacido el dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y tres, soltero, domiciliado en Cabezón dos mil seiscientos treinta y nueve, estudiante, Cédula de Identidad número 5.020.888, de nacionalidad argentino; Carlos Manuel Paya, nacido el trece de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, soltero, de nacionalidad argentino, abogado, domiciliado en Maure dos mil trescientos cincuenta y siete, Cédula de Identidad número 5.226.726; todos domiciliados en esta Capital; en virtud del mandato especial que con facultades suficientes para este otorgamiento le confirieron los nombrados en escritura de fecha primero de febrero del corriente año, mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante mí al folio ciento siete de este Registro de mi adscripción; y el señor Horacio María Lynch por sí, y en el carácter invocado, dice: Que con fecha primero de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, todos sus mandatarios ya nombrados y él, constituyeron provisoriamente la Sociedad "Iwer del Plata, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera". Que aprobado sus Estatutos y acordada su personería jurídica, viene por la presente a dejar constituida definitivamente dicha sociedad, la que fue autorizada a funcionar en el carácter de tal por Resolución número 6.767 de fecha veintiséis de marzo último, de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, todo lo cual tengo a la vista en el Expediente número 26.119 de dicha Repartición el que transcripto en lo referente a este acto es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Ernesto Pueyrredón, argentino, nacido el 28 de febrero de 1919, domiciliado en la Avda. Santa Fe Nº 936, piso 4º, Capital, abogado, con C.I. Nº 4.411.050; Antonio Adolfo Sturla, argentino, nacido el 13 de febrero de 1916, casado, domiciliado en Arenales 1596, P. B., Cap., con C.I. número 1.452.447, empresario; Guillermo Domingo Laura, argentino, nacido 7|9|1938, domicilio Cánning 2835, P. 8º, Cap., abogado, C.I. Nº 4.401.476; Horacio María Lynch, argentino, nacido 8|12|1943, domicilio Corrientes 378, P. 2º Cap, abogado, C.I. Nº 4.396.948, soltero; José María Ignacio Spotorno, arg., nacido 1º|feb.|1944, soltero, estudiante, domicilio Juramento 3426, C.I. número 5.002.964; Rodolfo Raúl Conforte, arg., nacido 20|2|1911, casado, comisionista, domicilio Yerbal 869, Cap., C.I. Nº 855.414; Rodolfo Rómulo Conforte, argentino, nacido 13|12|1940, soltero, comisionista, domicilio Yerbal 869, Cap., C.I. Nº 4.521.492; Carlos Manuel Paya, argentino, nacido 13|9|1943, soltero, abogado, domicilio Maure Nº 2357, Cap., con C.I. Nº 5.226.726; María Julia Bonabelli, argentina, nacida el 4|3|1940, soltera, maestra, domicilio Dr. Pedro I. Rivera 4140, P. 2º, Cap., con C.I. número 4.243.552 y Juan Pablo Laura, argentino, nacido el 16 de julio de 1948, soltero, estudiante, domiciliado en Cabezón Nº 2639, Capital, con C.I. número 5.020.888, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "IWER DEL PLATA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) Industriales: elaboración y transformación de toda clase de materias primas y productos semielaborados, en especial los relacionados con la industria textil. — c) Financieras: mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones, créditos y compra y venta de acciones, títulos u otros valores. Quedan excluidos del objeto social las operaciones comprendidas por el art. 93 de la Ley Nº 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — d) Servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, técnico y financiera, con exclusión de aquellos asesoramientos que por las reglamentaciones sobre la materia, están reservados a profesionales con título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 70.000.000 (Setenta millones de pesos moneda nacional), representado por 700.000 (setecientas mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones Ordinarias al portador de cinco votos. De dicha emisión se integran en este acto el diez por ciento (10 o|o) en dinero efectivo. El noventa por ciento (90 o|o) restante deberá ser integrado cuando el directorio de la sociedad lo requiera. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — 1) Pueyrredón, E., 130.000, ordinarias al portador de cinco votos, 13.000 acc., m$n. 1.300.000,00; 2) Sturla, A. A., 2.000, ordinarias al portador de cinco votos, 200 acc. m$n. 20.000,00; 3) Laura, G. D., 1.000, ordinarias al portador de cinco votos, 100 acc. m$n. 10.000,00; 4) Lynch, H. M., 1.000, ordinarias al portador de cinco votos, 100 acc. m$n. 10.000,00; 5) Spotorno, J. M. I., 1.000, ordinarias al portador de cinco votos, 100 acc. m$n. 10.000,00; 6) Conforte, R. R., 1.000, ordinarias al portador de cinco votos, 100 acc. m$n. 10.000,00; 7) Conforte, R. R., 1.000, ordinarias al portador de cinco votos, 100 acc. m$n. 10.000,00; 8) Paya, C. M., 1.000, ordinarias al portador de cinco votos, 100 acc. m$n. 10.000,00; 9) Bonabelli, M. J., 1.000, ordinarias al portador de cinco votos, 100 acc. m$n. 10.000,00; 10) Laura, J. P., 1.000, ordinarias al portador de cinco votos, 100 acc. m$n. 10.000,00. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Dr. Ernesto Pueyrredón. Vicepresidente al Sr. José María Ignacio Spotorno. Vocales al Sr. Antonio Adolfo Sturla. Suplentes al Sr. Rodolfo Raúl Conforte. Sr. Rodolfo Rómulo Conforte. Síndico titular al Dr. Guillermo Domingo Laura y Síndico suplente al Dr. Horacio María Lynch. — Cuarto: Autorizar a los doctores Ernesto Pueyrredón y Horacio María Lynch, a fin de que actuando en forma indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: 1) Ernesto Pueyrredón. — 2) A. A. Sturla. — 3) Guillermo D. Laura. — 4) Horacio Lynch. — 5) J. M. Spotorno. — 6 Conforte. — 7) R. Conforte. — 8) C. M. Paya. — 9) M. J. Bonabelli. — 10) J. Laura". — "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Iwer del Plata, Sociedad Anónima Comercial, In-

---


BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL**

Domicilio Legal: **Av. Santa Fe 1659, Capital Federal**

**Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801**

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011


## SUMARIO

**SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 30|5|68 (40 págs.)**



**RECLAMOS**
DIVISION PUBLICACIONES
**Campichuelo 558**

dustrial, Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N-26.119. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas diez; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Iwer del Plata Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", constituida en Buenos Aires, el 1º de febrero de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta), con las modificaciones de fs. 12 y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres )a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 12. — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Firmado: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. Resolución Nº 6.767. — Hay un sello que dice: Ministerio del Interior - República Argentina - Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia". — Cuya transcripción es copia fiel del original de su referencia, doy fe. Y el señor Horacio María Lynch, agrega: Que por derecho propio y en el carácter invocado deja constituida definitivamente la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "Iwer del Plata, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", solicitando del autorizante expida testimonio de la presente para la sociedad y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales pertinentes. Leída que le fue ratifica su contenido y la firma como acostumbra, por ante mí, doy fe. — Horacio Lynch. — Está mi sello. Ante mí: A. Aliaga García.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.400.— e.30|5 Nº 5.263 v.30|5|68

---

**B O I M**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece la señora Matilde Cherñetz de Wasserman, argentina, casada en primeras nupcias con don Bernardo Wasserman, con Libreta Cívica número tres millones trescientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y nueve, comerciante, domiciliada en la Avenida Francisco Beiró número tres mil setecientos cincuenta y siete de esta Capital, mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento, como de que concurre en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de las siguientes personas; doña Zelima Jaimovich de Zamoszczyk, argentina, casada en primeras nupcias con Abraham Jacobo Zamoszczyk, con Cédula de Identidad número un millón trescientos seis mil setecientos setenta y ocho, comerciante, domiciliado en Velazco número cuatrocientos veintiocho, de esta Capital; don Abraham Jacobo Zamoszczyk, argentino, naturalizado, con Cédula de Identidad número un millón novecientos noventa y un mil seiscientos noventa y siete, casado en primeras nupcias con Zelima Jaimovich, comerciante, domiciliado en la calle Velazco número cuatrocientos veintiocho de esta Capital; don Ignacio Zamoszczyk, argentino, casado en primeras nupcias con Lola Rosenthal, comerciante, domiciliado en la calle Viamonte número mil cuatrocientos treinta y cinco de esta Capital, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos cinco; don Saúl Zamoszczyk, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos ochenta y siete mil setecientos veintiocho, comerciante, domiciliado en la calle Velazco número cuatrocientos veintiocho; doña Marta Graciela Hantover, argentina, soltera, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y siete, comerciante, domiciliada en la calle La Cautiva número quinientos cincuenta y cinco; don Isaac Heller, argentino, casado en primeras nupcias con Eidi Naftal, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos once mil ochocientos veintitrés, comerciante, domiciliado en la calle Viamonte número dos mil seiscientos sesenta de esta Capital; doña Lucila Susana Cifre, argentina, soltera, con Cédula de Identidad número seis millones ciento veintiún mil setecientos ochenta y cinco, comerciante, domiciliada en la calle Arenales número tres mil ciento setenta y tres de esta Capital; doña Julia Altman, argentina, soltera, con Cédula de Identidad número tres millones sesenta y siete mil cuatrocientos veintitrés, comerciante, domiciliada en el Pasaje Daguerre número cuatro mil ochocientos treinta y siete de esta Capital; y doña Eidi Naftal de Heller, brasileña, casada en primeras nupcias con don Isaac Heller, con Cédula de Identidad número dos millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho, comerciante, domiciliada en la calle Viamonte número dos mil seiscientos sesenta de esta Capital; todos los nombrados son mayores de edad, justificando la dicente la personería invocada con el Poder Especial que le fue conferido por escritura pasada ante mí, con fecha veinticinco de enero del corriente año, al folio doscientos sesenta y ocho de este Protocolo, el cual contiene suficiente facultades para este otorgamiento y permanece vigente según aseveración de la mandataria, por no haber sido revocado, limitado ni modificado en forma alguna, doy fe. — Y la compareciente por sí y en la representación invocada y debidamente justificada, expone: Que por acta privada de fecha veintitrés de enero próximo pasado constituyó provisoriamente la Sociedad "Boim", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" y aprobaron el estatuto respectivo, ajustado a las normas del Decreto Nro. tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, todo lo que sometieron a la aprobación de las autoridades correspondientes en el expediente número veintiséis mil doscientos cuarenta y uno, de la Inspección General de Justicia, la que se expidió haciendo lugar al otorgamiento de la personería jurídica solicitada, solicitándome la dicente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, protocolice en este Registro el acta constitutiva, los estatutos y la Resolución aprobatoria, todo lo que tengo a la vista en el expediente de referencia, y transcriptos por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a lo sveintitrés días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Zelima Jaimovich de Zamoszczyk, Abraham Jacobo Zamoszczyk, Ignacio Zamoszczyk, Saúl Zamoszczyk, Marta Graciela Hantover, Isaac Heller, Lucila Susana Cifre, Matilde Cherñetz de Wasserman, Julia Altman y Eidi Naftal de Heller, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BOIM", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comerciales: compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, marcas de fábrica o comerciales, nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y cualquier intermediación comercial. — Industriales: La fabricación y elaboración de productos plásticos confección de prendas con sus derivados y afines, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedad existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creadas o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de sociedades o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamientos, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de pesos moneda nacional 1.000.000.— (un millón de pesos c|u.); e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1º serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción según se detalla a continuación. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración. Monto. — Abraham Jacobo Zamoszczyk, 2.000, A. 20.000. — Zelima Jaimovch de Zamoszczyk, 1.000, A. 10.000. — Ignacio Zamoszczyk, 2.000, A. 20.000. — Saúl Zamoszczyk, 2.000, A. 20.000. — Marta Graciela Hantover, 500, A. 5.000. — Isaac Heller, 500, A. 5.000. — Lucila Susana Cifre, 500, A. 5.000. — Matilde Cherñetz de Wasserman, 500, A. 5.000. — Julia Altman, 500, A. 5.000. — Eidi Naftal de Heller, 500, A. 5.000. — 10.000. — 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Abraham Jacobo Zamoszczyk. Vicepresidente a Ignacio Zamoszczyk. Vocales a Zelima Jaimovich de Zamoszczyk. Suplentes a Síndico Titular a Isaac Heller y Síndico Suplente a Matilde Cherñetz de Wasserman. — Cuarto: Autorizar a la señora Matilde Cherñetz de Wasserman e Isaac Heller a fin de que en forma conjunta e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Zelima J. de Zamoszczyk. — A. J. Zamoszczyk. — S. Samoszczyk. — Ignacio Zamoszczyk. — M. C. Hantover. — I. Heller. — Lucila Susana Cifre. — M. Cherñetz. — Julia Altman. — E. de Heller. — "Nº 26.241. Buenos Aires, marzo 8 de 1968, visto lo solicitado a fojas siete, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329 63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendido dentro de los previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Boim", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 23 de enero de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifique a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto Ley 27 de abril de 1923). — Resolución número 6.647. Inspección General de Justicia. — Un sello, una firma, sello aclaratorio. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Jacobo Sucasovsky (Escribano).

Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.400.— e.30|5-Nº 5.299 v.30|5|68

---

**PIELES LUIS SPANIER**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Doscientos Diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Alberto Haber, divorciado, argentino, mayor de edad, hábil vecino y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y en nombre y representación de Jacobo Spanier, argentino, casado; doña Lydia Eugenia Spanier de Schiriak, argentina, casada; doña Sofía Slepoy de Spanier, argentina, casada; doña Cecilia Arjitecter de Pragier, argentina, casada; doña Sara Iris Caimi, argentina, soltera; doña Inés Haber de Karinkanta, paraguaya, casada; don Salomón Haber, argentino, casado; don Jorge Francisco Oliden Alberro, argentino, casado; doña Sabina Dolman, italiana, soltera; y don Ruben Aaron Haber, argentino, casado, todos son mayores de edad, domiciliados en la calle Sarmiento mil ochocientos cuarenta y ocho, Capital, como lo justifica con el poder que le fuera conferido por la escritura otorgada en este Registro, ante mí, al folio mil ciento cuarenta y cinco, de este mismo Registro, con fecha catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, que en su matriz y testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe. Y el compareciente dice: Que por la escritura citada conjuntamente con sus mandantes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Pieles Luis Spanier, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", aprobándose los Estatutos que debían regirla. — Que solicitado del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de referencia y la aprobación de sus Estatutos, dictóse previos los trámites de estilo la resolución número seis mil ochocientos noventa y ocho, del diecisiete de abril del corriente año, por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, viene por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad y a protocolizar sus Estatutos, tal como fueron aprobados por las autoridades pertinentes, así como también el acta constitutiva y el texto de la pertinente resolución de aprobación de personería jurídica, los que por su orden se transcriben y dicen así: "...Escritura número setecientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Jacobo Spanier..., Lydia Eugenia Spanier de Schiriak..., Sofía Slepoy de Spanier..., Cecilia Arjitecter de Pragier..., Sara Iris Caimi..., Alberto Haber..., Inés Haber de Karinkanta..., Salomón Haber..., Jorge Francisco Oliden Alberro..., Sabina Dolman..., Rubén Aarón Haber..., y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas; a) La sociedad se denominará "PIELES LUIS SPANIER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compraventa, importación, exportación, explotación, comisión, consignación y representación de bienes de toda índole, máquinas, semovientes, mercaderías, automotores, artículos para el hogar, frutos del país, materias primas en general, accesorios y repuestos de todo tipo, explotación de patentes de invención y marcas. — Industriales: Mediante la industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos en el ramo de peletería y afines. Financieras: Mediante la financiación de negocios en general por aportes de capitales nacionales o extranjeros y|o préstamos a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse con préstamo de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y|o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías y|o cualquier otra clase de derechos reales por la compra venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio y otros valores mobiliaria, a excepción de aquellas operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requieran el concurso público. Inmobiliarias: Mediante toda operación relacionada con bienes raíces por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcciones en general de inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia y|o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda y|o industriales y en general toda operación relacionada con la propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cien series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros, cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. II) Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador de un voto que resultan totalmente suscriptas e integradas en efectivo en un diez por ciento a razón de doscientos mil pesos moneda nacional cada uno de los nueve primeros comparecientes y cien mil pesos moneda nacional cada uno de los dos últimos, obteniéndose así un capital suscripto de dos millones de pesos moneda nacional e integrado de doscientos mil pesos. III) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jacobo Spanier. Vice Presidente: Lydia Eugenia Spanier de Schiriak. Vocal: Sofía Slepoy de

Spanier. Síndico Titular: Cecilia Arjitecter de Pragier y Síndico Suplente: Sara Iris Caimi. IV. Conferir poder especial irrevocable a favor del doctor Alberto Haber y de la señorita Sara Iris Caimi, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. En este estado las comparecientes Lydia Eugenia Spanier de Schiriak, Sofía Slepoy Spanier y Cecilia Arjitecter de Pragier manifiestan: Que el dinero con que efectúan sus respectivos aportes es propio y proviene de su trabajo personal. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman en prueba de conformidad por ante mí, de lo que doy fe. A. Haber. — R. A. Haber. — Sofía S de Spanier. — J. Spanier. — Lydia Spanier. — S. Dolman. — J. F. Oliden Alberro. — S. Haber. — Cecilia A. de Pragier. — S. I. Caimi. — Inés H. de Karinkanta. Hay un sello. Ante mí: Alejandro I. Abrevaya". Estatutos: Art. 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. Art. 4) El capital social autorizado se fija en pesos 10.000.000 m|n., representado por acciones de $ 100 m|n., valor nominal cada una y dividido en series. Art. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por tres año(s) siendo reelegibles. Art. 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. La resolución en virtud de la cual se autoriza el funcionamiento de la presente sociedad, dice: Buenos Aires, abril 17 de 1968. Visto lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2do. del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Pieles Luis Spanier Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 14 de marzo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto 27 de abril de 1923). Alberto Guillermo Pico Hay un sello, que dice: Alberto Guillermo Pico. Sub-Inspector General de Justicia Letrado Int. a cargo. Inspección General. Resolución número 6.893". Es copia fiel, del acta de constitución en sus partes pertinentes. Estatutos y resolución obrantes en el expediente número veintiséis mil quinientos veinticinco del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido y la firma por ante mí, doy fe. A. Haber. Hay un sello. Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos sesenta y cuatro del Registro treinta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente en seis sellos Notariales numerados: del cero cero nueve millones doscientos un mil doscientos seis correlativamente al cero cero nueve millones doscientos un mil doscientos nueve, y cero cero nueve millones doscientos un mil doscientos setenta y nueve, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: Alejandro I. Abrevaya. Entre líneas: "Luis". "explotación". Vale — Enmendado: Tres. Vale.

Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.000. — e.30|5-Nº 5.312 v.30|5|68

---

## MARGUESTOR
### Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Doscientos Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Alberto Haber, divorciado, argentino, mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y en nombre y representación de Néstor Jorge Romero, paraguayo, casado; doña Margarita Waisse de Romero, argentina, casada; doña Sabina Dolman, italiana, soltera; don Rubén Aarón Haber, argentino, casado; don Salomón Haber, argentino, casado; doña Sara Iris Caimi, argentina, soltera; doña Inés Haber de Karinkanta, paraguaya, casada; doña Beatriz Julia Minond, argentina, soltera; don Mario Luis Waisse, argentino, casado y don Jorge Francisco Oliden Alberro, argentino, casado, todos mayores de edad, domiciliados en Sarmiento mil ochocientso cuarenta y ocho, Capital, como lo justifica con el poder que le fuera conferido por la escritura otorgada en este Registro, ante mí, al folio seiscientos veinte, de este mismo Registro, con fecha doce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, que en su matriz y testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y el compareciente dice: Que por la escritura citada conjuntamente con sus mandantes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Marguestor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", aprobándose los Estatutos que debían regirla. — Que solicitado del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de referencia y la aprobación de sus Estatutos, dictóse previos los trámites de estilo la resolución número seis mil ochocientos noventa y siete, del diecisiete de abril del corriente año, por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, viene por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad y a protocolizar sus Estatutos, tal como fueron aprobados por las autoridades pertinentes, así como también el acta constitutiva y el texto de la pertinente resolución de aprobación de personería jurídica, los que por su orden se transcriben y dicen así: "... Escritura número cuatrocientos treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Alberto Haber... Néstor Jorge Romero... doña Margarita Waisse de Romero... Sabina Dolman... Rubén Aarón Haber... Salomón Haber... Sara Iris Caimi... Inés Haber de Karinkanta... Beatriz Julia Minond... Mario Luis Waisse... Jorge Francisco Oliden Alberro... y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará MARGUESTOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compraventa, importación, exportación, explotación, comisión, consignación y representación de bienes de toda índole, máquinas, semovientes, mercaderías, automotores artículos para el hogar, frutos del país, materias primas en general, accesorios y repuestos de todo tipo, explotación de patentes de invención y marcas. — Industriales: Mediante la industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos en los ramos de plásticos, textiles y química. — Financieras: Mediante la financiación de negocios en general por aportes de capitales nacionales o extranjeros y|o préstamos a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse con préstamo de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y|o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías y|o cualquier otra clase de derechos reales, por la compra-venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio y otros valores mobiliarios, a excepción de aquellas operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante toda operación relacionada con bienes raíces por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia y|o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda y|o industriales y en general toda operación relacionada con la propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en veinte series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros, cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — II) Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto que resultan totalmente suscriptas e integradas en efectivo en un dez por ciento a razón de cuarenta mil pesos moneda nacional, cada uno de los nueve primeros comparecientes y veinte mil pesos moneda nacional cada uno de los dos últimos, obteniéndose así un capital suscripto de cuatrocientos mil pesos moneda nacional e integrado de cuarenta mil pesos. — III) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Néstor Jorge Romero; Vicepresidente: Margarita Waisse de Romero; Director: Sabina Dolman; Síndico titular: Alberto Haber; Síndico suplente: Sara Iris Caimi. Conferir Poder Especial Irrevocable a favor del doctor Alberto Haber y de la señorita Sara Iris Caimi, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. En este estado las comparecientes doña Margarita Waisse de Romero y doña Inés Haber de Karinkanta, manifiestan que el dinero con que efectúan sus respectivos aportes es propio y proviene de su trabajo personal. Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. — A. Haber. — J. Romero. — M. Waisse de Romero. — S. Dolman. — R. Haber. — S. Haber. — S. I. Caimi. — Inés H. de Karinkanta. — B. J. Minond. — M. L. Waisse. — J. F. O. Alberro. — Hay un sello. Ante mí, Marta I. Farhi". — "Estatutos. Art. 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Art. 4) El capital social autorizado se fija en $ 2.000.000 m|n., representado por acciones de $ 100 m|n., valor nominal cada una y dividido en series. — Art. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por tres año (s) siendo reelegibles. — Art. 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. La resolución en virtud de la cual se autoriza el funcionamiento de la presente sociedad dice: Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Visto lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que rige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Marguestor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 12 de febrero de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 6.897. Alberto Guillermo Pico. Hay otro sello que dice: Alberto Guillermo Pico. Subinspector General de Justicia. Letrado int. a cargo Inspección General". Es copia fiel, del acta de constitución en sus partes pertinentes, Estatutos y resolución obrantes en el expediente número veintiséis mil quinientos veintiséis, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido y la firma en prueba de conformidad por ante mí, de lo que doy fe. — A. Haber. — Hay un sello. Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos cuarenta y tres del Registro treinta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente en seis sellos de Actuación Notarial numerados: cero cero ocho millones novecientos veintinueve mil ochocientos sesenta y nueve, cero cero ocho millones novecientos veintinueve mil ochocientos setenta, cero cero nueve millones doscientos un mil doscientos uno correlativamente al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: Alejandro I. Abravaya (escribano).

Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.000 e.30|5 Nº 5.313 v.30|5|68

---

## EDITORIAL PITA
### Sociedad Anónima, Editora Comercial Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 879. — Primer Testimonio. — Número trescientos veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante comparecen: don Antonio Pita, español, casado publicista, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Otamendi número ochenta y tres, de esta Ciudad: doña Carmen Tudela de Fernández, argentina, casada empleada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número trescientos noventa y cinco mil ciento ocho, domiciliada en la calle Guatemala número cinco mil novecientos treinta y nueve, primer piso, departamento "H", de esta Ciudad; doña Clotilde Mercedes Iglesias de Grieben, argentina, casada, dibujante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos ochenta y cinco mil ciento setenta y seis, domiciliada en la calle Castelli número trescientos seis, de la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rodolfo Falcone, argentino, soltero, dibujante titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón trescientos cinco mil quinientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Talcahuano número trescientos cuarenta y dos, planta baja, departamento dieciocho, de esta Ciudad; don Restituto Miguel Colombo, argentino, casado, impresor, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos treinta y tres mil doscientos catorce, domiciliado en la calle Boedo número ochocientos cuarenta y dos de esta Ciudad; don José Carballada, argentino, casado, impresor, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Dean Funes número mil ochocientos ochenta y uno, de esta Ciudad; don Néstor Vicente Viola, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos treinta y cinco mil setecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Ramón Falcón número doscientos seis, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Eduardo Antonio Pita, argentino, soltero, estudiante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Otamendi número ochenta y tres, de esta Ciudad; doña Nélida Vetromile de Pita, argentina, casada, dibujante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y siete [illegible] seiscientos veintinueve, domiciliada en la calle Otamendi número ochenta y tres, de esta Ciudad; y don Israel Starker, argentino, casado, contador público, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cero trescientos noventa y nueve mil ciento cuatro, domiciliado en la calle Paraná número mil ciento cuarenta y cinco, de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, los comparecientes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Editorial Pita, Sociedad Anónima, Editora Comercial Industrial y Financiera", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número veintiséis mil ciento ochenta y nueve, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente, fue aprobado el estatuto de la sociedad, por resolución número seis mil seiscientos setenta y uno, de fecha trece de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, de la Inspección General de Justicia. — Que

habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como anónima, a la sociedad "Editorial Pita, Sociedad Anónima, Editora, Comercial Industrial y Financiera", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Editorial Pita, Sociedad Anónima, Editora Comercial Industrial y Financiera", con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el escriabno autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el acta constitutiva de la sociedad, de que se ha hecho mención; el estatuto tipo aprobado, decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la sociedad. — Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número veintiséis mil ciento ochenta y nueve, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el acta de constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta, y certificación de firmas de fojas dos vuelta: el estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro, y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta; y la resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, ya relacionada, que corre a fojas nueve; todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Antonio Pita, Carmen Tudela de Fernández, Clotilde Mercedes Iglesias de Grieben, Rodolfo Falcone, Miguel Colombo, José Carballada, Néstor Vicente Viola, Eduardo Antonio Pita, Nélida Vetromile de Pita, Israel Starker y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nro. 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDITORIAL PITA, SOCIEDAD ANONIMA, EDITORA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Editora: Mediante la confección, impresión, encuadernación, de libros técnicos, literarios, científicos, comerciales, textos para estudios y revistas en general. — Comerciales: Mediante la distribución, la compra, venta ,importación y exportación, de revistas, libros científicos, literarios, comerciales, técnicos y de textos para estudios; de papeles, cartulinas, cartones, de artículos de librería e imprenta, tintas y productos químicos relacionados con el ramo de editoriales e imprenta, su comercialización directa o indirecta, como agente o representantes de firmas radicadas en el país o en el extranjero así como la publicidad y propaganda en todos sus aspectos y formas. Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y|o transformación, de materias primas y productos destinados al ramo de imprenta. — Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y de negocios realizados o a realizarse, se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.762 y de toda otra que requiera el concurso público. (Art. 3º): d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cinco mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en cinco series de m$n. 1.000.000 cada serie. (Art. 4); e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Antonio Pita, 900 5 votos, $ 90.000. — Nélida Vetromile de Pita, 15, 5 votos, $ 1.500. — Eduardo Antonio Pita, 15, 5 votos, $ 1.500. — Néstor Vicente Viola, 10, 5 votos, $ 1.000. — Clotilde Mercedes Iglesias de Grieben, 10, 5 votos, pesos 1.000. — Rodolfo Falcone, 10, 5 votos, $ 1.000. — Miguel Colombo, 10, 5 votos, $ 1.000. — José Carballada, 10, 5 votos, $ 1.000. — Israel Starker, 10, 5 votos, $ 1.000. — 1.000, $ 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Antonio Pita, vicepresidente a Nélida Vetromile de Pita, vocales a Eduardo Antonio Pita, Néstor Vicente Viola, Carmen Tudela de Fernández, síndico titular a Israel Starker y síndico suplente a Rodolfo Falcone. — Cuarto: Autorizar al señor Israel Starker, Joaquín Casa y Rubén Darío Barragán a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad, de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Pita. — Eduardo Pita. — Carmen Tudela de Fernández. — R. Falcone. — José Carballada. — Nélida Vetromeli de Pita. — Néstor V. Viola. — Clotilde de Grieben. — Miguel Colombo. — I. Starker. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N. 26.189. Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nro. 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nro. 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Editorial Pita, Sociedad Anónima, Editora Comercial Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el día ocho de febrero de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 6671. — Hay un sello que dice: Ministerio del Interior, República Argentina, Secretaría de Estado de Justicia. — Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Fdo.: Jorge A. Sanguinetti. Escribano.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.600.— e.30|5 Nº 5.376 v.30|5|68

---

**I. P. H.**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Los señores don Italo Percossi, que firma igual, italiano, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y tres; don Juan José Percossi, que firma "Juan J. Percossi", argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número dos millones cuatrocientos seis mil novecientos noventa y cuatro; doña Italia Cittadini de Percossi, que firma "Italia C. de Percossi", italiana, casada, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y tres, los tres domiciliados en la calle Rodríguez Peña número cuatrocientos sesenta y cinco de la localidad de General San Martín, de tránsito aquí; don Lorenzo Percossi, que firma igual, argentino, soltero, mecánico, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Rodríguez Peña trescientos cincuenta y nueve, de la localidad de General San Martín, de tránsito aquí; don Alberto Francisco Parravicini, que firma "Alberto Parravicini", argentino, casado, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y seis mil novecientos uno, domiciliado en esta ciudad, calle Echenagucía número setecientos veintiuno: don David Carlos Cerrato, que firma "D. Cerrato", argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento, matrícula individual número tres millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta, domiciliado en esta ciudad, calle Quesada dos mil cuatrocientos noventa y cinco, departamento siete; doña Emma Rosa Marchetti de Cerrato, que firma "E. R. M. de Cerrato", argentina, casada, comerciante, con libreta cívica número trescientos cincuenta mil [illegible] cientos setenta y siete, domiciliada en esta Ciudad, calle Quesada dos mil cuatrocientos noventa y cinco, departamento siete; don Isidoro Kreimerman, que firma "Kreimerman", argentino, soltero, técnico mecánico, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos doce mil ciento veinte y tres, domiciliado en la calle República de Israel número cuatrocientos nueve, de la localidad de General San Martín, de tránsito en ésta; don Guillermo Mariani, que firma "G. Mariani", argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos once, domiciliado en la calle Córdoba mil ciento ochenta y cuatro, de la localidad de Ramos Mejía, de tránsito en ésta; y don Alberto o Domingo Alberto Gaburri, que firma "A. Gaburri", argentino, casado, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y dos, domiciliado en esta ciudad calle Montiel mil seiscientos ochenta y cinco; todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad "I. P. H. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituida provisoriamente por documento privado del doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, y a cuyo efecto me exhiben el expediente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia número veinticinco mil novecientos treinta y ocho, el que tengo a la vista para este acto, doy fe, pidiéndome que inserte en el lugar que corresponda el acta constitutiva de fojas uno a dos, con la modificación de fojas once; los Estatutos Sociales de fojas cuatro a fojas cinco; la nómina de datos personales de los accionistas, constituyentes de fojas seis; y la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fojas catorce, todo lo que transcripto en su orden y literalmente, dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Italo Percossi, Juan José Percossi, Italia Cittadini de Percossi, Lorenzo Percossi, Alberto Francisco Parravicini, David Carlos Cerratto, Emma R. Marchetti de Cerratto, Isidoro Kreimerman, Guillermo Mariani, Alberto Gaburri, todos mayores de edad, personas hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "I. P. H., SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración, será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: A) Industriales: Mediante la producción, fabricación, industrialización, trefilación, o elaboración bajo cualquier otra forma de alambres y cables y la obtención de materias primas en el país o en el extranjero para estos fines, o cualquier otra actividad relacionada con dicho ramo. — B) Comerciales: La comercialización interna o internacional, al por mayor o menor, de exportación, por cualquiera de las formas legalmente permitidas de las materias primas, productos semi o totalmente elaborados y máquinas, herramientas, artefactos, aparatos, instrumental a que se refiere el inciso A) del presente artículo. — C) Financieras: Mediante el aporte de capitales a firmas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse inclusive sociedades de responsabilidad limitada, y a personas para operaciones o negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías, compra venta, transacciones y cauciones sobre títulos, acciones u otros valores públicos o privados, Nacionales o extranjeros, con excepción de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley número once mil seiscientos setenta y dos, y otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. seis millones de pesos moneda nacional, representado por sesenta mil acciones de m$n. cien cada una, valor nominal cada una dividido en treinta series de dos mil acciones cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las seis primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, resolviéndose suscribirlas en este acto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Italo Percossi, 2.000, A, 20.000. — Juan José Percossi, 2.000 A, 20.000. — Italia Cittadini de Percossi, 2.000, A, 20.000. — Lorenzo Percossi, 2.000, A, 20.000. — Alberto F. Parravicini, 1.000, A, 10.000. — David Carlos Cerratto, 500, A, 5.000. — Emma R. Marchetti de Cerratto, 500, A, 5.000. — Isidoro Kreimerman, 500, A, 5.000. — Guillermo Mariani, 500, A, 5.000. — Alberto Gaburri, 1.000, A, 10.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, que cada uno de los suscriptores ha aportado antes de ahora en la Caja Social a los efectos de que dicho importe sea depositado a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y del señor presidente de esta sociedad, para gestionar el otorgamiento de la Personería Jurídica ante el Poder Ejecutivo de la Nación, y el resto de las respectivas suscripciones será integrado también en dinero en efectivo, en ocasión en que las autoridades sociales así lo exijan. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Juan José Percossi; Vicepresidente, a Lorenzo Percossi; Vocales, a Italia Cittadini de Percossi; Suplentes, a... Síndico Titular, a Alberto Francisco Parravicini, y Síndico Suplente, a David Carlos Cerratto. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan José Percossi y a Alberto Francisco Parravicini a fin de que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Queda expresamente convenido entre los accionistas constituyentes que la sociedad que por este acto se constituye podrá adquirir el establecimiento del señor Italo Percossi, sito en Rodríguez Peña número cuatrocientos sesenta y uno al sesenta y cinco, del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, pagando su precio en efectivo y|o acciones de esta sociedad, autorizándose a los señores Juan José Percossi y Lorenzo Percossi, para que actuando conjuntamente, firmen los boletos de compraventa que fuere necesario, pactando el precio y demás condiciones de la operación y firmando al efecto los documentos públicos y privados que se requieran a esos fines. De conformidad y previa lectura y ratificación por todos los asistentes al acto, se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Italo Percossi. — Juan J. Percossi. — Italia C. de Percossi. — Lorenzo Percossi. — Alberto Parravicini. — D. Cerratto. — G. Mariani. — E. R. M. de Cerratto. — Kreimerman. — A. Gaburri. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — acc. Nº 25.938. — Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Visto: Lo solicitado a fojas nueve; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "I. P. H., Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad, el 1º de diciembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 6.655. Ministerio del Interior. República Argentina, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia". Adolfo Schikler (Escribano). — Buenos Aires, mayo [illegible] de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600 e.30|5 Nº 5.281 v.30|5|68

---

**LA PLATA RUF**
**Sociedad Anónima de Publicaciones**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 460. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante, comparece don Roberto Jorge Hugo Proeklmair, argentino, casado, escribano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y siete; domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número setecientos ochenta y seis, piso catorce, departamento ochenta y nueve, de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sus propios derechos y como mandatario de doña Ramona Adelina Mansilla de Donati, de don Federico Enrique Guillermo Werner, de don Federico Burghardo Kirbus de don

Eduardo Augusto Aumann, de doña Dorotea Matilde Kohnke, de don Eduardo Tomás Fernández, de don Waldemar Ludovico Pawelski, de don Emilio Nicanor Francisco Palacio y de don Ben-Horst Schroppe, carácter que acredita con el poder especial que le fue conferido según escritura de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos sesentisiete, pasada ante mí, al folio mil cuatrocientos treintiséis, de este Registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista para este acto y de la que resultan facultades bastantes para este otorgamiento, de todo lo que doy fe. Y el compareciente por si y por la representación que inviste dice: Que con fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, el compareciente y sus representados constituyeron una sociedad anónima denominada "La Plata Ruf, Sociedad Anónima de Publicaciones", aprobaron el estatuto que la ha de regir, emitieron totalmente el capital autorizado de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal y designaron también en dicho acto las autoridades de la sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en el estatuto social. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los accionistas constituyentes en aquella oportunidad fue iniciado en la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, el expediente número veinticinco mil ochocientos setentidós, con fecha seis de diciembre próximo pasado a efectos del otorgamiento de la personería jurídica y de la autorización para funcionar como sociedad anónima, lo que luego de los trámites de estilo fue acordado por Resolución número cero cero trescientos sesentisiete de fecha primero de abril último, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, me hace entrega de las actuaciones relacionadas, solicitando del autorizante eleve a escritura pública el acta constitutiva de dicha sociedad a que se ha hecho referencia, el texto de los Estatutos que la han de regir, la Resolución que le acuerda la personería Jurídica y la autoriza para funcionar y demás instrumentos obrantes en el expediente citado, todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, en el domicilio de la calle Talcahuano cuatrocientos sesenta y cuatro, piso seis, Departamento "D", se reúnen los Sres. Dr. Federico Enrique Guillermo Werner, argentino, con Libreta de Enrolamiento matrícula número siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos, Capital Federal; doña Ramona Adelina Mansilla de Donati, argentina, libreta cívica número cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y ocho, casada, comerciante, domiciliada en la calle Vicente López y Planes número un mil veinte y dos, Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Jorge Hugo Prücklmair, argentino, con cédula de identidad número tres millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y siete, casado, escribano, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número setecientos ochenta y seis, piso catorce, departamento ochenta y nueve, Capital Federal; don Federico Burghardo Kirbus, argentino, con cédula de identidad número un millón ochocientos nueve mil novecientos veintinueve, casado, periodista, domiciliado en la calle Migueletes número mil novecientos sesenta y ocho, Capital Federal; don Eduardo Augusto Aumann, argentino, con cédula de identidad número setecientos tres mil ciento doce, casado, Contraalmirante R. A. domiciliado en la calle Junín número mil cuatrocientos cincuenta y dos, piso seis, departamento "A", Capital Federal; doña Dorotea Matilde Köhnke, argentina, con cédula de identidad número un millón doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte y uno, soltera, empleada, domiciliada en la calle Blanco Encalada número tres mil cuatrocientos setenta y tres, Capital Federal; don Eduardo Tomás Fernández, argentino, con cédula de identidad número tres millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos treinta y uno, casado, empleado administrativo, domiciliado en la calle Urdinarrain un mil setecientos cuarenta y seis, Capital Federal, don Waldemar Ludovico Pawelski, alemán, con cédula de identidad número cinco millones trescientos veinte y dos mil cuatrocientos treinta y nueve, casado, comerciante, domiciliado en la calle Congreso quinientos ochenta, en Malaver, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Emilio Nicanor Francisco Palacio, argentino, con cédula de identidad número un millón novecientos noventa y seis mil quinientos noventa y dos, casado, abogado, domiciliado en la calle Talcahuano cuatrocientos sesenta y cuatro, piso siete, departamento "D", Capital Federal y don Ben-Horst Schröppe, alemán, con cédula de identidad número cinco millones ochocientos cuarenta mil seiscientos veinte y tres, casado, electrotécnico, domiciliado en la calle Diez y Seis esquina Diez, en Ranelagh, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles para este acto así como de que exponen: Que por la presente resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad de denominará "LA PLATA RUF SOCIEDAD ANONIMA DE PUBLICACIONES" artículo primero); b) Tendrá por objeto la edición, distribución y difusión de libros, diarios, revistas, semanarios y publicaciones en idioma nacional y|o extranjero en la República Argentina y en el exterior (artículo segundo); c) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por un mil cuatrocientas acciones clase "A" de un mil pe os moneda nacional valor nominal cada una, ordinarias al portador, con derecho a cinco votos dividido en una serie (artículo cuarto); e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo quinto); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año (artículo décimo sexto). — Segundo: El capital autorizado se emite totalmente en una serie de acciones ordinarias clase "A" al portador de cinco votos según detalle siguiente: Suscripción e integración de acciones: las acciones emitidas, ordinarias clase "A", al portador, son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Dr. Federico Enrique Guillermo Werner, ciento veinte acciones de cinco votos cada acción o sean ciento veinte acciones de cinco votos cada acción o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional; doña Ramona Adelina Mansilla de Donati, cien acciones de cinco votos cada acción o sea ciento mil pesos moneda nacional; don Roberto Jorge Hugo Prücklmair, treinta aciciones de cinco votos cada acción o sean treinta mil pesos moneda nacional; don Federico Burghardo Kirbus, treinta acciones de cinco votos cada acción o sean treinta mil pesos moneda nacional; don Eduardo Augusto Aumann, veinte acciones de cinco votos por acción o sean venite mil pesos moneda nacional; doña Dorotea Matilde Köhnke, cuarenta acciones de cinco votos por acción o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; don Eduardo Tomás Fernández, mil acciones de cinco votos cada acción o sea un millón de pesos moneda nacional; don Waldemar Ludovico Pawelski, veinte acciones de cinco votos cada acción o sean veinte mil pesos moneda nacional; don Emilio Nicanor Francisco Palacio, veinte acciones de cinco votos cada acción o sean veinte mil pesos moneda nacional y don Ben-Horst Schröppe, veinte acciones de cinco votos cada acción o sean veinte mil pesos moneda nacional. — Todos los accionistas integran en diero efectivo el diez por ciento de las acciones suscriptas o sean en total la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, presidente, doctor Federico Enrique Guillermo Werner; vicepresidente, don Federico Burghardo Kirbus; directores, doña Ramona Adelina Mansilla de Donati y don Roberto Jorge Hugo Prücklmair; síndico titular, doña Alicia Beatriz Sáenz y síndico suplente, a doña Dorotea Matilde Köhnke. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores doctor Federico Enrique Guillermo Werner y don Roberto Jorge Hugo Prücklmair a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistintamente o conjuntamente. Quinto: Estatutos: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo primero: Con la denominación de "La Plata Ruf, Sociedad Anónima de Publicaciones", se constituye una sociedad anónima con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, sin perjuicio de las agencias y sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país o del exterior. - Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto la edición, distribución y difusión de libros, diarios, revistas, semanarios y publicaciones en idioma nacional y|o extranjero en la República Argentina y el exterior. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros cualquier tipo de actos y contratos y efectuar toda clase de negocios, actividades comerciales, industriales, inmobiliarias o financieras, relacionadas directa o indirectamente con su objeto. — La enumeración precedente debe considerarse ejemplificativa y no limitativa y sin más restricciones que las establecidas expresamente en las leyes o en los presentes estatutos. Artículo tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de la autorización por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogado ese término por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, celebrada de acuerdo con estos Estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 1.400.000.— m|n. c|l. (un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal) representado por 1.400 acciones de m$n. 1.000.— moneda nacional cada una, clase "A", con derecho a 5 votos, compuesto de una serie dividida en 1.400 acciones totalmente suscriptas, según resulta del acta de constitución provisoria. — Una vez totalmente integradas, las acciones serán al portador y podrán ser extendidas en títulos de una o más acciones firmadas por dos Directores. — El Capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de m$n. 7.000.000.— (siete millones de pesos moneda nacional de curso legal) dividido en series de 1.400 acciones de 1.000.— pesos moneda nacional cada una. — La Asamblea fijará en cada oportunidad si las acciones que corresponden a los aumentos de capital serán de clase "A" de 5 votos, o de clase "B" de 1 voto. — Los tenedores de acciones de cada categoría tendrán preferencia para suscribir las acciones de la respectiva categoría en proporción a sus tenencias, debiendo a tal efecto emitirse acciones de ambas clases en proporción a las existentes. — Este derecho deberá ejercerse dentro de los 15 días posteriores a la última publicación, que por 3 días deberá hacerse en el Boletín Oficial. — Transcurrido el término de preferencia, la suscripción podrá ser ejercida indistintamente por los tenedores de cualquier categoría de acciones en proporción a su tenencia. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta o integrada en un 10 o|o. — Cada resolución de aumento de capital se elevará a escritura pública oblándose el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se cumplirán los demás requisitos de publicación e inscripciones que exijan las disposiciones legales. — No podrá enunciarse como capital autoriza sino el de $ 1.400.000.— m|n. más los aumentos cuya emisión se efectúe de acuerdo a las disposiciones del presente artículo. — La Asamblea podrá facultar al Directorio para establecer los plazos y formas de integración de las acciones que se emitan conforme a lo autorizado en el párrafo anterior. — Dirección y Administración. — Artículo Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por dos a siete miembros titulares designados por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará su número. — Los directores titulares durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos. — En caso de muerte, renuncia, ausencia prolongada o impedimento de actuar de un director, el síndico elegirá la persona que lo reemplace por el tiempo que subsista la ausencia o impedimento o hasta la próxima Asamblea General. — Artículo Sexto: Para ser Director se requiere ser propietario de diez acciones como mínimo. — Cada director deberá depositar en garantía del mandato en la Caja Social o en un Banco de plaza a la orden de la sociedad, diez acciones de la sociedad o diez mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo. — Artículo Séptimo: El directorio designará en su primera reunión un Presidente y un Vicepresidente, que pueden ser reelectos. — Artículo Octavo: El Directorio funcionará en quórum legal con la presencia de dos miembros cuando esté compuesto de dos o tres directores, de tres si estuviera constituido por cuatro o cinco directores y de cuatro si estuviera constituido por seis o siete directores. — Se reunirá cada vez que cualquiera de los directores lo considere necesario o conveniente o cuando lo solicite el Síndico. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate se repetirá la votación y si volviera a empatarse la moción se considerará rechazada. — Artículo Noveno: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad ejerciendo su representación legal por medio de cualquiera de sus directores indistintamente, cuyas firmas obligan a la sociedad; b) Designar administradores, gerentes y subgerentes, pudiendo recaer esas designaciones en algunos de sus miembros, en cuyo caso podrá fijárseles remuneraciones especiales, además de la de Director "ad referendum" de la Asamblea; c) Otorgar poderes especiales y generales; d) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; e) Emitir debentures con o sin garantía dentro y fuera del país; h) Y en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración de facultades que precede es enunciativa y no limitativa. — Asamblea. — Artículo Décimo: Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias o extraordinarias. — Las ordinarias se realizarán una vez al año dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio. — Las extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando lo juzgue necesario o conveniente, o cuando lo solicite el síndico, o sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso, el Directorio deberá resolver acerca del pedido dentro de los diez días de recibido, y en su caso, citar a asamblea dentro de los treinta días de resuelta la convocatoria. — Artículo Décimo Primero: En primera convocatoria, todas las asambleas se citarán mediante publicaciones que se realizarán durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez de anticipación a la fecha de la Asamblea. — No lográndose en primera convocatoria el quórum requerido en estos estatutos, se citará a segunda convocatoria mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, con ocho de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Artículo Décimo Segundo: Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado expedido por un Banco, en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, accionistas o no, mediante carta-poder. — Los directores no pueden ser mandatarios. — Artículo Décimo Tercero: Salvo que se trate de los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las asambleas quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. — En segunda convocatoria, la asamblea se constituirá válidamente con cualquier número de accionistas. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto. — Para tratar en primera convocatoria los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de dos tercios de votos presentes. — No lográndose el quórum indicado, se citará a segunda convocatoria en la forma indicada en el artículo décimo segundo de estos estatutos, constituyéndose válidamente la asamblea cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y resolviéndose por mayoría de votos presentes. Síndico. Artículo Décimo Quinto: la Asamblea Ordinaria designará anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente. — El Síndico podrá ser o no accionista. — Las funciones del Síndico son las que establece el Código de Comercio. — Distribución de utilidades: Artículo Décimo Sexto: El treinta y uno de julio de cada año, se formulará un inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias de los negocios sociales, que se confeccionarán de acuerdo a las normas técnicas y reglamentaciones en vigor. — Artículo Décimo Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas se separará un dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — El remanente quedará a disposición de la asamblea, para fijar remuneraciones al Directorio, al Síndico, dividendos a los accionistas, constituir reservas o cualquier otro destino que quiera darle. — Liquidación. — Artículo Décimo Octavo: La liquidación

de la sociedad a su término legal o en los casos previstos en estos estatutos, o por el Código de Comercio, se hará por el Directorio, constituido en Comisión Liquidadora, con la fiscalización del Síndico. — Satisfechas las obligaciones sociales, el excedente de la liquidación se distribuirá entre los accionistas proporcionalmente al importe integrado sobre sus acciones. — Leída que fue la presente, se ratifican en su contenido y firman como acostumbran hacerlo, todos los comparecientes. — Firmados: R. Prückbmair. — E. A. Aumann. — Waldemar Pawelski. — Dorotea Köhnke. E. N. Palación. — E. T. Fernández. — B. H. Schröppe. — R. A. M. de Donati. — Federico E. Kirbus. — Federico E. G. Werner. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 214. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Roberto Jorge Hugo Prückbmair, don Eduardo Augusto Aumann, don Waldemar Ludovico Pawelski, doña Dorotea Matilde Köhnke, don Emilio Nicanor Francisco Palacio, don Eduardo Tomás Fernández, don Ben-Horst Schröppe, doña Ramona Adelina Mansilla de Donati, don Federico Burghardo Kirbus y don Federico Enrique Guillermo Werner y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Firmado: Ponce de León. — Está mi sello". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 1º Abr. 1968. — Expte. Nº 25.872. — Visto lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La Plata Ruf, Sociedad Anónima de Publicaciones", constituida el 20 de noviembre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas quince (15), a diez y seis (16). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendado el acto constitutivo en la forma de fojas quince (15). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelta a la Inspección General de Justicia. — Firmado: Conrado Etchebarne. — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 00367". Es copia fiel de los originales y constancias que obran en el expediente antes citado, que tengo a la vista en diez y nueve fojas útiles, doy fe. Agregan los comparecientes que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio deja así por este público instrumento elevados a escritura pública el acta constitutiva y la Resolución de la Inspección General de Justicia por la que se le autoriza a funcionar como sociedad anónima, como así también los estatutos sociales que han de regir a la sociedad y definitivamente constituida la sociedad "La Plata Ruf Sociedad Anónima de Publicaciones", dejando constancia que la presente escritura la otorga a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, de su publicación y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica de su contenido y firma de conformidad, como acostumbra, por ante mí el autorizante, doy fe. — R. Pruekbmair. — Hay un sello. — Ante mí: Ponce de León. — Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos sesenta de este Registro número doscientos catorce a mi cargo, doy fe. Para su inscripción, expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero ocho millones novecientos treinta mil quinientos tres al cero cero ocho millones novecientos treinta mil quinientos seis y del cero cero ocho millones novecientos treinta mil quinientos ocho al que sigue número cero cero ocho millones novecientos treinta mil quinientos once que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Palacio — enrolamiento — doña — son — fija — acción — cinco — votos — efectivo — Ruf — Sucursales, actos, Asamblea, aumentos, dos Directores, cuatro o cinco, no — requerido, décimo, formulará, Augusto, Matilde, Etchebarne, como, efectúe, precede, firmados: Vale. — Entre líneas: de: Vale. — Hay una firma y un sello que dicen: O. R. Ponce de León Achával, Escribano.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.600.— e.30|5-Nº 5.375-v.30|5|68

---

**FORTIN LEYES**

**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número doscientos treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Leandro Miguel Cis, argentino, casado, comerciante, de cincuenta y un años de edad, Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento noventa y cinco mil sesenta y nueve, domiciliado en Pueyrredón dos mil trescientos cuarenta y ocho; don Julio Víctor Aquino, argentino, casado, comerciante, de cincuenta y tres años de edad, Libreta de Enrolamiento cuatro millones quinientos quince mil cuatrocientos veinte y cuatro, domiciliado en Marcelo T. de Alvear dos mil trescientos veinte; don Jorge Zacarías Cardozo, argentino, casado, comerciante, de cuarenta y cuatro años de edad, Libreta de Enrolamiento un millón setecientos veinte y cuatro mil ochocientos veinte y cinco, domiciliado en Río Bamba número doscientos treinta; don Eduardo Squirru, argentino, casado, abogado, de cuarenta y cinco años de edad, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos diez mil doscientos cuatro, domiciliado en Lavalle mil trescientos doce; doña María Luisa Dari Larguía de Squirru, argentina, casada, comerciante, de cuarenta y cinco años de edad, Libreta Cívica número un millón trescientos noventa y seis mil doscientos setenta y ocho, domiciliada en Lavalle mil trescientos doce; don Gumersindo Morales, argentino, casado, comerciante, de sesenta y cinco años de edad, Libreta de Enrolamiento setecientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y seis, domiciliado en Estanislao Zeballos cinco mil doscientos siete, Wilde, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; María del Rosario Cis, argentina, soltera, comerciante, de veinte y dos años de edad, Libreta Cívica número cinco millones ciento cuarenta y dos mil setecientos ochenta y dos, domiciliada en Pueyrredón dos mil trescientos cuarenta y ocho; doña María Inés Quesada, argentina, soltera, comerciante, de veinte y seis años de edad, Libreta Cívica tres millones novecientos ochenta mil doscientos veinte y uno, domiciliada en Avenida del Libertador mil sesenta y seis; don Julio Benjamín Aquino, argentino, soltero, de veinte y tres años de edad, Libreta de Enrolamiento cinco millones ciento treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete, domiciliado en Marcelo T. de Alvear dos mil trescientos veinte, y doña Pastora Noelia Lanteri de Cis, argentina, casada, de cuarenta y nueve años de edad, Libreta Cívica número seis millones quinientos setenta y tres mil doscientos ochenta y tres, domiciliada en Pueyrredón dos mil trescientos cuarenta y ocho, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y por ante mí dicen: Que por acta de fecha primero de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, los comparecientes constituyeron una sociedad anónima en cuyo acto aprobaron los respectivos estatutos y suscribieron las primeras veinticinco series de acciones ordinarias al portador de un voto del capital autorizado, elevándose dichas actuaciones a la Inspección General de Justicia para su pertinente aprobación la que ha sido concedida mediante resolución número seis mil novecientos veinte y dos del Inspector General de Justicia de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, autorizándola para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las formalidades legales en vigor. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima "Fortín Leyes Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", solicitándome a tal efecto la transcripción de las constancias pertinentes que obra en el expediente número veinte y seis mil doscientos noventa y uno de la Inspección General de Justicia, de las cuales se transcriben a continuación: "...Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Leandro Miguel Cis, argentino, casado, comerciante, de 51 años de edad, domiciliado en Pueyrredón 2348, 8º piso, Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento 2.195.069; Julio Víctor Aquino, argentino, casado; Jorge Zacarías Cardozo, argentino, casado; Eduardo Squirru, argentino, casado; María Luisa Dari Larguía de Squirru, argentina, casada; Gumersindo Morales, argentino, casado; María del Rosario Cis, argentina, soltera; María Inés Quesada, argentina, soltera; Julio Benjamín Aquino, argentino, soltero, y Pastora Noelia Lanteri de Cis, argentina, casada y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de Mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FORTIN LEYES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: 1: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. 2: Industriales: Mediante la explotación, fabricación, comercialización y distribución de productos forestales, textiles, metalúrgicos, químicos, alimenticios y plásticos. 3: Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios, realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otra de las permitidas por la ley no realizando las operaciones del Art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. 4: Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie: explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra-venta de hacienda, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en veinticinco series de doscientos mil pesos cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años, pudiendo ser reelegidos; f) El ejercicio social cerrará el 28 de Febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 25 (veinticinco) series de acciones, ordinarias, al portador de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase: Integración Monto: 1. Leandro Miguel Cis, 400.000 B. 1 voto 40.000; 2. Julio Víctor Aquino, 100.000 B 1 voto 10.000; 3. Jorge Zacarías Cardozo, 100.000 B 1 voto, 10.000; 4. Eduardo Squirru, 100.000 B. 1 voto 10.000; 5. Gumersindo Morales, 50.000 B 1 voto 5.000; 6. Julio Benjamín Aquino, 50.000 B 1 voto 5.000, 7. María del Rosario Cis, 50.000 B 1 voto 5.000; 8. María Luisa Dari Larguía de Squirru, 50.000 B 1 voto 5.000; 9. María Inés Quesada Zapiola, 50.000 B 1 voto 5.000; 10. Pastora Noelia Lanteri de Cis, 50.000 B 1 voto 5.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Leandro Miguel Cis; vicepresidente a Eduardo Squirru; vocales a Julio Víctor Aquino, María Inés Quesada Zapiola y María del Rosario Cis; suplentes a Gumersindo Morales y Pastora Noelia Lanteri de Cis; Síndico titular a Jorge Zacarías Cardozo y Síndico suplente a Julio Benjamín Aquino. — Cuarta: Autorizar al doctor Eduardo Squirru y al señor Leandro Miguel Cis a fin de que actuando conjunta o separadamente a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Siguen las firmas"... "Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Visto lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|1963, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fortín Leyes Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 1º de marzo de 1968 con la denominación de "Urunday Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 10 vta. y 11 (fojas diez vuelta y once). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma, Alberto Guillermo Frío, Subinspector General de Justicia, Letrado int. a cargo Inspección General. Resolución Nº 6.922". — Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que hallándose cumplidas las normas exigidas por el Código de Comercio y disposiciones legales conexas y atento la resolución transcripta que la autoriza a funcionar como tal, dejan definitivamente constituida la sociedad Fortín Leyes Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". — M. I. Quesada L. — Eduardo Squirru. — Jorge Cardozo. — L. M. Cis. — María Luisa Dari Larguía de Squirru. — Pastora N. Lanteri de Cis. — M. del Rosario Cis. — Julio Aquino. — Julio V. Aquino. — G. Morales. — Hay un sello. — Raúl F. Vega Olmos. — Hay una firma: "Raúl F. Vega Olmos".

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.30|5-Nº 5.455-v.30|5|68

---

**ZWIERZYNSKI HNOS.**

**Sociedad Anónima**

**Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento noventa. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Abraham David Zwierzynski, casado con doña Chana Buki, argentino naturalizado, comerciante, con cédula de identidad 1.501.700; Chana Buki, casada con don Abraham David Zwierzynski, argentina naturalizada, comerciante, con libreta cívica 3.079.332, domiciliados en la calle Salvador M. del Carril 4173, quinto piso; Fiszel Majer Zwierzynski, casado con doña Ester Raquel Waysberg, argentino naturalizado, industrial, con cédula de identidad 1.514.455; Ester Raquel Waysberg, casada con don Fiszel Majer Zwierzynski, argentina naturalizada, comerciante, con cédula de identidad 2.280.000, ambos con domicilio en Salvador M. del Carril 4173, tercer piso; Jaime Salomón Zwierzynski, casado con doña Chaja Sara Brzesinski, argentino naturalizado, industrial, con cédula de identidad 1.519.901; Chaja Sara Brzesinski, casada con Jaime Salomón Zwierzynski, argentina naturalizada, comerciante, con cédula de identidad 3.012.558 ambos domiciliados en Salvador M. del Carril 4173, cuarto piso; Mario Laufer, casado con doña Rebeca Fanny Zwierzynski, argentino, industrial, con cédula de identidad 6.047.077, domiciliado en la Avenida San Martín 6153, tercer piso; Efraín José Freiberg, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad 3.911.553, domiciliado en la calle Juan A. García 1256, departamento B; Marcelo Zwierzynski, soltero, argentino, con cédula de identidad 4.253.313, comerciante, domiciliado en Salvador M. del Carril 4173, quinto piso; Lía Zwierzynski, soltera, argentina, comerciante, con cédula de identidad 4.375.497, domiciliada en Salvador M. del Carril 4173, cuarto piso; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurren por sus respectivos propios derechos, haciéndolo además el señor Abraham David Zwierzynski en nombre y representación de su hijo Elías Israel Zwierzynski, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad 4.253.314, a mérito del poder especial que le fuera otorgado el 16 de febrero de 1968, en Jerusalén, Estado de Israel, ante el notario Alexander Celnikier, cuyo mandato y su traducción al idioma nacional tengo a la vista y agrego a la presente, doy fe. — Manifiesta el señor Abraham David Zwierzynski, que su hijo, a quien representa en este acto, menor de edad, se halla autorizado para ejercer el comercio, lo que se acredita con el acta respectiva inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 6 de diciembre de 1966, bajo el número 574, folio 413, libro 4 de Venias para ejercer el comercio. — Y los comparecientes manifiestan: Que por acto privado celebrado en esta ciudad el 23

de mayo de 1967, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con el nombre de "Zwierzynski Hnos., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la cual, luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar en dicho carácter mediante la Resolución número 5.865, del Inspector General de Justicia de fecha 16 de octubre de 1967. Que, en consecuencia, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social y el texto de la resolución mencionada, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número 24.367 de la Inspección General de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia de la Nación), en el que consta la documentación mencionada, la cual transcripta íntegramente y en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 22 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Abraham David Zwierzynski, argentino naturalizado, casado con Chana Buki, domiciliado en Salvador M. del Carril 4173, 5º piso, Capital Federal, C. I. 1.501.700, de profesión comerciante; Chana Buki, argentina naturalizada, casada con Abraham David Zwierzynski, domiciliada en Salvador M. del Carril 4173, 5º piso, Capital Federal, L. C. 3.079.332, de profesión comerciante; Fiszel Mario Zwierzynski, argentino naturalizado, casado con Ester Raquel Waysberg, domiciliado en Salvador M. del Carril 4173, 3º piso, Capital Federal, C. I. 1.514.455, de profesión industrial; Ester Raquel Waysberg, argentina naturalizada, casada con Fiszel Majer Zwierzynski, domiciliada en Salvador M. del Carril 4173, 3º piso ,Capital Federal, C. I. 2.280.000, de profesión comerciante; Jaime Salomón Zwierzynski, argentino naturalizado, casado con Chaja Sara Brzesinski, domiciliado en Salvador M. del Carril 4173, 4º piso, Capital Federal, C. I. 1.519.901, de profesión industrial; Chaja Sara Brzesinski, argentina naturalizada, casada con Jaime Salomón Zwierzynski, domiciliada en Salvador M. del Carril 4173, 4º piso, Capital Federal, C. I. 3.012.558, de profesión comerciante; Mario Laufer, argentino, casado con Rebeca Fanny Zwierzynski, domiciliado en Av. San Martín 6153, 3º p., Capital Federal, C. I. 6.047.077, de profesión industrial; Efraín José Freiberg, argentino, soltero, domiciliado en Juan A. García 1256, Dpto. B, Capital Federal, C. I. 3.911.553, de profesión comerciante; Lía Zwierzynski, argentina, soltera, domiciliada en Salvador M. del Carril 4173, 4º piso, Capital Federal, C. I. 4.375.497, de profesión comerciante; Elías Israel Zwierzynski, argentino, soltero, domiciliado en Salvador M. del Carril 4173, 5º p., Capital Federal, C. I. 4.253.314, de profesión comerciante; Marcelo Zwierzynski, argentino, soltero, domiciliado en Salvador M. del Carril 4173, 5º piso, Capital Federal, C. I. 4.253.313, de profesión comerciante. — Los ocho primeros mayores de edad, y los tres últimos menores, con venia para ejercer el comercio; todos hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329. del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas:

a) La sociedad se denominará "ZWIERZYNSKI HNOS., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA (art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, representaciones, comisiones y en general todo lo relacionado con los ramos de artículos para el hogar, materiales de construcción, máquinas, herramientas y repuestos; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, preparación, transformación, elaboración y armado de productos sintéticos, materiales plásticos, metalúrgicos y electrometalúrgicos, máquinas, herramientas y sus repuestos; c) inancieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a carto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Quedan excluidas las actividades comprendidas en el artículo 83 de la ley 11.672 y toda otra operación que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles civiles y|o industriales, urbanos y rurales y la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: A través de negocios agricologanaderos y de tambo, compraventa de animales, forrajes, comercialización de granos, venta de leche y subproductos, explotación de granja y cuantas otras operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el agro. —— Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (art. 2º). — d) El capital autorizado se fija en al suma de m$n. 3.000.000 representado por 30.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en 30 series de m$n. 100.000 cada serie (art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de dos a quince miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7.). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias, al portador con derecho a 5 votos c|u. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Abraham D. Zwierzinski 1.000 — 100.000. — Chana Buki 500 — 50.000. — Fiszel M. Zwierzynski 500 — 50.000. — Ester R Waysberg 500 — 50.000. — Jaime S Zwierzynski 500 — 50.000. — Chaja S. Brzesinski 500 — 50.000. — Mario Laufer 500 — 50.000. — Efrain J. Freiberg 500 — 50.000. — Lía Zwierzynski 500 — 50.000. — Elías I. Zwierzynski 500 — 50.000. — Marcelo Zwierzynski 500 — 50.000. — La integración se efectúa en su diez por ciento o sea pesos 60.000 en efectivo. — La sociedad realizará todos los trámites y formalidades necesarias para la adquisición de los bienes del activo y pasivo de "Zwierzynski Hnos., Sociedad Colectiva", para lo cual se autoriza al directorio a cumplimentar con dichos requisitos legales. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Abraham David Zwierzynski; vicepresidente a Fiszel Mayer Zwierzynski; vocales a Chana Buki. Ester R. Waysberg, Jaime Salomón Zwierzynski, Chaja Sara Brzesinski, Efraín José Freiberg, Lía Zwierzynski, Elías Israel Zwierzynski; Síndico titu'ar a Mario Laufer y síndico suplente a Marcelo Zwierzynski. — Cuarto: Autorizar a los señores Abraham David Zwierzynski y María Edith Hempel a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Chana B. Zwierzynski. — A. D. Zwierzynski. — A. D. Zwierzynski — F. Zwierzynski. — Ester W. de Zwierzynski. — Chaja Sara B. de Zwierzynski. — E. Freiberg. — Mario Laufer. — Jaime Zwierzynski. — Lía Zwierzynski. — Elías Israel Zwierzynski. — Marcelo Zwierzynski. — Certifico: En mi carácter de escribano titular del registro 546 de la Capital Federal, que las firmas qeu anteceden son auténticas y corresponden a las siguientes personas: Chana Buki, Abraham David Zwierzynski. — Fiszel Mario Zwierzynski, Ester Raquel Waysberg, Jaime Salomón Zwierzynski, Chaja Sara Brzesinski, Mario Laufer, Efraín José Freiberg, Lía Zwrierzyinki, Elías Israel Zwierzynski y Marcelo Zwierzynski, habiendo sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — E|L.: Mario. Vale. Eduardo L. Donadío. Eduardo Luis Donadío, Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia Nº 24.367. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada paar funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Zwierzynski Hnos., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 23 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 6 (fojas seis), con la modificación de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 14 (fojas catorce). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 5865. — Hay dos sellos". — Eduardo Luis E. Donadío, Escribano.

Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.600.— e.30|5-Nº 5.478 v.30|5|68

---

**SCLAVO**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 228. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Nueve. — En la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez de abril de mil novecientos sesenta y ocho ante mí Escribano autorizante comparece don Ernesto Francisco Sclavo, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Florinda Buep, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número novecientos noventa y siete mil novecientos sesenta y seis, mayor de edad, vecino de Avellaneda, en esta Provincia, de paso aquí, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y además como apoderado de don Enrique Miguel Sclavo, don Héctor Luciano Sclavo, don Orlando Carlos Sclavo, doña Florinda Buep de Sclavo, doña Nélida García de Sclavo, doña María Adelina Staniscia de Sclavo, doña Elba Margarita Casagrande de Sclavo, don Carlos Alberto Sclavo y don Carlos Sclavo, en mérito del poder especial irrevocable que éstos le confirieron con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete ante mí, al folio novecientos sesenta y uno de este Registro a mi cargo, al que me remito, doy fe, como de que el compareciente Declara: Que conjuntamente con sus representados, fundaron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Sclavo", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, cuyos Estatutos, con la resolución del Secretario de Estado de Justicia de la Nación, el acta relativa a su constitución y demás, me exhibe y transcribo a continuación: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en el local de la calle Talcahuano 178, 3º A, Capital Federal, se reúnen las siguientes personas: Ernesto Francisco Sclavo, domiciliado en Berutti 550, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Enrique Miguel Sclavo, domiciliado en Constitución 104, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Héctor Luciano Sclavo, domiciliado en Pedro de Mendoza 295, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Orlando Carlos Sclavo, domiciliado en Berutti 550, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Florinda Buep, domiciliada en Berutti 550, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Nélida García de Sclavo, domiciliada en Pedro de Mendoza 295, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Elba Margarita Casagrande, domiciliada en Berutti 550, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto Sclavo, domicilfado en Constitución 104, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Carlos Sclavo, domiciliado en Berutti 880, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, los cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto efectuar operaciones de carácter Comercial, Industrial, Financiero, Inmobiliario y Agropecuario. — La misma se denominará "SCLAVO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA y se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir las diez series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" por un valor nominal total de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, de las que quedaron suscriptas el veinte por ciento o sea la suma de seis millones de pesos moneda nacional. — Habiéndose integrado en dinero en efectivo el diez por ciento del monto suscripto por cada uno de los accionistas constituyentes, según el siguiente detalle: Nombre y apellido. — Capital Suscripto. — Capital Integrado. — Ernesto Francisco Sclavo 1.200.000 —— 120.000. — Enrique Miguel Sclavo 1.200.000 — 120.000. — Héctor Luciano Sclavo 1.200.000 — 120.000. — Orlando Carlos Sclavo 1.200.000 — 120.000. — Florinda Buep 200.000 — 20.000. — Nélida García de Sclavo 200.000 — 20.000. — María Adelina Staniscia 200.000 — 20.000. — Elba Margarita Casagrande 200.000 - 20.000. — Carlos Alberto Sclavo 200.000 — 20.000. — Carlos Sclavo 200.000 — 20.000. — Totales 6.000.000 — 60.000. — Las señoras accionistas integran sus acciones con bienes propios. — A continuación, de acuerdo a lo establecido en los artículos respectivos de los estatutos, se procedió a designar directores y síndico fijándose en cuatro el número de aquéllos. — Los elegidos para esos cargos fueron: Directores: Ernesto Francisco Sclavo, Enrique Miguel Sclavo; Héctor Luciano Sclavo y Orlando Carlos Sclavo; Síndico Titular: Antonio D'Angelo; Síndico Suplente; Héctor Luis Trama. — Seguidamente se procedió a elegir presidente del Directorio, resultando electos el señor Ernesto Francisco Sclavo para desempeñar tal cargo. — Por último se resolvió autorizar a los señores Ernesto Francisco Sclavo, Enrique Miguel Sclavo, Héctor Luciano Sclavo, Orlando Carlos Sclavo y doctor Abraham Sommerfleck para solicitar en forma conjunta, separada o alternativamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuera observado, para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación; y se autoriza a los señores Ernesto Francisco Sclavo, Enrique Miguel Sclavo, Héctor Luciano Sclavo, Orlando Carlos Sclavo y Doctor Abraham Sommerfleck a suscribir la escritura pública de protocolización según poder especial que se adjunta. — No siendo para más se dió por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, firmando los presentes en el lugar y fecha "ut-supra" señalados. — Ernesto F. Sclavo. — Carlos Sclavo. — Orlando C. Sclavo. — Elba de Sclavo. — Florinda B. de Sclavo. — C. Sclavo. — Enrique M. Sclavo. Nélida G. de Sclavo. — Héctor L. Sclavo. — María S. de Sclavo. — Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores Ernesto Francisco Sclavo, Enrique Miguel Sclavo, Héctor Luciano Sclavo, Orlando Carlos Sclavo, Florinda Buep de Sclavo, Nélida García de Sclavo, María Adelina Staniscia de Sclavo, Elba Margarita Casagrande de Sclavo, Carlos Alberto Sclavo y Carlos Sclavo y han sido ratificadas en mi presencia, como consta de las actas números 211, 212 y 213 del libro de requerimientos número 2 del Registro 40 de Lomas de Zamora, a mi cargo. — Banfield, 18 de diciembre de 1967. — Hay un sello. — M. Osvaldo Tróccoli. — "Estatuto de "Sclavo", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Título primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad: Artículo primero: Bajo la denominación de "Sclavo", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias y cualquier clase de representaciones en el interior o exterior del país. Durará noventa y nueve años a contar desde su autorización, plazo prorrogable. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: mediante la producción, elaboración y transformación de productos agrícolas, derivados de hortalizas y frutos del país; c) Financieras: mediante aporte o inversión de cpitales a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos

reales, compra y venta de títulos u otros valores mobiliarios, recibir y|u otorgar créditos en general, ya sea en forma de prendas o cualquier otro permitido por la ley, así como también prestar o negociar garantías o finanzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario; quedan excluidas las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos sesenta y dos y otras operaciones por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, por cualquiera de las ofrmas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos; e) Agropecuarias: para la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganadero, frutícolos, cultivos forestales, como así también la explotación de granjas y tambos. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio, permitidos por las leyes y en particular: a) Celebrar contratos de sociedad con sociedades nacionales o extranjeras, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier índole, participando o formando parte de ellas, pudiendo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de cualquier otra forma jurídica y toda clase de sociedades afines con su objeto con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectundo, fusiones parciales, combinadas u otra comunidad de intereses, totales, parciales, accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticios públicas o privadas: b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la ley 8875 o las que en adelante se dicten; d) Comprar, vender y construir inmuebles, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser: hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etcétera y dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, dedicarse a la pavimentación en todas sus formas; e) Inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado y participar en las licitaciones públicas o privadas que hagan al objeto social; f) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos: Central de la República Argentina, en cuanto a las operaciones que permitieran realizar a los particulares su carta orgánica o disposiciones vigentes, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos o instituciones nacionales y extranjeras, y|o mixtas y|o particulares, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, tomar y|o dar dinero en préstamo y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales; ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Título Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de diez series de treinta mil acciones ordinarias, al portador, de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las asambleas a un voto por acción y acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas la totalidad de las diez series de acciones, que desde ya se determinan, son clase "A", del cual se han suscripto el veinte por ciento e integrado el diez por ciento del capital suscripto. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, pudiendo en este acto disponer la emisión de acciones, cuyo monto se determinará en cada caso, ya sea ordinarias de la clase "A", "B" y|o preferidas. — Los aumentos de capital se realizarán por resolución de Asamblea de accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital o emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, oblando el impuesto fiscal correspondiente, pudiendo hacerlo por el monto de cada emisión, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos se guardarán en los aumentos de capital autorizado las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio: b) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la propiedad de más de un propietario por cada una de ellas: d) La suscripción, posesión de acciones y sus certificados provisorios, llevan implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas de accionistas y en general en lo no previsto por el primero, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: Cuando la Asamblea resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un treinta por ciento acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán gozar asimismo de una participación adicional que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anuales, o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. las acciones preferidas podrán ser rescatadas, total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento de su valor nominal, más sus dividendos acumulados a la fecha fijada para su rescate, y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse un rescate, parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días, y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo el caso de que no estuviesen al día de los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a partipar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Artículo Quinto: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance gentral, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes, incorporados, como parte integrante del activo social represente un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la arobación de la Asamblea General. — Artículo sexto: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emiten y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo quinto, inciso f) de estos estatutos. — Artículo séptimo: En el caso de mora de un suscriptor de acciones en el pago de las cuotas en las fechas que haya fijado el Directorio incurrirá en una multa del uno por ciento mensual drante tres meses. — Si fenecido el plazo no hubiera pagado el Directorio queda facultado para proceder contra los mismos conforme lo autoriza el artículo 333, apartado, segundo, del Código de Comercio, debiendo el Directorio aplicar un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — No tendrán derecho a concurrir a las Asambleas los tenedores de certificados provisorios que adeuden cuotas vencidas. — Esta prohibición es sin perjuicio del derecho que les corresponda por otros certificados sobre los que no adeudaren cuotas vencidas o por acciones pagadas oportunamente. — Título tecero: Dirección y Administración: Artículo octavo: La dirección de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a quince directores. — La Asamblea fijará en cada caso el número de directores. — El Directorio, en su primer reunión después de cada Asamblea General Ordinaria elegirá de su seno un presidente. — Al presidente lo reemplazará uno cualesquiera de los Directores designados por el Directorio en forma individual, en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. — Los Directores durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 247 del Código de Comercio. — Artículo noveno: Cada director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. —

El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes y representados. — Las reuniones serán presididas por el Presidente y en su ausencia por uno cualesquiera de los directores designado por el Directorio en forma individual. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores que hayan asistido a la reunión. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones serán convocadas por el presidente por sí o a pedido del síndico o de un director y por lo menos una vez cada tres meses. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asablea General que se celebre. — Artículo Décimo: La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o por uno cualesquiera de los directores designados por el Directorio en forma individual. — El Directorio podrá además delegar la facultad de representar a la sociedad en una o más personas que no sean directores, debiendo otorgarse a ese efecto, ante escribano, el poder para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio directorio. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia disponer, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderas a particulares por el Estado, nacionales, provinciales o municipales, o por otras reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y o con reparticiones autónomas del Estado y estados extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones, valores y caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar avales, firmar "trust-receipts" y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, en cuanto a las operaciones que permitiera realizar a los particulares su carta orgánica y la legislación vigente, con el Banco Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con los demás bancos oficiales ya sean nacionales o provinciales, particulares, mixtos o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas, para obligar a la sociedad en los casos precedentemente enunciados será suficiente la firma del Presidente o de uno cualesquiera de los directores designado por el Directorio en forma individual; c) Expedir cartas de crédito; d) Celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para giro de los negocios sociales y estipular sus condiciones; e) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir, comprar o vender títulos o acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente y otorgar los correspondientes recibos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de comercio o de fábrica y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no compita a la Asamblea General; l) Nombrar gerentes y|o subgerentes; crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación del gerente recaiga en algún miembro del directorio, éste le podrá fijar una remuneracion especial además de la que le corresponda como director, con cargo a gastos generales del ejercicio, "ad referendum" de la Asamblea; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea en forma de gerentes, subgerentes, agentes, representantes o terceros, nombrar agentes y representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) Nombrar a miembros o no del directorio para que concurran a absolver posiciones; prestar declaraciones indagatorias ante los jueces de Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o Administrativo, o funcionarios que actúen en virtud de las leyes o decretos, en vigor, así como también promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte; o convocar a las Asambleas Ordinarias o extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; p) Presentar anualmente a la Asamblea General la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; q) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal, y siempre bajo la responsabilidad de directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos, en las formas, características y oportunidad que considere convenientes; s) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refiere el Art. 1.881 del Cód. Civil y 608 del Cód. de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las

condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley 8:875 o las que en adelante se dicten; u) Será suficiente un miembro del Directorio para retirar depósitos en garantía y realizar cobranzas en reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo décimo primero: En las letras, cheques, giros y demás documentos bancarios será necesaria la firma del Presidente o de uno cualesquiera de los Directores designado por el Directorio en forma individual. — Para los endosos de los documentos bancarios al solo efecto de ser depositados en la cuenta de la sociedad, será suficiente la firma de cualquiera de los Directores. — Será necesaria la firma del Presidente o de uno cualesquiera de los Directores designados por el Directorio en forma individual, para todo acto, documento, contrato público o privado relacionado con los negocios de la sociedad. — Artículo décimo segundo: Los directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración mensual que fijará la Asamblea independientemente de la señalada en el artículo décimo séptimo de estos estatutos, lo que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo. — Título Cuarto: Fiscalización: Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso designado por la Asamblea Anual con las facultades y funciones que determine el artículo 340 del Código de Comer o, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — A los efectos de la elección de síndicos, las acciones ordinarias cualesquiera sea su clase tendrán un voto por acción. — Título Quinto: De las Asambleas: Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Quinto: Toda clase de Asambleas, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por la mitad más uno de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósito en un banco nacional o extranjero, con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no director, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción Ordinaria o Preferida tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos tercero y cuarto de estos estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título Sexto: Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformar e a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para directores y síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el siguiente orden: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) Se abonará el dividendo fijo del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio decida la Asamblea. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Título Séptimo: Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Octavo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma, o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho e intervención de la Inspección General de Justicia. — Al efecto de la liquidación se procederá de la siguiente forma y orden: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos de liquidación. — b) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas, en el orden establecido en el inciso c) del artículo décimo séptimo de estos estatutos; e) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Sobreborrado: "Sclavo". — Inspección, tanto, sobre, capitalizado, reservas, da, un, Presidente, reservas, por, Reserva, engrosar; c), estos. - Vale. — Entrelíneas: c), los, a, - Vale. — Ernesto F. Sclavo. — Florinda B. de Sclavo. — C. Sclavo. — Enrique M. Sclavo. — Nélida G. de Sclavo. — Héctor L. Sclavo. — María S. de Sclavo. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Ernesto Francisco Sclavo, Enrique Miguel Sclavo, Héctor Luciano Sclavo, Orlando Carlos Sclavo, Florinda Buep de Sclavo, Nélida García de Sclavo, María Adelina Staniscia de Sclavo, Elba Margarita Casagrande de Sclavo, Carlos Alberto Sclavo y Carlos Sclavo y han sido ratificadas en mi presencia como consta de las Actas números 211, 212 y 213 del Libro de Requerimientos número 2 del Registro 40 de Lomas de Zamora, a mi cargo, Banfield, 18 de diciembre de 1967. — Hay un sello. — M. Osvaldo Tróccoli. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 18 mar. 1968. Exp. N. 26.051. — Visto lo solicitado y el dictamen producido, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las normas vigentes, a la sociedad "Sclavo", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida el 18 de diciembre de 1967, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne (h.). — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 0274. — "Lo Transcripto, es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista para este acto, en el expediente número veintiséis mil cincuenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, doy fe. — Y el compareciente Declara: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad "Sclavo", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con las condiciones que prescribe el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, deja por este acto, constituida la sociedad "Sclavo", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, que se regirá por los Estatutos preinsertos. — Previa Lectura se ratificó en su contenido y así lo otorgó y firmó como acostumbra hacerlo, por ante mí de que certifico. — Ernesto F. Sclavo. — Hay un sello. Ante mí: M. Osvaldo Tróccoli. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos veintiocho del Registro número cuarenta, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Sclavo", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, expido el presente primer testimonio en quince sellos de actuación Notarial de quince pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, numerados correlativamente del nueve millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos once al número nueve millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos veinticinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Ernesto, se, total, máximo, directores, cobranzas, por, Sclavo, se ratificó. - Vale. — Osvaldo Tróccoli (Escribano).

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 40.000.— e.30|5-Nº 5.417-v.30|5|68

---

**B R I D E L**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por Escritura Nº 295, ante el Escribano Carlos Woehlecke Ferreyra, de fecha 15 de marzo de 1968, la sociedad "BRIDEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", con domicilio en San Martín 663, 8º, Capital, protocolizó la reforma dispuesta por la Asamblea General Ordinaria del 31 de agosto de 1967, aprobadas por Resolución Ministerial Nº 2.112 del 7 de diciembre de 1967, a los artículos 15º y 17º del estatuto social, los que quedan redactados en los siguientes términos: Artículo 15º) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a tres miembros titulares y hasta dos suplentes, según lo resuelva la asamblea de accionistas, los que durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente, prorrogándose su mandato hasta que la asamblea correspondiente los reemplace o reelija. — Artículo 17º) Si los Directores fueran dos o más, el Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente y distribuirá los demás cargos que creyera conveniente establecer.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 1.560.— e.30|5-Nº 5.325 v.30|5|68

---

**VENTAS WELLS**

**Sociedad Anónima Comercial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, pasada por ante el escribano Pedro C. Balbuena se ha protocolizado el Acta de la Asamblea General Ordinaria del treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis de VENTAS WELLS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, en la cual se ha modificado el Artículo Décimo Quinto, inciso b. de los Estatutos Sociales, el que fue aprobado por Resolución P. J. Nº 2.187 de la Secretaría de Estado de Justicia de fecha 18 de diciembre de 1967, recaída en el expediente número 13.750 de la Inspección General de Justicia, quedando en definitiva redactado en la siguiente forma: "Art. 15º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el 31 de julio de cada año se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios a Directores y Síndicos. — c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del Ejercicio. — d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. — Cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la Asamblea. — La Asamblea de Accionistas podrá modificar la fecha de cierre del Ejercicio debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia".

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.920.— e.30|5-Nº 5.382 v.30|5|68

---

**MANUFACTURA ARGENTINA CEPILLOS INDUSTRIALES ADROGUE**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.239. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Arturo Rafael Sapia, argentino, soltero, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número siete millones setecientos cuarenta mil ciento noventa y dos, domiciliado en la calle Loria número dos mil ciento treinta y cinco, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Fernando José Francisco Spiessens, belga, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle P. Lucena número cuatrocientos cincuenta y seis, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Angel Ernesto Ferreira, argentino, casado, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número siete millones setecientos veinte mil setecientos setenta y uno, domiciliado en la calle Santo Tomás número trescientos cincuenta, de la localidad de Turdera, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan José Basile, argentino, casado, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos diez y seis mil cinco, domiciliado en la calle Santo Tomás número trescientos setenta y uno, de la localidad de Turdera, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Exequiel Ferreira, argentino, soltero, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil ocho, domiciliado en la calle Santo Tomás número trescientos cincuenta, de la localidad de Turdera, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: doña Juana Francisca Gustavina Heuvinck de Giménez, belga, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un mi... ...ientos setenta mil ciento ochenta y siete, domiciliada en la calle Boyacá número seiscientos noventa y cinco, cuarto piso, departamento trece, de esta Ciudad: don Juan Heuvinck, belga, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle España número seiscientos setenta y uno, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Juan Fernando Heuvinck, belga, soltero, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón quinientos setenta mil ciento ochenta y cinco, domiciliado en la calle España número seiscientos setenta y uno, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: doña María Luisa Simón de Heuvinck, belga, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y ocho, domiciliada en la calle España número seiscientos setenta y uno, de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y doña Mónica Juana Francisca Heuvinck de Verniers, belga, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón quinientos sesenta y nueve mil novecientos diez y siete, domiciliada en la calle Falucho número ciento noventa y nueve, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por Acta privada de fecha ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Manufactura Argentina, Cepillos Industriales, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número veintiséis mil ciento setenta y seis, a efectos de obtener la personería jurídica de la Sociedad, en cuyo expediente, previo cambio de la denominación social de "Manufactura Argentina, Cepillos Industriales, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", por el de "Manufactura Argentina Cepillos Industriales Adrogué, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", fue aprobado el Estatuto de la Sociedad, por Resolución número seis mil novecientos cincuenta y tres, de fecha veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, de la Inspección General de Justicia, Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Manufactura Argentina Cepillos Industriales Adrogué, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la Sociedad "Manufactura Argentina Cepillos Industriales Adrogué, Sociedad Comercial e Industrial", con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires y solicitan de mí el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto Tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la Sociedad. Y el Escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número veintiséis mil ciento setenta y seis de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta, y certificación de firmas de fojas dos vuelta, con las modificaciones de fojas doce y doce vuelta; el Estatuto que corre agregado de fojas tres a fojas cuatro, y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta, con las modificaciones de fojas

doce y doce vuelta, y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas catorce, todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Fernando José Francisco Spiessens; Arturo Rafael Sapia; Juan José Basile; José Ezequiel Ferreira; Juana Francisca Gustavina Heuvinck; Angel Ernesto Ferreira; Juan Heuvinck; Luis Juan Fernando Heuvinck; María Luisa Simón; Mónica Juana Francisca Heuvinck y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "MANUFACTURA ARGENTINA CEPILLOS INDUSTRIALES ADROGUE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución y compraventa de materias primas, de mercaderías y productos en general, de máquinas, herramientas, rodados, automotores, sus repuestos, accesorios y partes, la explotación de patentes de invención, marcas y diseños para el comercio y la industria, su comercialización, como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, de cepillos de todo tipo y para todo uso, de materiales de construcción, de maquinarias, herramientas, artículos eléctricos, de motores, automotores, sus partes, accesorios y repuestos, incluso artículos para el hogar, de todo lo relacionado con la industria metalúrgica; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000,— (diez millones de pesos moneda nacional), representado por cien mil acciones de m$n. 100,— (cien) valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. Clase. — Monto. — Fernando José Francisco Spiessens, 2.000, 1 voto, $ 20.000. Arturo Rafael Sapia, 2.000, 1 voto, pesos 20.000. — Juan José Basile, 2.000, 1 voto, $ 20.000. — Jorge Ezequiel Ferreira, 2.000, 1 voto, $ 20.000. — Juan Heuvinck, 2.000, 1 voto, $ 20.000. — Luis Juan Fernando Heuvinck, 2.000, 1 voto, $ 20.000. — Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto (10 %). — María Luisa Simón, 2.000, 1 voto, $ 20.000. — Mónica Juana Francisca Heuvinck, 2.000, 1 voto, $ 20.000. — 20.000, 1 voto, pesos 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Heuvinck; Vicepresidente, a María Luisa Simón; Vocales, a Mónica Juana Francisca Heuvinck, Luis Juan Fernando Heuvinck; Síndico titular, a Juana Francisca Guastavina Heuvinck y Síndico suplente, a Juan José Basile. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis Giménez Alemán y Joaquín Casas a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — F. J. F. Spiessens. — J. F. G. H. de Giménez. — Angel E. Ferreira. — Arturo F. Sapia. — J. Heuvinck. — M. J. F. Heuvinck de Verniers. — M. L. Simón de Heuvinck. — L. J. F. Heuvinck. — J. E. Ferreira. — Juan José Basile." — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 26.176. Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas 7, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelva: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Manufactura Argentina Cepillos Industriales Adrogué, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", constituida en esta ciudad el 8 de febrero de 1968 con la denominación: Manufactura Argentina, Cepillos Industriales, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 6.953. — Hay un sello que dice: Ministerio del Interior. — República Argentina. — Secretaría de Estado de Justicia. — Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. — Alberto G. Pico. — Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. — Alberto G. Pico. — Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia. — Letrado int. a cargo Inspección General". — S|R.: "6.953". Vale. — Fdo.: Jorge A. Sanguinetti, escribano.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.30|5-Nº 5.374-v.30|5|68

---

**LA SUDESTADA**
**Sociedad Anónima**
**Comercial, Financiera, Inmobiliaria Agrícola Ganadera**

Por disposición del Sr. Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que en la publicación efectuada en el Boletín Oficial el día 22 de febrero de 1968, correspondiente a la sociedad "LA SUDESTADA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA, GANADERA", por error se consignó "Ciento cincuenta millones, y comunicará", cuando en realidad debía decir: "Cincuenta millones, y enunciará".

Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.30|5 Nº 5.414 v.30|5|68

---

**F R I C O**
**Sociedad Anónima**
**Financiera, Rural, Inmobiliaria y Comercial**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del 8 de abril de 1968, otorgada ante el Escribano de esta Capital, don José Hipólito Martínez Medrano, al folio 775 del Registro Nº 128, a su cargo, "FRICO", SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, RURAL, INMOBILIARIA Y COMERCIAL, modificó los Arts. 1º y 2º de sus Estatutos, de acuerdo al siguiente texto: Artículo Primero: Con el nombre de "Frico, Sociedad Anónima, Financiera, Rural y Comercial", continúa funcionando la sociedad autorizada con la denominación de "Frico, Sociedad Anónima Rural, Financiera y Comercial", y que posteriormente lo modificó por el de "Frico, Sociedad Anónima, Financiera, Rural, Inmobiliaria y Comercial". — Artículo Segundo: La sociedad tiene los siguientes objetos: Dedicarse a la adquisición, enajenación, negociación, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de frutos, productos, semovientes y mercaderías nacionales y|o etxranjeras; la exportación y administración de establecimientos rurales, propios o de terceros; la administración de inmuebles; el ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones y la realización de operaciones financieras, mediante el otorgamiento de capitales a empresas en funcionamiento o para la constitución de nuevas empresas, negociación de títulos o papeles de Bolsa, participación en empréstitos y toda clase de operaciones conexas, excluyéndose las comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y de toda otra que requiera en concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades comerciales, rurales, inmobiliarias o financieras, relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes Estatutos. — Esta modificación fue resuelta por Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1967 y aprobada por el Secretario de Estado de Justicia por Resolución P. J. Nº 2.307, de fecha 29 de diciembre de 1967.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.440.— e.30|5 Nº 5.415 v.30|5|68

# CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

---

**ROLDAN & COMPAÑIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don José María Adolfo Roldán, argentino, casado; doña Eumelia Dolores Siryi de Roldán, argentina, casada; don José María Roldán, argentino, soltero; don Javier Roldán, argentino, casado; don Alberto Antonio Roldán, argentino, casado y don Guillermo Benito Roldán, argentino, soltero, todos de este vecindario, Rodríguez Peña 1673, hábiles para contratar y mayores de edad, con excepción de don Guillermo Benito Roldán, menor de edad, autorizado expresamente por su señor padre para el ejercicio del comercio, convienen en constituir una Sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, disposiciones concordantes del Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de ROLDAN & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto la compraventa de muebles y objetos de arte por cuenta propia o de terceros, la enumeración precedente es enunciativa y no taxativa, pudiendo dedicarse a cualesquiera otras actividades convenientes a los fines sociales, inclusive la compraventa de inmuebles incluso por el sistema de la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Rodríguez Peña número mil seiscientos setenta y tres, pudiendo instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Tercero: El término de duración de la sociedad será de treinta años a partir del día uno de enero del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.500.000 m|n.), dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, es decir, mil quinientas cuotas suscriptas por los socios de la siguiente manera: don José María Adolfo Roldán y doña Eumelia Dolores Siryi de Roldán, cada uno de ellos, doscientas diez cuotas y los restantes socios, don José María Roldán, don Javier Roldán, don Alberto Antonio Roldán y don Guillermo Benito Roldán, doscientas setenta cuotas cada uno de ellos. El capital social ha sido íntegramente integrado en muebles, instalaciones, útiles, bibliografía y demás elementos que en detalle se consignan en el inventario que firmado por las partes se agrega a este contrato como integrante del mismo. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de cualesquiera de los socios quienes deberán actuar en el uso de la firma social firmando tres socios conjuntamente con excepción del señor José María Adolfo Roldán, que tendrá el uso de la firma actuando conjuntamente con otro socios, no pudiendo emplear la misma a título gratuito o en negocios ajenos a la sociedad. — Deberán usar sus firmas precedidas del aditamento o leyenda "Roldán & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y comprende, entre otras cosas, las siguientes atribuciones: a) Firmar letras, pagarés, y demás documentos comerciales, así como avalarlos; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier Banco de esta plaza o de cualquier otro punto de la República, oficiales o privados y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de Londres y América del Sud, Banco de Italia y Río de la Plata y Banco de Galicia y cualesquiera otros, sus casas centrales, sucursales y|o agencias, operando en cuenta corriente o a crédito; c) Retirar toda clase de depósitos, como cualquier suma, valores, acciones o títulos de cualquier clase que se depositen a la orden o a nombre de la sociedad; d) Solicitar préstamos a los Bancos o particulares, fijando plazos y condiciones de pago; e) Renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones; f) Transigir, comprometer en árbitros; g) Celebrar contratos de prendas, incluidas agrarias; h) Comprar y vender inmuebles, constituir y cancelar hipotecas, firmar en nombre y representación de la sociedad las respectivas escrituras ya sean traslativas de dominio, de constitución o de cancelación de hipotecas, sin más requisito que la presentación del testimonio de este contrato al escribano de registro que corresponda y hacer liberaciones totales o parciales de los bienes afectados; j) Comprar y vender; k) Cobrar y percibir; l) Cobrar pólizas en casos de siniestros; m) Designar y renovar personal fijando su remuneración; n) Tomar o dar en arrendamiento inmuebles o muebles, fijando plazos, condiciones y precios; ñ) Conferir poderes generales o especiales; o) Firmar y rescindir convenios. — Las enunciaciones precedentes son meramente enunciativas y no limitativas, pudiendo los socios realizar todos los actos de administración y de disposición que fueren necesarios, incluso los preceptuados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto por inaplicables, los que se dan aquí por reproducidos y podrán delegarse total o parcialmente. — Sexto: Anualmente, el día 31 de diciembre se practicará un balance siendo las utilidades o pérdidas distribuidas en proporción a los respectivos aportes de los socios, previa deducción de un 5 % para la formación del fondo de reserva legal y demás deducciones en concepto de amortizaciones provisionales y demás provisión de fondos que de común acuerdo convengan los socios. — Séptimo: Las resoluciones sociales se asentarán en un libro de actas y se tomarán con el voto favorable de la mayorí del capital. — Octavo: El socio que resolviera ceder sus cuotas deberá dar preferencia a los demás socios debiendo preavisar su retiro con seis meses de antelación realizándose a tal efecto un balance o inventario general, debiéndosele abonar el veinte por ciento a la fecha del retiro y el saldo a un año en doce cuotas proporcionales. — Noveno: En caso de fallecimiento o de incapacidad de hecho o legal de cualquier socio, será practicado un balance general para establecer los haberes del causante o incapacitado procediéndose en la misma forma como se estipula en la anterior cláusula, reservándose los restantes socios de aceptar o no los herederos legales o derecho habientes en la sociedad, previa unificación de la personería. — Décimo: Resolviéndose la disolución anticipada de la sociedad, la misma será practicada por los socios, la persona o personas que ellos designen. — Undécimo: Cualquier cuestión o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores, con prescindencia de la intervención judicial a la cual sólo se recurrirá para hacer cumplir el laudo dictado cuando así sea necesario, aplicándose para cualquier causa o situación no prevista en el presente, lo preceptuado por la ley respectiva. — De conformidad, firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — José María Roldán. J. M. Roldán. — C. Roldán. — Eumelia S. de Roldán. — A. Roldán. — Javier Roldán. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 2 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don José María Adolfo Roldán, Eumelia Dolores Siryi de Roldán, José María Roldán, Javier Roldán, Alberto Antonio Roldán y Guillermo Benito Roldán, las cuales son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, tres de abril de 1968. — G. Meserman. — Gregorio Meserman, escribano. — Entrelíneas: Rodríguez Peña 1673; Dolores. — Todo vale.

Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400.— e.30|5-Nº 5.238-v.30|5|68

---

**CENTRAL CORDOBA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Manuel Domínguez, español, casado, con domicilio en Gaona 2649 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Francisco Bouzón, español, casado, con domicilio en Ayuí 6889 de Capital Federal; Florindo Martínez, español, casado, con domicilio en Liniers 632 de Florida, Provincia de Buenos Aires, y Domingo Antonio Medín, español, casado, con domicilio en Rawson 261 de Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar según lo manifiestan, resuelven de mutuo y común acuerdo en suscribir el presente contrato de cesión parcial de cuotas del señor Manuel Domínguez, en adelante llamado "el cedente" y el señor Florindo Martínez, en adelante llamado "el cesionario", sujeto a los siguientes artículos y condiciones: Primero: Todos los mencionados en la cláusula anterior manifiestan que son únicos integrantes de "CENTRAL CORDOBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, con un capital social de Tres millones doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.200.000) integrado totalmente de acuerdo al contrato social

inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha primero de junio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número mil noventa y nueve, al folio ciento ochenta y seis del libro cincuenta y tres del libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. —

Segundo: El "cedente", vende, cede y transfiere a "el cesionario" las seiscientas cuarenta (640) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que le pertenecen, sumando en consecuencia un valor nominal de Seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 640.000). — Continúa manifestando "el cedente" que junto a las mencionadas cuotas de Capital, vende, cede y transfiere sus saldos en cuenta particular, estando "el cesionario" en un todo de acuerdo, por el precio total de pesos moneda nacional Cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 4.500.000). — Tercero: El precio de venta lo abona "el cesionario" a "el cedente" en la siguiente forma. Antes de este acto en dinero efectivo, la suma de Seiscientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 610.000), y por el saldo, o sea la suma de Tres millones ochocientos noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 3.890.000), suscribirá "el cesionario" a favor de "el cedente", pagarés mensuales de Treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000) cada uno, los doce (12) primeros: de Setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 70.000) cada uno, los doce (12) subsiguientes: de Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) cada uno, los veintiséis (26) subsiguientes y uno último de Noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000). Estos pagarés se encuentran incrementados cada uno con el quince (15) por ciento de interés anual, a partir de la fecha de posesión, siendo el primer vencimiento el día quince (15) de Mayo próximo y cuyos valores totales se especifican en liquidación firmada al efecto por separado. Se completa en esta forma el pago total del precio convenido y en ese entender "el cedente" otorga a favor del "cesionario" la más suficiente y formal y carta de pago. —

Cuarto: El "cesionario" no podrá vender el negocio y|o ceder total o parcialmente sus cuotas de capital sin haber cancelado previamente la totalidad de los pagarés suscriptos y que se encuentran pendientes de pago; caso contrario éstos se considerarán de plazo vencido y se exigirá su levantamiento de inmediato. En tal caso los intereses se reaju[illegible]rán al día de la cancelación de la deuda. — Quinto: El "cesionario" manifiesta que se encuentra en posesión de lo adquirido, desde el día primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato y en la que "el cedente" se desvincula totalmente de la Sociedad, obligándose por la actividad anterior conforme a derecho y dejando transmitido a favor de "el cesionario" todos sus derechos y acciones y colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación. Asimismo en este acto el señor Manuel Domínguez renuncia a la gerencia de la Sociedad, declarando bajo juramento haber percibido todos sus haberes al día de la fecha. — Sexto: Los señores Francisco Bouzón y Domingo Antonio Medín, prestan su conformidad con la cesión parcial de cuotas realizada. — Séptimo: Los señores Francisco Bouzón, Florindo Martínez y Domingo Antonio Medín, convienen de mutuo acuerdo modificar el contrato social en las cláusulas que se detallan a continuación: a) Modifícase la cláusula quinta referente al Capital, que quedará redactada en la siguiente forma: La sociedad continúa con su capital social en la suma de tres millones doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.200.000), dividido en tres mil doscientas (3.200) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscribieron e integraron en bienes según balance de integración aprobado por los socios y certificado por Contador Público Nacional, que queda en poder de ellos, en la siguiente proporción: el señor Francisco Bouzón, aporta un millón doscientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.280.000), dividido en mil doscientas ochenta (1.280) cuotas; el señor Florindo Martínez aporta un millón doscientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.280.000), dividido en mil doscientas ochenta (1.280) cuotas y el señor Domingo Antonio Medín, seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 640.000), dividido en seiscientas cuarenta (640) cuotas. b) Modifícase la cláusula sexta referente a Administración la que quedará redactada en la siguiente forma: La sociedad tendrá a cargo de la administración a los Gerentes señores: Francisco Bouzón, Florindo Martínez y Domingo Antonio Medín, quienes gozarán de amplias facultades para realizar todos los actos que mejor convengan al desempeño de sus mandatos. En forma indistinta podrán operar en cuenta corriente, en descubierto y en cualquier otra forma, con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro, tanto oficial, privado o mixto, presente o a fundarse. Podrán asimismo individualmente, peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y|o judiciales de cualquier fuero o lugar, recibir, pagar, transar y realizar todos los actos relacionados con la sociedad, entendiéndose que las precedentes citas son enunciativas y de ningún modo taxativas. — Será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes para realizar operaciones de crédito, tanto bancarias, como particulares. — Para actos tales como operaciones inmobiliarias, compraventa y|o fusiones con otras sociedades y todo otro acto que imponga una mayor responsabilidad será necesaria la firma de dos cualesquiera de los gerentes, pero para su aprobación se requerirá unanimidad de votos. — El nombramiento de nuevos gerentes, así como la renovación de alguno de los nombrados en el presente contrato, se producirá por mayoría de votos, que represente como mínimo el sesenta por ciento de votos totales, debiéndose para la revocación demostrar mal desempeño en su mandato, o violación de la Ley o de cláusulas del presente contrato. Los gerentes suscribirán toda documentación atinente al giro social bajo un sello con la denominación de: Central Córdoba S. R. L. y la palabra: Gerente. — Ninguno de los socios gerentes o no, podrán bajo la firma social, realizar operaciones ajenas al objeto social, ni garantizar y|o avalar operaciones de terceros ajenos a la sociedad, haciéndose responsables directamente aquellos que así lo hicieren. Cualquiera de los socios podrá formar parte de otras sociedades similares o no, y|o tener cargos similares o no al del presente contrato, sin que ello implique que deba desprenderse de la calidad de gerente de esta sociedad. Los socios gerentes por su dedicación y actividad personal en la sociedad tendrán derecho a una compensación en dinero, la que será fijada en acta por separado, debiendo ser aprobada por unanimidad; estos importes se cargarán a gastos del ejercicio comercial. En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hay cuatro firmas, y una certificación que dice: Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Florindo Martínez (C. I. 4.459.382); Manuel Domínguez (C. I. 3.702.099); Francisco Bouzón (C. I. 3.489|415) y Domingo Antonio Medin (C. I. 3.695.198) todos de tránsito aquí y han sido puestas en mi presencia. Bs. As. 11 de abril de 1968. Hay una firma y un sello que dice: Luis H. Morelli, Escribano; autorización Nº 94. — Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.600 e.30|5 Nº 5.297 v.30|5|68

---

## TALLERES LUNA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio: 238. — Primer Testimonio. — Número noventa. — En la ciudad de La Plata, capital de provincia de Buenos Aires, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: Los cónyuges en primeras nupcias don German Ziegenaus, de nacionalidad alemán, de sesenta y cinco años de edad, que posee cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número un millón sesenta y tres mil setecientos veinte y ocho; y doña Ingeborg Fruchtenicht de Ziegenaus, de nacionalidad alemana, de sesenta y cuatro años, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y cinco, ambos domiciliados en la localidad de Florida, de esta Provincia, calle Echeverría número mil trescientos sesenta y cuatro, y accidentalmente aquí, personas hábiles, y de mi conocimiento doy fe; como de que concurren al presente acto, en su carácter de únicos socios de la sociedad que gira en la Capital Federal con la denominación de Talleres Luna, Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya existencia y carácter acreditan con el respectivo contrato de constitución, redactado por instrumento privado suscripto por los señores don Juan Antonio de Andrés y don Germán Ziegenaus, en su carácter de únicos socios, en la ciudad de Buenos Aires el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el veinte y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número quinientos noventa y uno, folio doscientos sesenta y uno, en el libro veinte y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y con el contrato redactado también en instrumento privado, suscripto en la Capital Federal el treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, por el cual el señor Juan Antonio de Andrés, cede, vende y transfiere a favor de la compareciente señora Ingeborg Fruchtenicht de Ziegenaus, las cuotas de capital que tenía en la sociedad, quedando aquél eliminado de la misma y sustituido por la nueva socia, prorrogándose también el plazo de duración hasta el primero de abril del corriente año. — Fue inscripto también en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el tres de julio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil quinientos setenta y uno, al folio trescientos noventa y cinco, del libro treinta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Testimonios de dichos instrumentos expedidos por el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, los tengo para este acto a la vista, hallándose agregadas a la escritura del folio treinta y ocho, protocolo del año mil novecientos sesenta y tres, de este mismo Registro, copias autenticadas de los mismos. — Y en tal carcter, los comparecientes dicen: Que habiendo expirado el día primero de abril último, el plazo de duración de la sociedad, convienen en prorrogar su existencia por un nuevo período de diez años, a contar desde esa fecha, a cuyo efecto formalizan por este acto el siguiente contrato de renovación de la misma, con arreglo a las cláusulas que se insertan a continuación: Primera: A partir del día primero de abril de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituida entre los señores don Germán Ziegenaus y doña Ingeborg Fruchtenicht de Ziegenaus, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará como hasta la fecha bajo la denominación de "TALLERES LUNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Constituye el objeto principal de la sociedad, dedicarse al tratamiento térmico de metales, fabricación de repuestos para máquinas y piezas en general por el procedimiento de estampado en caliente, y compra y venta de aceros, continuando en la explotación del taller que poseía la extinguida sociedad "L. Kolbeck y Compañía", de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo la sociedad objeto de este acto, como consta de su contrato originario. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle San Juan número setecientos cincuenta y dos, sin perjuicio de las sucursales que resolvieran instalar en el interior del país o en el extranjero. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda cada una, que ha sido suscripto en cien cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que h asido suscripto e integrado totalmente por ambos socios, por partes iguales, o sea cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, hallándose constituido por: maquinarias, herramientas, instalaciones, mercaderías, muebles, útiles, efectivo y demás rubros que constan en el balance que de conformidad tienen firmado las partes. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente, los que quedan investidos del cargo de socios gerentes con todas las atribuciones que confiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con amplias facultades, inclusive aquellas para cuyo ejercicio las leyes requieren poderes especiales. — A tal efecto tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social indistintamente, pudiendo realizar todos los actos que requiera el giro de la empresa, presentándose ante los Bancos oficiales o particulares, realizando toda clase de operaciones, celebrando y firmando los documentos, contratos y escrituras que fuere menester. — Quédales prohibido a los gerentes comprometer la firma social, en operaciones ajenas al giro. — Sexta: La Sociedad se constituye por el término de Diez años, a contar desde el primero de abril de mil novecientos sesenta y siete, y si dentro de los ciento ochenta días anteriores al vencimiento de ese plazo, ninguno de los socios hubiere manifestado por escrito su voluntad en contrario, se considerará prorrogado este contrato por otro período de diez años. — Séptima: Ambos socios se comprometen a dedicar toda su actividad en beneficio de la Sociedad, estándoles prohibido distraerse en otras ocupaciones. — El socio señor Germán Ziegenaus atenderá preferentemente la faz técnica de la empresa, y la señora Ingeborg Fruchtenicht de Ziegenaus, la faz comercial de la misma. — Octava: Anualmente el día treinta y uno de marzo, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo requiera. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirán las reservas legales y las de previsión que sean pertinentes, distribuyéndose el remanente entre ambos socios por partes iguales. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubieran. — Los socios gozarán de una retribución mensual que determinarán de común acuerdo, y que imputarán a gastos generales, pudiendo retirar cada uno a cuenta de utilidades hasta un máximo de tres mil pesos mensuales. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el otro podrá optar por tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, abonando a los herederos del socio fallecido o representante legal del incapacitado en su caso, cuanto le corresponda por capital y utilidad, según un balance especial que se practicará al efecto, y en el cual deberá reconocerse el valor llave ajustado de acuerdo a la práctica contable en materia impositiva. El pago se efectuará en cuatro cuotas, la primera al contado, y las restantes a los noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días de esa fecha, respectivamente, documentándose en pagarés firmados por el otro socio, y sin interés. —

Undécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, durante la existencia de la Sociedad, su liquidación, o partición, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a conocer el asunto, designarán el tercero para caso de discordia, siendo inapelable el lado que se pronuncie. — Duodécima:

Para todo cuanto no esté previsto en este contrato, regirán las disposiciones pertinentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Bajo los Artículos que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. —

Leída qe les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron como acostumbran hacerlo, ante mí, doy fe. G. Ziegenaus. I. F. de Ziegenaus. Hay un sello: Ante mí: Antonio Comas. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos treinta y ocho del registro doscientos setenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Talleres Luna, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial de quince pesos cada uno, números: del siete millones quinientos siete mil ciento sesenta y uno al siete millones quinientos siete mil ciento sesenta y tres inclusive, y siete millones quinientos siete mil doscientos once; todos de la serie H., que sello y firmo en la ciudad de La Plata, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y siete. Fdo.: Antonio Comas. Hay un sello. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000 — e.30|5-Nº 5.343-v.30|5|68

---

## VOLTA ARGENTINA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número seiscientos setenta y dos. — En Florida, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis; ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores Carlos Paulini, Gerardo Lienau y Santiago Federico Troentlé, casados, domiciliados legalmente en la Capital Federal; personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que los señores Paulina y Lienau lo hacen en suss caracteres de apoderados de "Hulytego, Industrias de Hules y Telas Engomadas, Sociedad Anónima", en mérito a los mandatos generales otorgados por ante mí, el autorizante, con fecha primero de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, folio 2.545, y doce de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, folio 3.512, respectivamente; cuya vigencia me aseguran los mandatarios, doy fe; y en virtud del acta del Directorio número 405, que autoriza el presente otorgamiento, y que en copia se agrega a la presente, doy fe. Y el señor Troentlé lo hace en su carácter de Presidente de "Sario, Sociedad Anónima Ríoplatense", en mérito a los Estatutos de la misma autorizados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional del trece de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, reformados por Decreto del catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, protocolizados con fecha dieciséis de agosto del mismo año ante el Escribano

de la Capital Federal don Julio Pedernera, inscripto el 3 de noviembre de 1954 bajo el número 1406, folio 517, libro 49, tomo A, de Estatutos Nacionales, integramente transcriptos al folio 2.813, protocolo de mil novecientos cincuenta y cinco a mi cargo; al Acta de la Décima Quinta Asamblea General Ordinaria, de la que resultan las autoridades vigentes, y que en copia se agrega al Fº 3.791, protocolo de mil novecientos sesenta y cinco a mi cargo, y al acta número 109 del Directorio, que autoriza el presente otorgamiento, y que en copia se agrega a la presente, doy fe. Y a la vez, ambas sociedades concurren como únicos socios de "BOLTA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en mérito al contrato social de ésta, otorgado con fecha 28 de abril de 1948, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de diciembre de 1948, bajo el número 2.253, folio 305, libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones: de fecha 21 de abril de 1950, inscripta el 15 de febrero de 1951 bajo el número 104, folio 209, libro 19, transcriptos al folio 3.418, protocolo de mil novecientos cincuenta y seis, y folio 951, protocolo de mil novecientos cincuenta y nueve, respectivamente, de este Registro a mi cargo; del 26 de junio de 1959 pasada por ante mí, el autorizante, al folio 1.827, inscripta el 23 de diciembre de 1959 bajo el númedo 3.408, folio 304, libro 38; del 26 de febrero de 1960, también por ante mí, al folio 332, inscripta el 21 de junio de ese año bajo el número 2.731, folio 57, libro 40; y las modificaciones otorgadas por ante mí, el autorizante, con fecha diecisiete de febrero último a los folios 253, 256, 259 y 266; las que se encuntran pendientes de inscripción, doy fe. Y los comparecientes, en el carácter invocado, dicen: Que las sociedades que representan, como únicos socios de "Bolta Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto aumentar el capital social de la misma, de la suma de quince millones de pesos moneda nacional, monto a que asciende a la fecha, en treinta y cinco millones de pesos moneda nacional más, totalizando en consecuencia la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional; suscripto e integrado en la siguiente forma: "Hulytego, Industrias de Hules y Telas Engomadas, Sociedad Anónima": treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y "Sario, Sociedad Anónima Rioplatense": trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional: haciendo constar que del monto total que se aumenta, cinco millones trescientos doce mil pesos moneda nacional corresponden a la capitalización del saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272; todo ello de acuerdo con balance que se firma por separado al 31 de mayo de 1966. En consecuencia, se resuelve modificar el artículo tercero del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en quinientas mil cuotas de cien pesos cada una, valor nominal, totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: "Hulytego, Industrias de Hules y Telas Engomadas, Sociedad Anónima": cuatrocientos noventa y cinco mil cuotas, o sea cuarenta y nueve millones quinientos mil pesos moneda nacional; y "Sario, Sociedad Anónima Rioplatense": cinco mil cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional". El resto de los artículos queda en su forma originaria. En consecuencia, los comparecientes dejan protocolizado el anterior aumento de capital, solicitándome su inscripción en el Registro respectivo: dejando constancia que por este acto se abona el impuesto fiscal correspondiente a la suma de veintinueve millones seiscientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional, pues los cinco millones trescientos doce mil pesos de igual moneda restantes corresponde, como se ha dicho, a la capitalización del saldo del revalúo contable, exento de impuesto. Leída que les fue a los comparecientes, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad por ante mí, el Escribano autorizante. C. Paulini — G. Lienau — S. Troentlé. Ante mí: J. M. Bunge. Está mi sello. Concuerda con su matriz, doy fe. Para su inscripción expido el presente testimonio en dos fojas repuestas con cinco estampillas de tres pesos cada una, numeradas correlativamente del 1.969.181 al 1.969.190: que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 453.655 que se agrega, San Martín, 1º ago. 1966. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (Art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Juan Manuel Bunge obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1.969.186. San Martín, 16 ago. 1966. Firmado y sellado: Carlos A. Morello, Tesorero. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.400 e.30|5 Nº 5.445 v.30|5|68

## ONTANO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 315. — Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribana Autorizante comparecen los señores Juan Domingo Ontano, argentino, casado, con Cédula de Identidad número ochocientos veintidós mil ochenta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Jujuy número novecientos setenta y cinco; Armando Lorenzo Ontano, argentino, casado, con Cédula de Identidad número novecientos cuarenta mil quinientos cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Federico Lacroze número dos mil trescientos sesenta y siete; y la señora Elvira Teresa Ontano de Laghi, argentina, casada, con Libreta Cívica número cero trescientos treinta y cinco mil ciento cincuenta, domiciliada en al calle Anchorena número ochocientos ochenta y ocho; todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, comerciantes, personas hábiles, de cuyo conocimiento, doy fe. — Quienes dicen que resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad denominaráse "ONTANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad lo constituye en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Anchorena número ochocientos ochenta y seis, y la misma tendrá una duración de diez años a partir del día primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Tercera: El objeto social será la explotación de garage, reparaciones de rodados, venta de combustibles, lubricantes, repuestos, etcétera, compra venta de automotores y su financiación y toda otra actividad mercantil que los socios resuelvan por unanimidad. — Cuarta: El capital social se estipula en Seiscientos Mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en igual cantidad, es decir doscientas cuotas cada uno de ellos, integradas el cincuenta por ciento en este acto y el resto a integrarse en oportunidad a fijar por la reunión de socios. — Quinta: Todos los socios ejercen la administración como gerentes, teniendo el uso de la firma social dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, con las más amplias facultades incluidas las partes que contienen los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Las reuniones de socios se harán constar en un libro de Actas que firmarán los socios presentes. — Sexta: Anualmente al treinta de junio se practicará un balance general e inventario de la sociedad, cerrando el primero de ellos el treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho: las utilidades una vez deducido el fondo de reserva legal serán distribuidas entre los socios conforme al capital aportado, y si hubiere pérdidas lo serán en igual forma. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá con un mes de anticipación manifestar mediante telegrama colacionado a los otros socios, su voluntad de retirarse de la sociedad. — Este derecho sólo podrá ser ejercitado transcurrido un año de vigencia del presente contrato. — Los socios sino optaren por la disolución total de la sociedad deberán oblar al que se retira su parte de capital aportado, más las utilidades habidas a la fecha de su retiro y la proporción que le corresponda en el valor llave del negocio, todo lo que será satisfecho en la siguiente forma: el capital aportado, en oportunidad del retiro, las utilidades y el valor llave, al año del retiro. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con el representante legal del incapaz o herederos del fallecido, quienes para su relación con la sociedad unificarán personería. — En caso de que el representante del incapaz o herederos del fallecido manifiesten su voluntad de retirarse, se procederá en todo conformo a lo estipulado en al cláusula séptima. — Novena: Unicamente serán admitidos nuevos socios por unanimidad de los componentes de la sociedad. — Décima: En caso de liquidación, ésta será realizada por los socios que ejerzan la gerencia y de acuerdo en un todo con lo preceptuado por la ley. — Undécima: La adquisición y/o realización de inmuebles propiedad de la sociedad o la transferencia de fondos de comercio de la misma, como así también tomar o dar en locación, ceder, dar en comodato, gravar, requerirá unanimidad de los socios. — Duodécima: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad se harán por mayoría de capital, salvo las mayorías especiales que la ley o este contrato establezcan. — Décima Tercera: Para toda cuestión no prevista por este contrato se estará a lo preceptuado por el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Asimismo se hace constar que por decisión unánime de los socios, la presente podrá transformarse en Sociedad Anónima u otra autorizada por la ley. — Décima Cuarta: Para toda cuestión judicial que suscite el presente contrato se conviene la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En tales condiciones los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de constitución de la sociedad: "Ontano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a la ley y solicitando a la Escribana Autorizante que expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. — Leída que fue se ratifican de su contenido, firmando en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — J. D. Ontano. — A. L. Ontano. — Elvira Teresa Ontano de Laghi. — Ante mí: Hay un sello. — A. S. Mognoni. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos quince del registro número quinientos nueve a mi cargo, doy fe. — Para el señor Juan Domingo Ontano expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarias números nueve millones veinte mil seiscientos cinco A, nueve millones veinte mil seiscientos siete A y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Alicia N. Sturla de Mognoni. — Hay un sello. — S/R. "Elvira" vale. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.30|5 Nº 5.277 v.30|5|68

## AGENCIA RIO DE LA PLATA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano J. Alberto Poulastrou (h.), en el Registro a su cargo, se otorgó la siguiente escritura:

Modificación de Contrato y cesión cuotas Agencia Río de la Plata S. R. L. — Escritura número mil cuatrocientos cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante comparecen por una parte los señores Mario Hirsch, casado y Enrique Leonardo Zweegman, casado; por otra parte los señores Jorge Otto Jacobi, casado, y José María Videla del Mazo, casado; y por otra parte los señores Humberto Giampietro, casado y Pablo Alexander, casado, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad y de mi conocimiento personal doy fe así como de que concurren en nombre y representación y como Directores de las siguientes Sociedades: los dos primeros de "Sociedad Financiera e Industrial Territorial Sud Americano"; y los dos restes, de "Sociedad Anónima Fomento Territorial Sud Americano"; y los dos restantes, de "Cifas Compañía de Industria y Finanzas Sociedad Anónima" y cuyas Sociedades son únicas socias de "Agencia Marítima del Río de la Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliadas todas en Lavalle trescientos diez, Capital Federal. Y los representantes de "Sociedad Anónima Fomento Territorial Sud Americano" dicen: Que ceden y transfieren las siguientes cuotas de capital de "Agencia Marítima del Río de la Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada" de que su mandante es propietaria: I) A "Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A.", Cincuenta cuotas por el precio de su valor nominal o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional. — II) A "Cifas Compañía de Industria y Finanzas Sociedad Anónima", Cincuenta cuotas por el precio de su valor nominal o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional, cuyos precios, según manifiestan, recibió su mandante antes de este acto en dinero efectivo, por lo que otorgan a las cesionarias carta de pago y les trasmiten todos los derechos y obligaciones inherentes a la propiedad de las cuotas, subrogándolas en el mismo lugar, grado y prelación que su mandante tenía y de cuyas cuotas ésta puede ceder por no tener inhibición para disponer de sus bienes ni reconocer aquéllas gravamen alguno. — Los representantes de las cesionarias manifiestan conformidad y aceptación y agregan: Que con motivo de las precedentes cesiones sus mandantes han quedado como únicas socias de "Agencia Marítima del Río de la Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en tal carácter modifican el contrato en su totalidad de la manera siguiente: "Objeto Social. — Artículo 1º: Se declara constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto el comercio de tráfico fluvial, marítimo, aéreo y terrestre y los correspondientes trámites aduaneros, el corretaje de seguros y la realización de actividades publicitarias en todas sus formas y derivaciones, por cuenta propia y de terceros, ya sea por la prensa, la radiotelefonía, la televisión o por cualquier otro medio. — En general, podrá realizar, en cuanto se relacione, directa o indirectamente, con dicho objeto, lo siguiente: a) Adquirir, vender o permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; celebrar contratos de locación, como locadora o locataria; b) Aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas y todo otro derecho real; c) Efectuar negocios de comisiones, representaciones, agencias y mandatos, fletamentos y estibajes; desempeñar funciones de despachante de aduana; actuar como intermediario de seguros de toda especie e intervenir como agente en la venta de pasajes para cualquier medio de transporte; d) Realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones con los distintos órganos y medios publicitarios; planificar y desarrollar actividades y campañas publicitarias de cualquier carácter y clase; comercializar mercaderías, productos y materias primas relacionadas con la publicidad. Todas estas operaciones podrá hacerlas por su exclusiva cuenta, por su cuenta y la de terceros o por cuenta de terceros, a su propio nombre, a su nombre y en el de terceros o en el de terceros solamente. — La enunciación que antecede no es limitativa, pues la sociedad podrá hacer cualquier clase de negocios que resuelvan los socios y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Nombre y Domicilio: Artículo 2º: La sociedad girará bajo la denominación de "AGENCIA RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar sucursales y agencias en cualquier otro punto de la república o del extranjero. — Capital Social y Socios Aportantes. — Artículo 3º: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: por "Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A.", dos millones de pesos moneda nacional, correspondientes a dos mil cuotas y por "Cifas, Compañía de Industria y Finanzas, Sociedad Anonima", dos millones de pesos moneda nacional, correspondientes a dos mil cuotas. — Duración. — Artículo 4º: El termino de duración de la sociedad será de noventa años, contados a partir del 28 de noviembre de 1941, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. — Administración y Representación. — Artículo 5º: La representación, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, con las atribuciones que al efecto se les confieran, y serán designados por acta separada, la que será inscripta y publicada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13º de la Ley 11.645. — Los gerentes representarán legalmente a la sociedad, con todas las atribuciones necesarias para poder cumplir el objeto social, inclusive la de conferir poderes generales y especiales y revocarlos, con las facultades enunciadas en el artículo 1.881 del Código Civil y en el artículo 9 del Decreto Ley 5.965|63. — Los gerentes podrán ejercer individualmente la representación legal de la sociedad en todos los asuntos judiciales, contencioso-administrativos y administrativos ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales. — Podrá ser nombrada gerente una persona jurídica, que actuará por intermedio de sus representantes legales y de acuerdo con sus propias normas orgánicas y estatutarias. — Ejercicio Social. — Artículo 6º: Anualmente se formulará el 30 de setiembre un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para cuya aprobación se requerirá mayoría de cuotas. — Igual mayoría será necesaria para la distribución de utilidades, constitución de reservas facultativas, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones, las que se labrarán en un libro de actas, que firmarán los socios, por intermedio de sus directores o representantes legales. — Utilidades. — Artículo 7º: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento, al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — b) El remanente, hechas las deducciones fijas y las reservas que los

socios convengan, será distribuido en proporción al capital aportado, pudiendo pasar, total o parcialmente, a nuevo ejercicio. — Disolución. — Artículo 8º: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por decisión de los socios, debiéndose adoptar la resolución por mayoría de cuotas. Asimismo, podrá disolverse cuando las pérdidas superen el cincuenta por ciento del capital social. — Liquidación. — Artículo 9º: La liquidación y partición se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en el Código de Comercio". — Entre líneas: en su totalidad, vale. — Sobreraspado: casado, Artículo, representantes, vale.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.— e.30|5-Nº 5.286 v.30|5|68

## GACETEL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días de abril de 1968, se reúnen: el señor Alberto Guillermo Teich, argentino, casado, comerciante, con domicilio legal en Alejandro M. Cervantes 5428, Capital Federal, con C.I. 4.869.575 y L. E. 4.381.648, y doña Liliana Marinelli, argentina, casada, con domicilio en Alejandro M. Cervantes 5428, Capital Federal con C.I. 5.120.454 y L. C. 4.831.686, todos mayores de edad, hábiles para contratar, quienes convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "GACETEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Allende 2223, Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación de venta de calzados, fabricación, reventa, venta de cueros, badanas, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines, representar a terceros en promociones de ventas, importar y exportar productos varios, anexar equipos de ventas para artículos en general y toda otra actividad que la Sociedad considere conveniente. — Tercero: La duración de este contrato será por el término de 10 años (diez), a partir de la fecha de inscripción ante el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000.— m|n. (Un Millón de Pesos M|L.) divididos en mil cuotas de un mil pesos cada una, aportadas de la siguiente forma: el señor Alberto Guillermo Teich, la suma de quinientos mil pesos, en quinientas cuotas de mil pesos, cada una, y la señora Liliana Marinelli, la suma de quinientos mil pesos m|l., en quinientas cuotas de mil pesos cada una. — Estos aportes han sido integrados totalmente, en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, según balance general e inventario que se levanta a la fecha y que forma parte integrante de este contrato. — Todos estos bienes se transfieren en este acto a la Sociedad por ellos constituida. — Quinto: La administración de la sociedad, será ejercida por un gerente, designado a ese fin al socio Alberto G. Teich, quedando expresamente establecido que podrán firmar cualquiera de los socios en forma indistinta o en conjunta, el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Sexto: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptimo: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de los socios. — Octavo: Anualmente el 28 de febrero y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación en telegrama colacionado. — Noveno: Las utilidades y pérdidas serán repartidas o soportadas en su caso por partes iguales entre los socios. .— No podrán distribuirse utilidades sin haber hecho las reservas del 25 o|o (veinticinco) por ciento de las utilidades netas, líquidas o realizadas; disponiéndose esa reserva en la siguiente forma: 5 o|o (cinco por ciento) para el fondo de reserva que señala la ley y el otro 20 o|o (veinte por ciento) formará el fondo de reserva llamado de beneficios sociales, con el cual se solventarán los beneficios extraordinarios estipulados por los socios para los empleados de la empresa. — Décimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios. — La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décimo Primero: En caso de retiro de un socio o cesión de cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo en telegrama colacionado, al socio restante, en donde se documente el nombre y apellido de la persona adquirente de las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas; en todos los casos los socios restantes tienen prioridad por la adsula anterior, fijándose como precio de respete el mismo precio y condiciones de pago. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidades que le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será agregado en tres cuotas anuales, iguales, que no devengará interés alguno. — Décimo Segundo: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula décima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran seguir en la Sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen los árbitros arbitradores, para el caso de que las partes no aceptaran la suma fijada en esta forma, será establecido por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Bs. Aires quien arbitrarán cuando se le solicite y, cuya decisión será inapelable. — Décimo Tercero: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales, luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios, de acuerdo con sus capitales aportados. — Décimo Cuarto: Cada uno de los socios gerentes percibirán mensualmente en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas oportunamente, con cargo a gastos generales. — Décimo Quinto: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de la liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Bajo las quince cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello. — Entrelíneas: gerentes. Vale. — Firmado: Alberto Guillermo Teich — Liliana Marinelli.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.400.— e.30|5-Nº 5.387 v.30|5|68

## ANDREA BOUTIQUE

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, que doña Iride Paggi de Sollazzo, cede el total de las 500 cuotas a su valor nominal de $ 1.000 c|u., incluso todo cuanto más le pertenezca por otros conceptos en ANDREA BOUTIQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de sus socios Edith Esmeralda Astarita, 400 cuotas y de Perla Asunción Astarita de Furgiuelle, 100 cuotas; ésta argentina, casada, mayor de edad, vive en Martín García 669 de esta ciudad. — La cedente hace renuncia al cargo de gerente que desempeñaba. — El capital queda integrado así: Edith Esmeralda Astarita, 900 cuotas equivalentes a $ 900.000 m|n., y Perla Asunción Astarita de Furgiuele, 100 cuotas equivalentes a $ 100.000 m|n. Se modifica el art. 6º del contrato social, que dice: Cláusula Sexta: La gerencia, administración, dirección y uso de la firma estará a cargo exclusivo de la socia señorita Edith Esmeralda Astarita, quien podrá realizar en la forma pre-indicada, todos los actos de administración y disposición que se relacionen con el objeto de la sociedad, con las más amplias facultades, incluso las establecidas en el artículo 1881 del Código Civil y sin más limitación que el comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su actividad comercial ni afianzar obligaciones de terceros. Todo según documento del 28 de marzo de 1968. — Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.760 — e.30|5-Nº 5.423-v.30|5|68

## INTER CONSTRUCCIONES COMERCIAL Y FINANCIERA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por documento privado de fecha 28 de abril de 1967, el señor Alberto Lorenzo Jiménez, vendió, y cedió, la totalidad de sus cuotas que tenía y le correspondían en la sociedad INTER CONSTRUCCIONES, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por un valor de cien mil pesos moneda nacional, quedando distribuido el capital de la siguiente manera: quinientas acciones de un mil pesos cada una, el socio Antonio Iorino y don José Ciaccio, igual cantidad. Se modifica el artículo 5º así: La sociedad se comprometerá con la firma de cualquiera de los dos socios gerentes que por este acto se constituyen en tales. — Buenos Aires, abril 16 de 1968. — S|raspado: igual cantidad, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000 — e.30|5-Nº 5.428-v.30|5|68

## SIMOTEX

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de mayo de 1968, reunidos los señores Abel Kukierman, Simón Roitstein, Abraham Zukerman y Angel Vainstein, únicos componentes de la sociedad "SIMOTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato se encuentra inscripto bajo el número (1893) mil ochocientos noventa y tres, al folio (275) doscientos setenta y cinco, del libro (44) cuarenta y cuatro, y su posterior modificación, resuelven de mutuo y pleno acuerdo: — Primero: Aceptar por las razones expuestas el retiro del socio Simón Roitstein, mediante la cesión de la totalidad de sus cuotas de capital que le pertenecen en la referida sociedad a favor de sus consocios en la siguiente forma, incluyéndose en esta cesión todo cuanto más pueda corresponder al cedente por otros conceptos al 30 de septiembre de 1967. — Segundo: Los señores Abel Kukierman, Abraham Zukerman y Angel Vainstein, realizan el pago de noventa mil pesos m|nal., de c|legal, cada uno en efectivo, declarando que nada tiene que reclamar de sus ex socios, ni de la sociedad, y renuncia a todo mandato que en ella desempeñaba, de la que queda desligado y desvinculado, otorgando carta de pago y finiquito. — Tercero: Los socios declaran asimismo que la sociedad nada tiene que reclamar del cedente por causa alguna referida a las relaciones societarias que se dan por terminadas. — Cuarto: Como consecuencia de esta cesión los actuales socios convienen modificar las cláusulas quinta, sexta y décima. — Quinta: El capital social no ha sido modificado, corresponde a los socios en la siguiente proporción: al señor Abel Kukierman (3600) tres mil seiscientas cuotas, o sea trescientos sesenta mil pesos m|nal., al señor Abraham Zukerman (3950) tres mil novecientas cincuenta cuotas, o sea trescientos noventa y cinco mil pesos m|nal., y al señor Angel Vainstein (3950) tres mil novecientas cincuenta cuotas, o sea trescientos noventa y cinco mil pesos m|nal. — Sexta: En cuanto al uso de la firma, será individual de cada socio, precedidas del sello de la razón social, el resto de esta cláusula no se modifica sigue en pleno vigor. — Décima: Previo descuento del cinco por ciento y hasta completar el diez por ciento del capital social para formar la reserva legal, las utilidades se distribuirán en la siguiente proporción: al señor Abel Kukierman el (60 %) sesenta por ciento; al señor Abraham Zukerman el (20 por ciento) veinte por ciento, y al señor Angel Vainstein el (20 %) veinte por ciento. — Queda firme y en todo su vigor todo lo demás pactado que no se modifica por el presente, así lo ratifican y firman para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Abel Kukierman, Simón Roitstein, Abraham Zukerman y Angel Vainstein. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.400 — e.30|5-Nº 5.418-v.30|5|68

## SUCESORES DE MIGUEL ORQUIN

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, que SUCESORES DE MIGUEL ORQUIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificó y amplió la cláusula 5ª, la que queda así redactada: — Quinta: La administración estará a cargo de los tres socios indistintamente, en el carácter de gerentes, pudiendo representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios, sin limitación alguna de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Para llenar sus fines la sociedad podrá con respecto a los bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones: a) Adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos, gravarlos o darlos en prenda; b) Tomar o dar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento o sublocación; c) Depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro, en custodia o en cualquier otra forma, en poder de particulares, sociedades o Bancos incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, y de cualquier otra institución similar creada o a crearse, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir, ya sea en caja de ahorros, plazo fijo, cuentas corrientes o en cualquier otra forma; d) Solicitar préstamos y descuentos a las instituciones nombradas o a particulares, girar en descubierto contra los mismos, con o sin garantía; e) Realizar toda operación, ya sea por cuenta propia o de terceros que se relacione con el objeto social, pudiendo además los socios para llenar los fines de la sociedad: cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero, aceptar bienes en pago, dar recibos y cancelaciones, transigir, comprometer en árbitros, efectuar pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, comprar y vender mercaderías, bienes muebles y semovientes al contado o a plazos, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, firmando en todos los casos las respectivas escrituras públicas o documentos privados que fueren menester, entendiéndose que la enumeración que precede es simplemente enunciativa no limitativa, pudiendo la sociedad realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Lo demás del contrato social queda firme en cuanto no se oponga al presente de fecha 30 de abril de 1968. Enmendado: Sucesores, vale. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000 — e.30|5-Nº 5.420-v.30|5|68

## CHAMACOS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Ricardo Demartini, de veintinueve años de edad, argentino, casado, con domicilio en la calle Olazábal dos mil cuatrocientos sesenta y uno, piso segundo, departamento dos, Capital, Juan Carlos Ficarra, de veintiséis años de edad, argentino, soltero, con domicilio en la calle Coronel Pagola ciento cincuenta y cinco, Avellaneda y Edgardo Grandinetti, de veintiséis años de edad, argentino, soltero, con domicilio en la calle Quintana mil ciento veintinueve, Vicente López, deciden celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, regido por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, como así también por las disposiciones contenidas en el Título Segundo Capítulo Primero del Código de Comercio y las cláusulas que a continuación se detallan: — Primera: La sociedad se denominará Chamacos S. R. L., su domicilio legal en la calle Cabildo dos mil trescientos setenta, local setenta y uno de la Galería Río de Janeiro de esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del territorio argentino, como asimismo en el exterior. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho, a cuyos efectos se retrotraen las cláusulas del presente contrato, prorrogable cuando exista el acuerdo unánime de los socios, teniéndose el presente contrato como vigente, salvo lo previsto por el artículo tercero del presente contrato. — Tercero: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, después de transcurridos dos años de la fecha de constitución, si así lo desea siempre y cuando la actitud del socio que ha expresado su decisión de retirarse no ponga en peligro o en dificultades la marcha del negocio, esto a juicio de los socios que sean titulares del sesenta y seis coma sesenta y seis por ciento de las cuotas remanentes. — A ese fin deberá notificar su intención a la sociedad mediante tele-

grama colacionado, con cinco meses de anticipación como mínimo de la fecha en que desea retirarse. Llegada la fecha señalada por el socio que desea retirarse, se practicará un balance general, surgiendo de lo que determine el mismo la parte que le corresponde. — Para ello se computarán los siguientes conceptos: a Capital, b) Reservas, c) Reservas libres, d) Utilidades no distribuidas, no tomando bajo ninguna circunstancia el concepto de valor llave del negocio. — El valor resultante, se abonará al socio saliente, de la siguiente manera: el veinticinco por ciento al contado y el saldo en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportando los socios en tres partes iguales a saber: el señor Ricardo Demartini cien mil pesos, el señor Juan Carlos Ficarra, cien mil pesos y el señor Edgardo Grandinetti cien mil pesos, o sea cien cuotas de mil pesos cada uno. — El referido acervo social está representado en su totalidad por muebles e instalaciones y mercaderías, en un todo de acuerdo con el inventario y balance realizado y suscripto por los socios, que se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: El objeto principal de esta sociedad lo constituye la venta de artículos de vestir y sport, para damas y caballeros y todos sus accesorios, así como toda actividad conexa con el ramo mencionado. — Asimismo podrá realizar: a) Aceptar, otorgar, transferir comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general, b) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, explotar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones, c) Dar o recibir en pago y dar o recibir en arrendamiento toda clase de bienes, d) Abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos, con garantías o simples, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria nacional, provincial o municipal o extranjera existentes o a crearse, incluso los Bancos Centrales de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional e Industrial de la República Argentina, e) Tener y dar participación accidental o permanente en sociedades mercantiles o industriales, f) Concurrir a licitaciones públicas o privadas con particulares, sociedades y organismos nacionales, provinciales, o municipales, g) Concluir toda clase de contratos por instrumentos públicos o privados, h) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y|o ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, por sí o por medio de apoderados con facultad de promover demandas y contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, dar cauciones reales o juratorias, votar concordatos, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, i) Podrá también, por no ser limitativa las enumeraciones realizar toda clase de operaciones financieras, industriales, comerciales, e inmobiliarias y celebrar toda clase de actos judiciales o extrajudiciales que directa o indirectamente fueran necesarios a la realización del objeto social. — Séptima: La sociedad será administrada por todos los socios quienes asumen desde ya el cargo de gerentes obligando a la sociedad con la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios, dejando expresa constancia que para una determinación de importancia deberá llevar la firma de todos los componentes de la sociedad. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros ajenos a la sociedad sin voluntad expresa y unánime de todos los socios restantes. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los componentes de la sociedad, ésta no se disolverá, ni tampoco en caso de interdicción o quiebra de cualquiera de sus componentes, en el primer supuesto los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación para hacer efectiva su integración en la sociedad, teniendo los mismos derechos y obligaciones que los socios sobrevivientes, en caso que los derecho habientes expresen su deseo de retirarse de la sociedad y siempre que haya transcurrido un período de tres años de la firma del presente contrato podrá requerir la liquidación de acuerdo a las normas establecidas en el artículo tercero, en el caso de que dicho plazo no haya transcurrido y decidiesen retirarse de la sociedad los plazos establecidos para abonar al socio saliente que se establece en la cláusula tercera, se contarán a partir del sexto mes de haber ocurrido el deceso del socio fallecido. — Décima: La sociedad practicará inventario y balance por lo menos una vez al año, en la fecha que establezcan los socios. Las utilidades previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado y en caso de producirse pérdidas, éstas quedarán debitadas en la cuenta de pérdidas y ganancias, siendo canceladas con utilidades de ejercicios futuros, salvo que los socios decidieran debitárselas a sus respectivas cuentas particulares, en cuyo caso lo será también en proporción al capital aportado. Déjase establecido que ninguno de los socios podrá hacer retiro alguno hasta el cierre del ejercicio anual. — Undécima: Para el caso de liquidación de la sociedad, cualquiera de los socios gerentes actuará como liquidador. — Duodécima: Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de duda o divergencia que se suscitase entre los socios con motivo del presente contrato o sobre la marcha de los negocios sociales, ésta será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, y en caso de que éstos no arribaran a ninguna solución, éstos designarán un tercero cuyo fallo será acatado por las partes interesadas. — Décima Tercera: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten desde ya a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, firmando como prueba de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha fijado en el encabezamiento del presente contrato. — Ricardo Demartini, Juan Carlos Ficarra, Edgardo Grandinetti. Señor Juez en lo Comercial de Registro: Ricardo Demartini, Juan Carlos Ficarra y Edgardo Grandinetti, se dirigen a V. S. a los efectos de comunicarle que, la sociedad que resolvieron formar, según contrato presentado con anterioridad, con domicilio legal en la calle Cabildo 2370, local 71 de la Galería Río de Janeiro de la Capital Federal, designan a la misma, con la razón social de Chamacos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Proveer de conformidad, será justicia. Ricardo Demartini, Juan Carlos Ficarra, Edgardo Grandinetti. — S|r.: "S. R. L.", vale. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.120 — e.30|5-Nº 5.463-v.30|5|68

---

### MUNGO Y CIA.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el presente edicto:

Testimonio. — Entre don Carlos María Mungo, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad calle Chernaut número mil novecientos sesenta y seis, en adelante el cedente por una parte y don Oscar Santalla, uruguayo, soltero, domiciliado en esta ciudad en la calle Sarmiento número trescientos treinta y dos, en adelante el cesionario por la otra, se conviene lo siguiente: Primero: El cedente vende, cede y transfiere al cesionario por el precio y en las condiciones que se especificarán más adelante las cuatrocientas cuotas de un valor nominal de mil pesos moneda nacional que totalmente integradas representan el ciento por ciento del capital que el suscripto tiene en MUNGO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Juzgado de Registro de Comercio con fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil trescientos trece al folio cuatrocientos ochenta y tres del libro cincuenta de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: El precio de esta cesión se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, pagaderos de la siguiente manera: a) Cuatrocientos mil pesos moneda nacional que el cesionario abona en este acto al cedente, en dinero efectivo y por el cual éste le otorga por el presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma; b) El saldo o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional el cesionario lo pagará en veinte cuotas iguales y consecutivas con vencimiento cada treinta días, venciendo la primera el dos de junio del corriente año y con un interés del dieciocho por ciento anual sobre saldos, quedando instrumentados con sendos pagarés con más los intereses correspondientes, subscriptos por el cesionario a la orden del cedente que éste recibe en este acto a su entera satisfacción. — Tercero: El cesionario declara conocer el estado del activo y pasivo de la Sociedad al día dos de mayo ppdo., a cuya fecha se retrotraen los efectos de esta cesión, prestando expresa conformidad con el balance practicado a esta fecha quedando en consecuencia colocado en el mismo lugar, grado y prelación que el cedente tenía en Mungo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: Presente en este acto don Tomás Martín Forciniti, argentino, casado, domiciliado en Díaz Vélez número tres mil quinientos diez y siete, en su carácter de socio de Mungo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada manifiesta su expresa conformidad con la cesión que antecede y al mismo tiempo de común acuerdo con don Oscar Santalla resuelven modificar las cláusulas Primera y Tercera que en adelante quedarán redactadas así: "Cláusula Primera: La Sociedad funcionará con la denominación de Forsan, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el objeto de la misma será la compraventa, importación, exportación de maderas y frutos del país en general, en rollos o aserrados, transporte de los mismos, carga y descarga, serrajes, estiba y desestiba, compraventa de maquinarias en general al por mayor y al menudeo, y toda otra actividad que los socios decidan desarrollar tanto en la Capital Federal, en el Gran Buenos Aires, o interior de la República Argentina, a cuyo efecto podrán establecerse anexos, representantes o sucursales. La enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. — Cláusula Tercera: El plazo de vigencia de la sociedad se amplía en cinco años más o sea que el término de duración vencerá el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Las demás cláusulas se mantienen sin modificación alguna declarando el cesionario expresamente conocer y aceptar su texto. En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar para su inscripción en el Juzgado de Registro de Comercio y tres copias, una para cada parte, en Buenos Aires a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Sobrerraspado: "nacional" — "le" — "de" — "Primera". Todo vale. — Fdo.: Carlos Mungo. — Oscar Santalla. — Tomás Martín Forciniti. — E|l.: "María". Vale.

Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.520. — e. 30|5 Nº 5.466 v.30|5|68

---

### ATUEL - ALVAREZ HNOS. Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que por instrumento privado de 8 de marzo de 1968, el Sr. Carlos Alberto Ayanz y Carlos Federico Ricardo Huber, ceden y transfieren con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1968, al señor Martín P. Alvarez las ciento diez cuotas valor nominal de m$n. 1.000 cada una que le pertenecen a cada uno en "ATUEL-ALVAREZ HNOS. Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 22 de Agosto de 1966, bajo número 1.842, folio 322, libro 51 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y por el mismo documento se aumenta el capital de dicha sociedad en la suma de m$n. 1.000.000, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1968, en la siguiente forma: el señor Martín P. Alvarez suscribe e integra quinientas setenta cuotas de m$n. 1.000 cada una o sea m$n. 570.000, y Bernardino E. A. Santamarina, ciento treinta cuotas o sea m$n. 130.000, Jorge Armando Alvarez sesenta cuotas de m$n. 1.000 cada una o sea m$n. 60.000, e Irene Menéndez de Alvarez doscientas cuarenta cuotas de m$n. 1.000 cada una o sea m$n. 240.000. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 1.440.— e.30|5 Nº 5.450 v.30|5|68

---

### EDIFICADORA IBERA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio: Entre los señores José Noé, José Spivak, Rubén Spivak, Abraham Dunayevich, Emilio Aramburu, Francisco Dotto, José Vannelli y Leiser Spivak, todos argentinos, mayores de edad, domiciliado en la Capital Federal y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: a) El señor José Noé declara que por contrato privado de fecha tres (3) de julio de 1963, constituyó con los señores Abraham Dunayevich, José Vannelli, Rubén Spivak, Emilio Aramburu, José Spivak, Francisco Dotto, José Roberto Ocon, la sociedad comercial que gira con la denominación de "EDIFICADORA IBERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiendo suscripto la cantidad de 1.200 cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una, lo que hace un total de m$n. 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos moneda nacional). Declara también que no adeuda suma alguna. b) El señor José Spivak declara que por contrato privado de fecha tres (3) de julio de 1963 constituyó con los señores Abraham Dunayevich, José Vannelli, Rubén Spivak, Emilio Aramburu, José Noé, Francisco Dotto, José Roberto Ocon, la sociedad comercial que gira con la denominación de "Edificadora Iberá, Sociedad de Responsabilidad Limitada", habiendo suscripto la cantidad de 900 cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una, lo que hace un total de m$n. 900.000 (novecientos mil pesos moneda nacional) y que con fecha 13 de diciembre de 1965 adquirió al señor José Roberto Ocon 300 cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una que representan m$n. 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional), lo que hace un total de 1.200 cuotas. — Declara también que no adeuda suma alguna. — Segundo: A) de las precitadas 1.200 cuotas el señor José Noé, vende y transfiere al señor Abraham Dunayevich, la cantidad de 350 (trescientas cincuenta) cuotas; al señor Leiser Spivak, la cantidad de 150 (ciento cincuenta) cuotas; al señor Emilio Aramburu, la cantidad de 250 (doscientas cincuenta) cuotas; al señor Francisco Dotto, la cantidad de 150 (ciento cincuenta) cuotas; y al señor José Vannelli, la cantidad de 150 (ciento cincuenta) cuotas; y al señor Rubén Spivak, la cantidad de 150 (ciento cincuenta) cuotas. — B) De las precitadas 1.200 cuotas el señor José Spivak, vende y transfiere al señor Rubén Spivak, la cantidad de 150 (ciento cincuenta) cuotas; al señor Leiser Spivak, la cantidad de 1.050 (un mil cincuenta) cuotas. — Tercero: A) El precio de las 350 cuotas vendidas y transferidas al señor Abraham Dunayevich, es de m$n. 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional); el precio de las 150 cuotas vendidas y transferidas al señor Leiser Spivak, es de m$n. 150.000 (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional); el precio de las 150 cuotas vendidas y transferidas al señor Rubén Spivak, es de m$n. 150.000 (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional); el precio de las 250 cuotas vendidas y transferidas al señor Emilio Aramburu, es de m$n. 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional); el precio de las 150 cuotas vendidas y transferidas al señor Francisco Dotto, es de m$n. 150.000 (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional); el precio de las 150 cuotas vendidas y transferidas al señor José Vannelli, es de m$n. 150.000 (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional). — B) El precio de las 150 cuotas vendidas y transferidas al señor Rubén Spivak, es de m$n. 150.000 (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional); el precio de las 1.050 (un mil cincuenta) cuotas vendidas y transferidas al señor Leiser Spivak, es de m$n. 1.050.000 (un millón cincuenta mil pesos moneda nacional). — Los vendedores declaran haber percibido dichas sumas, al contado antes de este acto y a su entera satisfacción, por lo que sirve el presente de suficiente recibo y carta de pago total, transmitiéndosele en la proporción citada todo lo antes enunciado que no es limitativo pues no se reserva ningún derecho en la referida sociedad. — Cuarto: Los señores Leiser Spivak, Rubén Spivak, Abraham Dunayevich, Emilio Aramburu, Francisco Dotto y José Vannelli en su carácter de cesionarios y adquirentes, aceptan estas ventas y transferencias efectuadas a su favor; agregando que declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge el estado social de la sociedad al día de la fecha como así también el contrato social cuyo texto ratifican expresamente. — Quinto: Los señores Abraham Dunayevich, Rubén Spivak, Emilio Aramburu, José Vannelli, Francisco Dotto en su carácter de socios primitivos y constituyentes de la sociedad Edificadora Iberá S.R.L. liberan de toda responsabilidad y sin límite a los cedentes como socios hasta la fecha. — Asimismo prestan conformidad a estas cesiones por unanimidad. — Sexto: Las partes se facultan mutuamente para inscribir esta documentación en el Registro Público de Comercio. — Las partes firman de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los trece días del mes de mayo de 1968. — El Sr. Leiser Spivak, se domicilia en Bulnes 487 Capital y estado civil casado, argentino naturalizado. — Firmado: José Noé, José Spivak, Abraham Dunayevich, Rubén Spivak, Emilio Aramburu, José Vannelli, Francisco Dotto, Leiser Spivak.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.30|5-Nº 5.384-v.30|5|68

### PULPERIA LA GUEYA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) Que por documento privado del 15 de setiembre de 1964, el capital social de "PULPERIA LA GUEYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de cuatrocientos mil pesos moneda nacional fue elevado a quinientos mil pesos moneda nacional mediante el aporte de sesenta mil pesos moneda nacional de parte del socio Ramón Rosental y cuarenta mil pesos moneda nacional por el Sr. Ernesto Repün. — 2º) Y por documento privado del 31 de julio de 1967, Ramón Rosental cede y transfiere a favor de Susana Beatriz Repün las cuatrocientas cincuenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que poseía en la Sociedad "Pulpería La Gueya S. R. L." que quedará integrada por Ernesto Repün y Susana Beatriz Repün exclusivamente. — La representación y uso de la firma social como gerentes estará a cargo de ambos socios quienes podrán actuar en forma conjunta, separada y será la personal con el aditamento social.

Buenos ires, 15 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.30|5 Nº 5.353 v.30|5|68

### PUMARI

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha 27 de diciembre de 1965, los socios de "PUMARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han designado socios gerentes a los señores Carmelo Olicio Rifice y Leoncio Martín Gallart, quienes tendrán todas las facultades que determina la cláusula quinta del Contrato Social.

Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 720.— e.30|5 Nº 5.292 v.30|5|68

### ALBERTEX

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, entre el señor Juan Roska, argentino naturalizado, de 57 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Camarones Nº 1952, Capital, por una parte; y la señora Elena Feleki de Rosca, viuda, de 49 años de edad, argentina naturalizada, comerciante, domiciliada en Caaguazú Nº 6708, Capital, por la otra y en su carácter de únicos componentes de "ALBERTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Camarones Nº 1952 de esta Capital y dedicada a la fabricación y venta de fajas de goma, tejidos de punto y forrados de goma y cuyo contrato societario figura inscripto con fecha 17 de octubre de 1967 bajo el Nº 3.137, al folio Nº 355, del Libro Nº 56 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar el mencionado contrato, dejando aclarado que el verdadero nombre del socio Juan Roska, es como queda dicho, y no Juan Rosca, como por error figura en el mismo, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados precedentemente. — Juan Roska. — Elena Feleki de Rosca.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.30|5 Nº 5.301 v.30|5|68

### CASA MAZZINO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 528. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Sesenta y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Raúl Marcelino Cis, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rincón número trescientos cuarenta y dos, vecino, mayor de edad, de cuyo conocimiento doy fe, así como que concurre a este acto en el carácter de socio gerente y en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CASA MAZZINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato fue formalizado ante el autorizante con fecha once de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio dos mil cincuenta y uno de este Registro, que en su testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fechas veintitrés de setiembre y diecinueve de noviembre de igual año, bajo el número dos mil quinientos dieciséis, folio setenta y siete, libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado y prorrogado por escritura también otorgada ante el titular de este Registro, con fecha cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, al folio dos mil ciento cinco, que en su testimonio se inscribió en dicho Juzgado, con fecha trece de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número dos mil ochocientos cuarenta y ocho, al folio cuatrocientos treinta y ocho del libro cincuenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la personería y facultad para este acto, acredita también con el expresado contrato y modificación del mismo, y además con la escritura de fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, otorgada ante el autorizante, al folio tres mil cincuenta y dos, y el compareciente en el carácter y por la representación invocados expone: Que viene por este acto a elevar a escritura pública el acta de Asamblea número sesenta y nueve, para lo cual solicita de mí, el autorizante transcriba dicha acta que en su original me pone de manifiesto y copiada es del siguiente tenor: "(Al margen): Nº 69". — "Acta Número Sesenta y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de diciembre de 1967, se reúnen los socios de "Casa Mazzino S.R.L." estando presentes los señores Raúl Marcelino Cis, Juan Santiago Ferrúa, Domingo José Chemeli, Gabriel Románu Montes, Domingo Isasi, Mario Silvestre Pérez, Juan Mendía, Ricardo Marcos, Aroldo Julio Tellechea y Dolores Olga Romero de Mazzino, para considerar la situación que se plantea a la sociedad por el fallecimiento de su Gerente General don Armando Atilio Mazzino, acaecido el día 22 del corriente mes y año, y resuelven que siendo necesario para el buen desenvolvimiento de los negocios sociales, el nombramiento de un nuevo gerente para completar el período que corre desde la fecha hasta el 30 de septiembre de 1970, designan por unanimidad para dicho cargo al socio don Domingo Isasi, quien ejercerá sus funciones con todas las facultades que el contrato le otorga. — En este estado y también por unanimidad resuelven que la Gerencia General la desempeñe don Raúl Marcelino Cis. — No siendo para más se levanta la sesión siendo las veinte horas en lugar y fecha ut-supra. — E|líneas: Dolores: Vale. — (Firmado): Raúl M. Cis. — Juan Ferrúa. — L. Chemeli. — G. Montes. — Domingo Isasi. — Mario Pérez. — Juan Mendía. — Ricardo Marcos. — A. J. Tellechea. — Olga R. de Mazzino. — Es copia fiel de su original que tengo de manifiesto a los folios sesenta y cinco y sesenta y seis, del libro de actas número uno de la sociedad, rubricado con fecha veinte de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número treinta y seis mil ciento treinta y uno, doy fe. — Y el compareciente agrega: Que solicita de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente escritura. — En este estado, el escribano autorizante, deja constancia que la escritura a la cual se ha hecho referencia anteriormente de fecha doce de diciembre de mil noevcientos sesenta y siete, otorgada ante mí, al folio tres mil cincuenta y dos, y por la que el compareciente acredita su personería, fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número doscientos veintidós, folio veintitrés, libro cincuenta y ocho de sociedades de Responsabilidad Limitada. —Leída y ratificada la firma por ante mí, doy fe. — Raúl M. Cis. — Está mi sello: Esteban Juan Cerletti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio quinientos veintiocho del Registro número cuatrocientos dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial números oche millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y tres, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Esteban Juan Cerletti (Escribano).

Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.800.— e.30|5-Nº 5.402-v.30|5|68

### INTERLINEA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Dr. Jean Chistian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores: Antonio Vitali, Cédula de Identidad Nº 3.814.365, expedida por la Policía de la Capital Federal, de nacionalidad italiano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pico Nº 968 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don Ubaldo Fabris, Cédula de Identidad Nº 3.879.180, expedida por la Policía de la Capital Federal, de nacionalidad italiano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Catamarca número 1423 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y doña María Teresa Goy, Cédula de Identidad número 2.535.345, expedida por la Policía de la Capital Federal, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle 5 de Julio Nº 1181, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, todos comerciante y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "INTERLINEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente calle Mariano Acosta Nº 1405, 2º piso, Departamento D., pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República Argentina y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de fabricación de artículos de madera, importación, exportación y compraventa al por mayor y menor de los mismos y renglones afines, pudiendo asimismo efectuar toda otra actividad lícita directa o indirectamente vinculada a su objeto. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez (10) años a contar del 1º de abril del año mil novecientos sesenta y ocho a cuya fecha se retrotraen las operaciones realizadas. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurrido dos años, previo aviso a los otros socios, con una anticipación de tres meses a la fecha de su retiro, la cual deberá coincidir con la del cierre del ejercicio anual fijado en este contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, m|n. 2.000.000, dividido en dos mil cuotas (2.000) de un mil (1.000) pesos moneda nacional cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios a razón de Un Mil (1.000) cuotas la socia María Teresa Goy, o sea un millón de pesos moneda nacional, quinientas cuotas (500) el socio Antonio Vitali o sea quinientos mil pesos, y Quinientas (500) cuotas el socio Ubaldo Fabris, o sea Quinientos mil pesos, en bienes, según Inventario y Balance General practicado por los socios al primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho y suscripto por Contador Público Nacional, el que se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo del socio Antonio Vitali y la firma social estará a cargo del socio Antonio Vitali, conjuntamente con cualquiera de los un sello con nombre de la razón social, otros socios, debiendo firmar al pie de en tal forma podrán representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — La parte administrativa de la sociedad estará a cargo del socio Antonio Vitali, la parte industrial a cargo del socio Ubaldo Fabris y la venta, entrega, colocación, propaganda y gestión comercial a cargo de la socia María Teresa Goy. — Los socios Vitali y Fabris podrán dedicarse a otras actividades comerciales y|o industriales, no así la última cuya actividad deberá ser no exclusiva, debiendo prestar su máximo tiempo y capacidad al manejo de los negocios sociales no estándole vedado dedicarse a otras actividades. Sexta: Cada 31 de marzo se efectuará el Balance General, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones y provisiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital integrado. — Las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Séptima: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse como socio o accionista. — La sociedad podrá operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y|o cualquier otra institución bancaria y|o de crédito oficial y|o privada, pudiendo realizar con las mismas todas las operaciones permitidas por las leyes vigentes sin ninguna restricción. — Octava: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) por la pérdida del treinta por ciento del Capital Social salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de las pérdidas; b) a pedido de uno de los socios con aviso de tres meses, nunca antes del cierre del ejercicio y en concordancia con lo establecido en la cláusula tercera de este contrato, o sea no antes de transcurrir los dos años, y c) por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los casos b) y c) los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del socio saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance así: el diez (10) por ciento a los sesenta (60) días de practicado el Balance y el saldo en veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales con más un interés igual al que cobrare en la fecha el Banco de la Nación Argentina para el descuento de pagarés comerciales: las citadas cuotas deberán ser documentadas mediante la firma de pagarés y garantizadas con fianza a satisfacción del socio saliente o herederos. — Los herederos del socio fallecido podrán optar por continuar en la sociedad con los mismos derechos y atribuciones, pero deberán unificar su representación. — Novena: Resuelta la liquidación de la sociedad, la misma se hará por intermedio de los socios. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez Comercial de turno de la Capital Federal. — Undécima: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y a todos los efectos así lo otorgan y suscriben, en el lugar y fecha de encabezamiento. — Entrelíneas: Cláusula quinta: "no", "no". Vale. — Aclarando el párrafo correspondiente que no así la última cuya actividad deberá ser no exclusiva, debiendo prestar su máximo tiempo y capacidad al manejo de los negocios sociales no estándole vedado dedicarse a otras actividades. Antonio Vitali. — Ubaldo Fabris. — María Teresa Goy.

Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400 e.30|5 Nº 5.412 v.30|5|6

### WARNES ELECTRIC

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Los componentes de la sociedad "WARNES ELECTRIC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por acto privado de fecha 30 de marzo de 1968, han resuelto aumentar su capital social de $ 1.000.000.— m|n a $ 2.000.000.— m|n. mediante el vuelco de los saldos favorables de las respectivas cuentas particulares a la cuenta capital, conforme a un balance general practicado al 31 de diciembre de 1967, proyectándose este aumento al 1º de enero de 1968. — El capital se encuentra dividido en cuotas de pesos 1.000.— m|n. cada una, totalmente integradas entre ambos socios en la proporción de el 75 o|o por el señor Oscar Isaac Muchenik y el 25 o|o por la Sra. Estela Cullnear de Muchenik. — Por el mismo acto, se amplía el texto del artículo "Segundo" del contrato social, referente al mandato, haciéndose constar, que la sociedad podrá actuar en juicio como querellante o actora o demandada en todos los fueros y sin limitación alguna. Además se deja también establecido, que cuando los socios representen a la sociedad, podrán hacerlo con el sello de la razón Social o manifestarlo en forma manuscrita la representación que ejercen. Todas las demás estipulaciones del contrato social que por este acto no han sido motivo de modificación, continúan con toda su fuerza y vigor. — Sraspado "Cullucar — Segundo". Vale.

Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800.— e.30|5-Nº 5.248 v.30|5|6

## ORBITA PRODUCCIONES

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Escritura número diez y nueve. En la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Gustavo Miguel Loubet, argentino, de veintiocho años, casado en primeros nupcias con doña Elsa Graciela Sarrasin, con cédula de identificación civil de esta provincia número un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos diez y seis, comerciante, con domicilio en la Capital Federal, en la calle Veinte de Septiembre y Ministro Brin, block doce, piso noveno, departamento cuatro, y don Carlos Enrique Simoes, argentino, nacido el tres de abril de mil novecientos cuarenta y uno, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y dos, comerciante, con domicilio en la Capital Federal, en la calle Céspedes número dos mil novecientos treinta y siete, ambos comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero dice: Que ejercitando la facultad que le confiere el contrato social otorgado en esta ciudad ante la autorizante, con fecha siete de junio de mil novecientos sesenta y siete, al folio cuatrocientos noventa y tres, del Registro número sesenta y tres, de su adscripción, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, con fecha cinco de setiembre del mismo año, bajo el número dos mil ciento setenta y uno, folio trescientos cuarenta y uno, libro número cincuenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; cede y transfiere al otro compareciente, don Carlos Enrique Simoes, sus deerchos de socio de la sociedad de que forma parte y gira con domicilio en la Capital Federal bajo la denominación de "ORBITA PRODUCCIONES. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyas circunstancias resultan del referido contrato social. Que a fin de determinar la situación del otorgante dentro de la sociedad, practicaron los socios un balance general el día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y ocho, con intervención del cesionario, cuya operación denunció un activo de trescientos mil pesos moneda nacional y un pasivo de veinte mil pesos moneda nacional, con un saldo favorable de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, que pertenece a los socios en la proporción de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional a don Mario Antonio Gregorio del Socorro Castellón Campos, y de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional al otorgante, don Gustavo Miguel Loubet, importe que le reintegra el cesionario don Carlos Enrique Simoes en este acto, en dinero efectivo y en mi presencia, de que doy fe; y, en consecuencia, le otorga carta de pago y lo subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio gerente de la mencionada sociedad. El referido balance forma parte integrante de esta escritura y en copia se agrega a la presente. Por su parte, don Carlos Enrique Simoes acepta la cesión y transferencia en los términos referidos. Presente en este acto don Mario Antonio Gregorio del Socorro Castellón Campos, costarricense, de treinta y cuatro años, casado en primeras nupcias con doña Elida Beatriz López, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones quinientos quince mil quinientos cuarenta y uno, comerciante, con domicilio en la Capital Federal, en la calle Moreno número mil cuatrocientos veinticuatro, segundo piso, departamento "C", de tránsito aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que consiente en la sustitución del socio don Gustavo Miguel Loubet por don Carlos Enrique Simoes, que queda incorporado a la sociedad con los derechos y obligaciones del sustituto. Previa lectura que yo, la autorizante, les doy de la presente a los comparecientes, éstos se ratifican y firman como acostumbran, por ante mí, de que doy fe. Sigue a la escritura número diez y ocho otorgada en la fecha. G. Loubet. Carlos Enrique Simoes. M. Castellón Campos. Está mi sello. Ante mí: Nydia Núñez. Concuerda con su escritura matriz, doy fe, que pasó ante mí al folio cuarenta y ocho, protocolo corriente, de este Registro de mi adscripción número sesenta y tres. Para el interesado expido el presente en dos sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del ocho millones novecientos diez y ocho mil doscientos ochenta y siete al número ocho millones novecientos diez y ocho mil doscientos ochenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Nydia Rosa Núñez. (Escribano).

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.600. — e.30|5 Nº 5.310 v.30|5|68

## SANTANDER CONSTRUCCIONES

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Domingo Varano, italiano, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Castro número mil ciento cuarenta y ocho de esta Capital Federal, y el señor Antonio Gambera, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Castro número mil ciento cuarenta y ocho de esta Capital Federal, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "SANTANDER CONSTRUCCIONES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento legal y comercial en la calle Castro número mil ciento cuarenta y ocho de esta Capital Federal, sin perjuicio de trasladarla cuando así lo consideren oportuno a cualquier lugar de la República. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la Construcción de Edificios, Reracción y mejoras de los mismos, y todo lo derivado a la compra y venta de materiales de construcción. — Tercera: La duración del presente contrato lo será por tiempo indeterminado y a partir del día primero de marzo de mil novecientos sesenta y ocho a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El Capital de la sociedad lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional divididos en trescientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una e integrada por los socios por partes iguales, es decir ciento cincuenta cuotas de capital o sean Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. Estas cuotas han sido totalmente aportado por los socios e integrado de acuerdo a un Inventario General, que firmado por las partes se agrega al presente contrato. — Quinta: La Administración será ejercida por ambos socios, con amplias facultades que su ejercicio requiera, gozando ambos a tal efecto el carácter de socios gerentes. La firma social estará a cargo de uno solo y cualquiera de los socios indistintamente podrá firmar los compromisos en representación de la sociedad. — Sexta: El día 28 de febrero de cada año se preaticará un Balance General de los negocios sociales de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva, y las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales, es decir del 50 o|o (cincuenta por ciento) para cada uno. — Séptima: Los socios podrán retirarse de la sociedad en el momento que consideren oportuno, previa notificación por anticipado de tal decisión de 30 días por telegrama colacionado al socio que queda. — Octava: Cualquier conflicto que se suscitare entre los socios, será dirimido por amigables componedores, cuyo fallo será inapelable. — Novena: Todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente, se aplicará las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645) y a las disposiciones del Código de Comercio o Civil, conforme a la naturaleza jurídica de esta clase de sociedad. Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizada la constitución de esta sociedad, obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Domingo Varano. — Antonio Gambera. — S|R. "Santander" vale.

Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840.— e.30|5 Nº 5.267 v.30|5|68

## BENGALA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día.

Folio 2.672. — Primer Testimonio. Número mil cuatrocientos cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Público, comparecen don Walter Christensen, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales tres mil ochocientos cincuenta y nueve, don Segundo Martín Suárez, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes mil trescientos noventa y tres, octavo piso, don Francisco Esteban Baglietto, argentino, casado, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa trescientos treinta y uno; doña María Esther Delia Güiraldes, argentina, soltera, domiciliada en la calle Quintana dieciséis y don Domingo Antonio Fassi, argentino, casado, domicilado en la calle Talcahuano cuatrocientos cincuenta y ocho, piso segundo, siendo los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "BENGALA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero y tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a representaciones en general, ya sean de carácter civil o comercial, administración de bienes, participaciones en sociedades inmobiliarias o de otra naturaleza y realizar cualquier clase de negocios u operaciones que los socios de común acuerdo determinen. A los efectos expresados podrá constituir toda clase de sociedades o adquirir participación en otras y oportunamente modificarlas, disolverlas, o liquidarlas, adquirir y enajenar toda clase de bienes inmuebles o muebles, y realizar cuantas más operaciones fueren precisas, pues la enunciación que precede no es taxativa sino explicativa, teniendo la sociedad plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Tercera: El capital se fija en diez mil pesos moneda nacional, representado por veinte cuotas iguales de quinientos pesos moneda nacional, cada una, aportado por los socios por partes iguales e integrado en dinero efectivo. Cuarta: La administración de la Sociedad estará a cargo de tres o más Gerentes designados o removidos por resolución de la mayoría de votos de capital. Quinta: El uso de la firma estará a cargo de tres Gerentes conjuntamente para todas las operaciones de la Sociedad, como igualmente para ejercer la representación de terceros. Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que cualquiera de los socios reputare conveniente, al treinta de junio de cada año se hará balance general. Séptima: Por este acto quedan designados Gerentes los socios don Walter Christensen, don Segundo Martín Suárez, don Francisco Esteban Baglietto, doña María Esther Delia Güiraldes, y don Domingo Antonio Fassi. Bajo las cláusulas que preceden dan por terminado este contrato obligándose a su fiel cumplimiento. Leída que les fue se ratifican y firman, doy fe W. Christensen. F. Baglietto. Segundo Martín Suárez. Domingo A. Fassi. M. Güiraldes. Hay un sello. Ante mí: Alberto de Anchorena. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y tres de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en este sello y en el número ocho millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos noventa, que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto A. de Anchorena, (Escribano). — E|Líneas: o muebles. Enmendado: conjuntamente. Vale.

Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Tatiana Schfris, secretaria.

$ 4.400. — e.30|5-Nº 5.447 v.30|5|68

## DECORXILO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Cesión de Cuotas y Reforma de Contrato. — Entre el señor Armando Arístides Caluori, argentino, casado, domiciliado en Lascano dos mil setecientos setenta, Departamento número cinco por una parte y por la otra los señores Domingo Pablino Mantelli, argentino, casado, domiciliado en Tucumán tres mil trescientos noventa y seis, piso sexto, "A" y Nelo Juan Enrique Rantica, argentino, casado, domiciliado en Juez Estrada número dos mil ochocientos sesenta, Capital, por la otra, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El Señor Armando Arístides Caluori vende, cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Domingo P. Mantelli mil cuotas de capital valor nominal de Un mil (moneda pesos nacional un mil) pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponde en la Sociedad "DECORXILO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por contrato del veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil ochenta y cinco, al folio cien del libro cuarenta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que posteriormente fue reformado con fecha tres de marzo de mil novecientos sesenta y cinco en lo que se refiere a la tenencia de las cuotas sociales y que fuera registrado bajo el número mil diez al folio cuatrocientos treinta y cuatro del Libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que con posterioridad a la reforma mencionada precedentemente, también fue modificado el contrato en lo que se refiere a la propiedad de las cuotas sociales y a la gerencia, en virtud del contrato celebrado el catorce de julio de mil novecientos sesenta y seis y que fuera registrado bajo el número mil novecientos treinta y ocho, al folio setenta y siete del Libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Asimismo por contrato de fecha trece de octubre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Oreste Aurelio Plácido Caluori y María Blanca Ramos por una parte y el señor Armando A. Caluori, este último adquirió las cuotas sociales de los primeros en las condiciones fijadas en el mencionado contrato, que se encuentra en trámite de inscripción. La cesión del señor Armando A. Caluori a favor del señor Mantelli se realiza con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete y por la suma de doscientos mil pesos, dando por el presente suficiente recibo. — Segundo: El señor Armando A. Caluori vende, cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Nelo Juan Enrique Rantica quinientas (quinientas) cuotas de capital de valor nominal de un mil (moneda pesos nacional un mil) pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en Decorxilo S. R. L., por la suma total de cien mil (moneda pesos nacional cien mil) pesos moneda nacional, sirviendo también el presente de suficiente recibo. — Tercero: En virtud de las cesiones de las cláusulas anteriores, el señor Armando A. Caluori se aparta totalmente de la sociedad Decorxilo S. R. L., inclusive de la co-gerencia que detentaba y declara que no tiene reclamo alguno contra la Sociedad, declaración esta que hace a su vez al socio saliente. — Cuarto: En virtud de las cesiones de que dan cuenta los artículos anteriores, entre los socios señores Mantelli, Rantica y Sra. Nelly René Gayone se procede a reformar el contrato en su cláusula segunda, ya que la sociedad deja de fabricar las puertas y tabiques plegadizos de madera, patentados según acta número ciento sesenta y cinco mil setecientos diez y Patente número ciento cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco, quedando en consecuencia el artículo segundo redactado así: "Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación, venta y colocación de elementos para la decoración, revestimientos de madera, puertas y tabiques divisorios plegadizos de madera o de cualquier otro tipo, fabricación de muebles, elementos para el amoblamiento de oficinas, la venta de maderas, la importación y exportación de maderas en rollos, en planchas o como mejor convenga; la negociación de maderas aglomeradas, pudiendo ser intermediario; tomar trabajos de y para terceros relacionados con la carpintería; la venta de muebles fabricados por la sociedad o por terceros; la representación de artículos para la construcción y el confort del hogar y en fin toda actividad que la sociedad considere conveniente". Asimismo queda reformado el artículo quinto por cuanto la sociedad no usará más la marca "Xiloplex" pudiéndola usar el señor Armando A. Caluori y Nelly Beatriz Casabella, en sus operaciones particulares. En consecuencia, el artículo quinto queda redactado así: "Artículo Quinto: La sociedad podrá explotar las marcas y patentes que sean propias o de terceros previo arreglo con los titulares y por el tiempo que se pacte". — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Domingo P. Mantelli y Nelo Juan Enrique Rantica, correspondiendo el uso de la firma social en forma conjunta a ambos, no pudiendo comprometerlas en fianzas, garantías ni prestaciones gratuitas. En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman cuatro (cuatro) ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto, a los diez (diez) días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete. Firmado: Armando Arístides Caluori — Domingo Pablino — Mantelli — Nelo Juan Enrique Rantica — Nelly R. Gayone.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680. — e.30|5-Nº 5.377 v.30|5|68

**CYP**

**Sociedad de R[illegible]abilidad Limitada**

Por disp[illegible]ión del señor Juez Nacional de Pr[illegible]era Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por nota marginal de fecha 22 de abril de 1966, puesta al margen del testimonio de la escritura de fecha 22 de setiembre de 1966 pasada por ante el escribano Rodolfo Fermín Aramburu de la ciudad de Avellaneda, ha quedado establecido que el verdadero nombre de la socie[illegible] "CAP" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, compuesta por Juan Celano y Blas Puccio, es como queda dicho, y no "Cyd" Sociedad de Responsabilidad Limitada, como por error de copia se había consignado en el citado testimonio, según así resulta de la escritura matriz respectiva. — Se hace constar que el contrato fue publicado el 4 de abril de 1967. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.1[illegible] e.30|5 Nº 5.241 v.30|5|68

**ZOO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de 27 de febrero de 1968, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "ZOO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que está compuesta por Juan Carlos Curi y Osvaldo Juan Domingo Azaro, con retroactividad al 1º de febrero de 1968. Entrendado: disuelta. Vale. — Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 560.- e.30|5 Nº 5.242 v.30|5|68

**CHIJAN**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 25 de marzo de 1968, don Jesús Salvatierra Ugarte, cede, vende y transfiere con efecto retroactivo al 30 de diciembre de 1967, las 170 cuotas de Capital de un valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "CHIJAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a los restantes socios en la siguiente proporción: a don Hernanio Florial Pérez Rouco, 85 cuotas y a don Rubén Oscar Galerati, 85 cuotas, realizándose esta cesión por la suma de $ 2.000.000 m|n. que el cedente declara haber recibido en dinero efectivo en este acto de manos de los cesionarios por partes iguales, estando comprendido en el precio, la parte proporcional de la reserva, el valor de las cuotas y cualquier otro haber que resulte tener en la sociedad el cedente al día de la fecha. Por este mismo acto, el cedente hace renuncia al cargo de gerente, quedando completamente desligado de la Sociedad y de los derechos y obligaciones emergentes del contrato social. Como consecuencia de esta cesión, el capital social de pesos 510.000 m|n. queda integrado en la proporción de 255 cuotas o sea $ 255.000 m|n. cada uno de los señores Hernanio Florial Pérez Rouco y Rubén Oscar Galerati. — Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.- e.30|5 Nº 5.244 v.30|5|68

**B R E M A C**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 26 de abril de 1968, los socios Gregorio Bendel y José Bendel cedieron 350 cuotas que tenían en la sociedad "BREMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 175 cuotas cada uno, por la suma de $ 350.000 en total, a favor del señor Simón César Berendorf, argentino, casado, libreta de enrolamiento 4.494.242, domiciliado en Carabobo 64, Cap. Federal; prestaron su conformidad los otros socios: Luis Pablo Montagna y Hugo Esteban Montagna. De común acuerdo, todos los socios resuelven modificar las cláusulas 1ª, 4ª y 5ª del contrato social, que quedarán redactadas así: Primera: La sociedad queda constituida por los señores don Gregorio Bendel, don Luis Pablo Montagna, don José Bendel, don Hugo Esteban Montagna y don Simón Oscar Berendorf, ratificándose el resto de la cláusula. — Cuarta: El capital social, que queda ratificado en la suma de un millón setecientos cincuenta mil pesos, dividido en 1.750 cuotas de un mil pesos cada una, corresponderá a los socios en la proporción de 350 cuotas, por un valor nominal de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, para cada uno, ratificándose el resto de la cláusula. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan investidos del carácter de gerentes, los que deberán actuar en forma conjunta dos de ellos, indistintamente, para todas las operaciones que hagan al objeto social, con la única limitación de que la venta de bienes inmuebles o la constitución de hipotecas u otros derechos reales sobre los mismos, deberán ser siempre suscriptas por todos los socios, sin excepción, los que podrán actuar por sí o por apoderado especial a tales fines, y no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su giro, o en prestaciones gratuitas, o en fianzas o avales a favor de ellos mismos o de terceros. Se ratifica el resto de la cláusula del contrato originario, que se dan aquí por reproducidas. E/l.: ser. Vale.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.240. — e.30|5 Nº 5.327 v.30|5|68

**C. I. P.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre el señor Esteban Nicolás Antonio Rasillier, argentino naturalizado, de estado civil casado, y la señorita Ana María Teresa Rasillier, argentina naturalizada, soltera, ambos mayores de edad y con domicilio en la calle Moreno 859, Capital Federal, en su carácter de únicos socios de "CIP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1968, aumentar el capital de la sociedad a la suma de cuarenta y cinco millones de pesos m|n. (m$n. 45.000.000), modificando en consecuencia el artículo 4º del contrato social, el que queda redactado en los siguientes términos: "Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de cuarenta y cinco millones de pesos m|n. (pesos moneda nacional 45.000.000), dividido en cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una, aportado por los socios como sigue: el socio señor Esteban Nicolás Antonio Rasillier, cuarenta mil (40.000) cuotas, o sean cuarenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 40.000.000) y el socio señorita Ana María Teresa Rasillier, cinco mil (5.000) cuotas, o sean cinco millones de pesos m|n. (m$n. 5.000.000). El capital se encuentra a la fecha totalmente integrado en bienes, mercaderías, créditos y derechos, según se detalla en el balance al 1º de enero de 1968, que separadamente firman los socios. En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: E. Rasillier. A. Rasillier.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.960. — e.30|5 Nº 5.324 v.30|5|68

**EDITORIAL ISRAEL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado del 29 de marzo de 1968, don Simón Mirelman, cedió, vendió y transfirió a favor del señor León Mirelman, la totalidad de las quinientas cuotas de capital valor nominal $ 1.000 cada una o sean quinientos mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponden en "EDITORIAL ISRAEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Las demás cláusulas del contrato social continúan vigentes sin modificación alguna. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 880.- e.30|5 Nº 5.261 v.30|5|68

**DANYLANA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a 30 días del mes de Abril de 1968, entre los señores Mendel Brzustowski, Naum Brzustowski, Sofía Felisa Frydman de Brzustowski e Isidoro Fainzilber, componentes de la razón social "DANYLANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Canning 673, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Agosto de 1957, bajo el número 2.545, al folio 36, del libro 33 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con contrato ampliatorio inscripto en ese Registro el 6 de Octubre de 1964, bajo el número 2.879, al folio 357, del libro 47 y de cesión de cuotas inscripto el 22 de Marzo de 1968 bajo el número 516, al folio 83, del libro 55 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la señora Elsa Fainzilber de Tchokla, argentina, casada, de 27 años de edad, con domicilio en Virrey del Pino 2559, Capital Federal, se conviene formalizar el presente contrato de cesión de cuotas, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día 1º de Marzo de 1968, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, el señor Isidoro Fainzilber se retira de la sociedad, cesando sus obligaciones y derechos sociales, y en tal virtud cede sus 1.650 cuotas de capital a Doña Elsa Fainzilber de Tchokla, por un valor total de Un millón seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, importe que la adquirente abona en efectivo y a satisfacción del cedente, por lo que habiéndose cancelado las acreencias que hubieron a favor del socio saliente, éste queda totalmente desvinculado de la sociedad. En virtud de lo precedente, el Capital Social queda distribuido en la siguiente forma: Mendel Brzustowski 2.250 cuotas o sea dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Elsa Fainzilber de Tchokla 1.650 cuotas o sea un millón seiscientos cincuenta mil pesos m|nacional; Sofía Felisa Frydman de Brzustowski 950 cuotas o sea novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y Naum Brzustowski 150 cuitas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Segunda: Reemplázase la cláusula sexta del contrato social por la siguiente: Intervendrán en la dirección de los negocios, en calidad de socios gerentes, los señores Mendel Brzustowski, Elsa Fainzilber de Tchokla y Naúm Brzustowski. Para la realización de los fines de la cláusula tercera del contrato social quedan facultados los socios gerentes para realizar todos los actos civiles y comerciales, sin ninguna limitación salvo las que determina la ley, y con las responsabilidades que la misma establece. Los socios gerentes actuarán en representación de la sociedad y harán uso de la firma social, en forma conjunta e indistinta dos cualesquiera de ellos, salvo para los casos de endosos de cheques y de pagarés de terceros en los que será suficiente la firma de uno cualquiera de los gerentes. Asimismo, la representación en juicios y los trámites ante reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales y organismos semipúblicos, será ejercida individualmente y en forma indistinta por uno cualquiera de dichos gerentes. Los mismos firmarán con sus firmas personales precedidas por el sello con la denominación social. No se podrá constituir a la sociedad en fiadora o garante de terceros, ni comprometer su firma en actos u obligaciones ajenos a la misma, ni en prestaciones gratuitas, fianzas, garantías o avales. — Tercera: Reemplázase la cláusula quinta del contrato social por la siguiente: Anualmente, al 30 de junio, se cerrará el ejercicio comercial y se practicará un Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, sin perjuicio de las comprobaciones que en cualquier época desee efectuar cualquiera de los socios para establecer la marcha de los negocios. Una vez deducido el porcentaje del Fondo de Reserva Legal, hasta el máximo de Ley, y efectuadas las provisiones y previsiones de uso contable corriente, el líquido producto será distribuido como sigue: Mendel Brzustowski el 27,22 por ciento; Elsa Fainzilber de Tchokla el 33,33 por ciento; Sofía Felisa Frydman de Brzustowski el 6,12 por ciento; y Naúm Brzustowski el 33,33 por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Cuarta: Quedan vigentes las cláusulas del contrato social en cuanto no hayan sido modificadas por el presente. Conforme con las cuatro cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento conforme a derecho, y en fe de ello firman al pie de la presente y en el margen de cada una de sus hojas, en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Firmado: M. Brzustowski. — N. Brzustowski. — S. Brzustowski. — I. Fainzilber. — E. F. de Tchokla.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.760.— e.30|5 Nº 5.459 v.30|5|68

**CASA MONICA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento de fecha 24 de Abril de 1967, el señor Esteban Gero, vende cien cuotas de 1.000 (mil) pesos cada una de CASA MONICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de la Señora Heddy Steinberg de Hirschl, en la suma de cien mil pesos moneda nacional, sirviendo este de carta de pago, presentando su conformidad el Sr. Emérico Hirschl. Buenos Aires, Abril 24 de 1967. — S|raspado: 1967. Vale.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760.— e.30|5 Nº 5.263 v.30|5|68

**SIMONIUS, VISCHER Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública otorgada el 8 de Julio de 1966, por ante el Escribano Doctor Héctor Enrique Lanzani, el señor Karl (Carlos) Ritter en representación de la sociedad Simonius Vischer & Co. de Basilea, ha transferido a favor de los señores Kurt Adolfo Vischer-La Roche; Doctor Roberto Vischer Stampfli; don Wolfgang Alberto Vorster-Versteeg y la sociedad "Wollwerte A. G. de Basilea la cantidad de dos mil cuotas, de valor nominal $ 1.000 cada una, lo que hace un total nominal de m$n. Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, que tiene y le corresponde a su mandante en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SIMONIUS, VISCHER Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La cesión se hace por la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.30|5 Nº 5.269 v.30|5|68

**MIGUEL ELZUFAN**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Miguel Elzufa, Horacio Abel Mateu y Celia Gladys Elzufan, únicos socios integrantes de la razón social MIGUEL ELZUFAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Salta 162, Capital y con un capital social de $ 1.000.000.—, inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de octubre de 1958, bajo el Nº 3.478, al folio 248, del libro 35 de contratos de S.R.L., y el 19 de noviembre de 1962, con el Nº 2.946, al folio 376, del libro 43 de contratos de S.R.L. convienen: Que estando por vencer el próximo 1º de junio de 1968, el plazo de duración de la sociedad, resuelven prorrogar el término de duración por Diez Años más a partir de la fecha de su vencimiento. Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas del contrato originario y modificatorio, no afectados por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo de 1968. — Firmado: Miguel Elzufan. — Horacio Abel Mateu. — Celia Gladys Elzufan.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.30|5-Nº 5.335-v.30|5|68

**TECNEDIL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por convenio privado de fecha 22 de marzo de 1968, don Pablo Giuntoli cedió a Héctor Mauricio Nieto las ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que tenía en TECNEDIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; por el mismo instrumento el cesionario y el socio restante Walter Guerzoni convinieron en modificar la cláusula tres que quedó redactada del siguiente tenor: Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios Walter Guerzoni y Héctor Mauricio Nieto, con el carácter de gerentes. — Actuarán en forma indistinta con amplitud de facultades, para el cumplimiento del objeto social en la forma especificada por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso para la contratación y firma de las respectivas escrituras de operaciones de compra-venta de inmuebles, constitución de garantías hipotecarias o el otorgamiento de sus respectivos préstamos, cesión de toda clase de acciones y derechos y en general para realizar todos los actos autorizados por la ley, incluso para la realización de los actos enumerados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en sus incisos, primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, décimo, décimo primero,

décimo tercero, décimo quinto, y décimo séptimo, los que se dan en este lugar por transcriptos y firmarán con su firma particular precedida por un sello con la denominación social. — No obligarán a la sociedad en operaciones ajenas al giro de la misma, ni podrán afianzar obligaciones de terceros.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.960.— e.30|5-Nº 5.401-v.30|5|68

---

**HOTELERA ORIENTAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Uno. — En la Localidad de Munro, del Partido de Vicente López, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los ocho días de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: Por una parte, don Silveiro Miñones, español, soltero, hijo de Antonio Miñones y Mercedes Santo con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Paraguay número mil novecientos ochenta y tres de la Capital Federal; y por la otra parte don Amando Gago, español, casado en primeras nupcias con Beatriz Leniz, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos noventa y un mil quinientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Leandro N. Alem número mil cuatrocientos cincuenta y seis de Bánfield, Jurisdicción de esta Provincia, ambos de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Y el primer compareciente dice: Que es componente juntamente con los señores Pedro Vázquez Castiñeiras, Antonio Rodríguez y Concepción García de Fernández, de "HOTELERA ORIENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre número mil ochocientos cuarenta de la Capital Federal, constituido según los antecedentes: Primero: don Juan Amil Domínguez y José Fernández Caramés, constituyeron con fecha seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Escribano J. González Pagliere, en el Registro número doscientos veinte y tres, de la Capital Federal, que fuera de su adscripción de la sociedad mencionada, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el trece de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número quinientos cuarenta y tres, al folio ciento noventa y cuatro, del libro treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Por la escritura del tres de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Escribano mencionado, y en el Registro de la Capital Federal, número quinientos treinta a su cargo, don Juan Amil Domínguez cedió y transfirió a don Adriano López Galán, ciento veinticinco de las doscientas cincuenta cuotas que tenían y le correspondían en la Sociedad, resolviendo además aumentar el capital social hasta la suma de un millón quinientos mil pesos, elevando así en un millón de pesos el capital anterior, y en el mismo acto, José Fernández Caramés, cedió a Pedro Vázquez Castiñeiras, Silveiro Miñones, Antonio Rodríguez y Concepción García de Fernández las setecientas cincuenta cuotas que tenían y le correspondían en la Sociedad, de la que se tomó nota en el Registro Público de Comercio, el dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número cuatrocientos dos, folio diez y nueve, libro cuarenta y tres de constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Según escritura pasada ante el mismo Escribano con fecha veinte y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, don Juan Amil Domínguez y Adriano López Galán cedieron y transfirieron a Silveiro Miñones, Pedro Vázquez Castiñeiras, Antonio Rodríguez y Concepción García de Fernández, las setecientas cincuenta cuotas que tenían en la Sociedad, con lo que cada uno de los socios pasó a tener trescientas setenta y cinco cuotas de Capital, que representan trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Habiendo vencido el plazo de la Sociedad se efectuó la renovación de la misma mediante un nuevo contrato, que pasó ante el mismo escribano y Registro como Escritura número trescientos noventa y ocho, de fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis al folio seiscientos sesenta y ocho, la que en Testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número mil setecientos diecinueve, al folio ciento cincuenta y cinco, del libro cincuenta y seis, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha veinte y siete de junio de mil novecientos sesenta y siete, tengo a la vista, para este acto, doy fe. — Y una copia debidamente autenticada, agrego a la presente y el señor Miñones, agrega: Que cede y transfiere a don Amando Gago, con subrogación en forma y con retroactividad el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete las trescientas setenta y cinco cuotas de capital que tiene y le corresponden a la mencionada sociedad, efectuando esta cesión de transferencia por el valor nominal de las cuotas cedidas, cuyo importe declara haber recibido del cesionario antes de ahora, a su entera satisfacción, por lo que le otorga carta de pago, haciendo constar que no se reserva derecho alguno de las utilidades que pudieren corresponderles hasta la fecha, quedando por cuenta del cesionario el activo y pasivo con retroactividad a la fecha antes mencionada. — Presentes en este acto, don Pedro Vásquez Castiñeiras, español, casado, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil cincuenta y siete, doña Concepción García de Fernández, española, casada, domiciliada en la calel Sáenz Peña número dos mil ochenta y tres, y don Vicente Andrés Rodríguez, casado, domiciliado en la calle Correa dos mil seiscientos cinco; todos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como que los primeros vienen a este acto por derecho propio, y el señor Vicente Andrés Rodríguez lo hace en nombre y representación de don Antonio Rodríguez, o Rodríguez Arjomil, a mérito del Poder General que éste le otorgara según escritura número doscientos sesenta y uno, de fecha diez y seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres, que pasó al folio trescientos noventa y ocho del Registro de la Capital Federal quinientos treinta, a cargo del Escribano J. González Pagliere, para este acto tengo a la vista una copia debidamente autenticada agrego a la presente, doy fe, manifiestan conformidad y aceptación a la presente cesión, en su carácter de socios de la mencionada "Hotelera Oriental Sociedad de Responsabliidad Limitada", firmando al pie para constancia. Por tal motivo, don Armando Gago queda incorporado a la Sociedad, no modificando su inclusión el articulado del contrato social que el cesionario declara conocer y aceptar en todas sus partes. — A esta altura el señor Vicente Andrés Rodríguez manifiesta que el poder relacionado se encuentra en pleno vigor, sin haber sido restringido ni limitado en forma alguna. — Leída y ratificada, la firman por ante mí, doy fe. Esta es la primer escritura otorgada durante el presente año. — S. Miñones. — Amando Gago. — Pedro Vázquez. — Concepción García de Fernández. — Vicente Rodríguez. — Está mi sello. — Ante mí: Juan A. Barrutieta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio uno, del Registro número Catorce del Partido de Vicente López, a mi cargo, doy fe. — Para el cesionario, expido este Primer Testimonio en tres sellos notariales de quince pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del seis millones novecientos cincuenta y siete mil ciento catorce al seis millones novecientos cincuenta y siete mil ciento diez y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Juan A. Barrutieta. Escribano. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 8.200.— e.30|5-Nº 5.471-v.30|5|68

---

**FARMACIA CITY**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 2 de octubre de 1967, doña Rita Zaidman de Schuler, cede, vende y transfiere a favor de don Abraham Rozenberg, farmacéutico, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Perú Nº 1380 de Capital Federal, las 20 cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una que posee en la sociedad "FARMACIA CITY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 20.000 m|n., quedando la cedente totalmente desvinculado de la sociedad, y el cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas que la misma tenía en la sociedad. — Testado: casado. No vale.

Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.120.— e.30|5 Nº 5.372 v.30|5|68

---

ACLARACION

**JOY-REL INTERAMERICANA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada:**

Se hace saber que en la publicación del contrato de la citada sociedad, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 20|5|68, se deslizó el siguiente error de imprenta en el título: Donde dice: "Joy-Bel Interamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Debe decir: "Joy-Rel Interamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

e.30|5. — Nº 3.069 v.30|5|68

---

# EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 16 de febrero de 1968, entre los señores Juan Antonio Tozzi y Juan Carlos Pascual Tozzi, únicos integrantes de la sociedad "JUAN A. TOZZI E HIJOS", resuelven, de común acuerdo, disolver la misma con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959. Firmado: Juan Antonio Tozzi. Juan Carlos Pascual Tozzi.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720. — e.30|5 Nº 5.494 v.30|5|68

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 2 de mayo de 1968, ha quedado disuelta la sociedad "MARGULIS Y CIA.", con domicilio en la calle Paz Soldán 4930, Capital Federal, retrotrayéndose los efectos de este acto al día 30 de abril de 1968, fecha en que cesaron las actividades.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 560. — e.30|5 Nº 6.304 v.30|5|68

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de ERNESTO STUPENENGO y FRANCISCA GEMELLI de STUPENENGO, por treinta días. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840. — e.30|5 Nº 6.421 v.3|6|68

---

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANDRE de MENDONÇA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 720. — e.30|5 Nº 6.272 v.3|6|68

### Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAURIO GOMEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840. — e.30|5 Nº 6.405 v.3|6|68

### Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ROMEO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 840. — e.30|5 Nº 6.282 v.3|6|68

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELECTRA CODINA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840. — e.30|5 Nº 6.313 v.3|6|68

---

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO o GUSTAVO BARTOLOME KISS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840. — e.30|5 Nº 6.395 v.3|6|68

### Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ESPILEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — José M. Monclá, secretario.

$ 840. — e.30|5 Nº 6.235 v.3|6|68

### Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO GOMEZ y de JORJA URDIALES de GOMEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 840. — e.30|5 Nº 6.362 v.3|6|68

---

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por seis meses, a contar desde la primera publicación del presente, a don GABRIEL GUERRERO para que tome, en autos "Guerrero, Gabriel, s|ausencia con presunción de fallecimiento", la intervención que le corresponde. — Publíquese una vez por mes, durante seis meses.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 440. — e.30|5 Nº 6.432 v.30|5|68

### Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CASTAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 720.— e.30|5-Nº 6.428-v.3|6|68

---

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO CLAUDIO ANGEL JOSE LORENZO BIGNASCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 840.— e.30|5-Nº 6.398-v.3|6|68

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BARAVALLE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 840.— e.30|5-Nº 6.229-v.3|6|68

### Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOUREIRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 720.— e.30|5-Nº 6.284-v.3|6|68

---

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA REGINA FELOY Vda. de REGOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 840.— e.30|5-Nº 6.355-v.3|6|68

---

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALDO CAPUTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 720.— e.30|5-Nº 6.251-v.3|6|68

### Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ARISTIDES ESPINOSA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 840.— e.30|5-Nº 6.257-v.3|6|68

### Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIA VICINO o VICINA de PALMISCIANO y don VITO PALMISCIANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Graciela E. González, secretaria.

$ 840.— e.30|5-Nº 6.315-v.3|6|68

---

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SIMONETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 840.— e.30|5-Nº 6.360-v.3|6|68

### Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MIGUEL FERNANDO MANCUSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 840.— e.30|5 Nº 6.227 v.3|6|68

# AL PUBLICO

*Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial.*

**BOLETIN**  **OFICIAL**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

SEPARATA Nº 54/67 — Precio de Venta $ 5.—

Año LXXV — Buenos Aires, lunes 28 de agosto de 1967 — Número 21.259

S U M A R I O

**Ley Nº 17.393 — Empleados — Régimen de la Ley 11.729 para el personal bancario.**

**Ley Nº 17.391 — Trabajo**

*Años 1967 y 1968*

Nº 10 — 16/2/67 — INDUSTRIA AZUCAR (Ley 17.163).
Nº 11 — 24/2/67 — COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (Ley 17.174).
Nº 12 — 6/3/67 — MEDICAMENTOS (Ley 17.189).
Nº 1- — 10/3/67 — IMPUESTOS (Ley 17.193)
Nº 16 — 4/4/67 — SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACCION PARA EL DESARROLLO - SUPERMERCADOS (Decreto 1.907/67 - Decreto 2.109/67 - Decreto 2.099/67).
Nº 18 — 13/4/67 — FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE - PREVISION SOCIAL (Ley 17.235) - IMPUESTOS - INDUSTRIA (Ley 17.233 - Dec. 2.141/67 - Dec. 2.327/67)
Nº 23 — 4/5/67 — TRABAJO - INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (Ley 17.258)
Nº 25 — 15/5/67 — EXPORTACION - SEGURO DE CREDITO - INDUSTRIA TABACO - REGLAMENTACION LEY 17.267 (Ley 17.267, Dec. 3.040 y 3.046/67).
Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (Ley 17.272 - Decreto 3.046/67).
Nº 27 — 23/5/67 — CODIGO AERONAUTICO (Ley 17.285).
Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA, JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17.289 - 17.290)
Nº 32 — 23/6/67 — ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION Y AHORRO (Decreto 4.061/67) - REGIMEN FINANCIERO DE PAGOS PARA IMPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL (Circular Banco Central 328).
Nº 33 — 20/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.426/67).
Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 3.838/67)
Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Grales. Nros. 1.142 y 1.145/67 - Dirección General Impositiva).
Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17.330).
Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4.680 y 4.681/67).
Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335).
Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359).
Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17.352)
Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376/67).
Nº 46 — 3/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. Gral. 1.150/67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).
Nº 47 — 1º/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251/67).
Nº 48 — 8/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376).
Nº 49 — 9/8/67 — MARINA MERCANTE (Ley 17.371) - VITIVINICULTURA (Ley 17.378) - ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES (Decreto 5.438).
Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.384 y 17.385, Decreto 5.719/67 y Res. 314/67 DE LA SEC. DE SEGURIDAD SOCIAL).
Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17.189 (Decreto 5.810/67).
Nº 52 — 24/8/67 — HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907/67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17.387).
Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388). - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390) - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913/67).
Nº 55 — 29/8/67 — EMPLEADOS DE COMERCIO (Ley 17.396) - EMPLEADOS DE COMERCIO - SUBSIDIO FAMILIAR - (Decreto 5.912).
Nº 56 — 29/8/67 — COMUNISMO - REPRESION (Ley 17.401).
Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17.412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.417).
Nº 58 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.+05 y Decreto 6.045/67).
Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216/67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6.276/67).
Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.348/67).
Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6.449/67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolución 62?/67).
Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17.422).
Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17.428).
Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Dis. 227/67).
Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolución General 1.161/67).
Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455).
Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resolución 1.693/67).
Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17.461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989/67) - EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992/67) - EXPORTACION PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Decreto 7.207/67) - CONTRATACIONES DEL ESTADO (Decreto 7.028/67).
Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION - NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.994/67).
Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS - GANANCIAS EVENTUALES (Dec. 7.416/67).
Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Res. 1.166/67)
Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA - IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Res. 7.917/67).
Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec. 7.769).
Nº 75 — 27/10/67 — "HIDRONOR S. A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925/67).
Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17.494).
Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17.500) - EXPORTACION (Decreto 7.824/67).
Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Res. 8.412/67).
Nº 79 — 9/11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).
Nº 80 — 13/11/67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17.520).
Nº 81 — 16/11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17.531).
Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17.543).
Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec. 8.802).
Nº 84 — 24/11/67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549).
Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec. 8.708/67).
Nº 86 — 5/12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17.557).
Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17.560)
Nº 88 — 12/12/67 — FARMACIAS (Ley 17.565) — MEDICOS VETERINARIOS (Dec. 8.561/67).
Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Res. 9.149/67).
Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Res. 10.018/67)
Nº 94 — 29/12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Res. I. G. J. 177/67).
Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) — VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583/67).
Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604).
Nº 4 — 12/1/68 — CODIGO PENAL (Ley 17.56
Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec. 79/68).
Nº 8 — 5/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec. 154/68) - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec. 9.960/67).
Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec. 9.994/67) - IMPORTACION (Dec. 363/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379/68).
Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480/68)
Nº 12 — 21/2/68 — JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO (Ley 17.639) - IMPUESTOS (Dec. 586/68).
Nº 13 — 22/2/68 — ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (Ley 17.640).
Nº 14 — 29/2/68 — JUSTICIA PROVINCIAL (Ley 17.642) - DOCENTES (Ley 17.645) - EXPORTACION (Dec. 732/68) COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Dec. 749/68).
Nº 15 — 1/3/68 — LEY DE MOVILIZACION (Ley 17.649) - JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.624).
Nº 16 — 4/3/68 — IMPUESTOS (Ley 17.655) - FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley 17.597 y Dec. 1.046/68).
Nº 19 — 12/3/68 — LEY DE IDENTIFICACION REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL (Ley 17.671).
Nº 20 — 15/3/68 — VIVIENDAS (Dec. 901/68) - DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Dec. 1.143/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 1.240/68)
Nº 21 — 19/3/68 — CONVENIOS INTERNACIONALES (Ley 17.677) - ADUANA (Res. 1.544/68).
Nº 22 — 25/3/68 — SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Dec. 1.523/68).
Nº 23 — 26/3/68 — ARRENDAMIENTO Y APARCERIAS RURALES (Ley 17.685) - IMPORTACION Y EXPORTACION (Dec. 925/68).
Nº 24 — 1º/4/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Dec. 1.415/68). - IMPUESTOS. - REDITOS (Res. Gral. 1.215/68).
Nº 25 — 2/4/68 — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.689) - COMISION NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (Dec. 1.044/68) - MARINA MERCANTE (Dec. 1.644/68)
Nº 26 — 4/4/68 — FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL (Dec. 1.705/68) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Dec. 1.706/68).
Nº 27 — 9/4/68 — ENFERMERIA PROFESIONAL Y AUXILIAR (Dec. 1.460/68) - CAZA Y PESCA (Disp. 124/68).
Nº 28 — 15/4/68 — IMPUESTOS. - INTERNOS (Dec. 1.491/68)
Nº 29 — 16/4/68 — IMPORTACION (Dec. 1.756/68). - INDUSTRIA (Decreto 1.768/68).
Nº 30 — 17/4/68 — COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA (Dec. 1.496/68). - INDUSTRIA. - PAN (Dec. 1.497/68). - JUNTA NACIONAL DE CARNES (Dec. 1.498/68). - JUSTICIA NACIONAL (Dec. 1.859/68).
Nº 31 — 18/4/68 — SERVICIO EXTERIOR (Ley 17.702).
Nº 32 — 25/4/68 — TRABAJO. - CREDITOS LABORALES (Ley 17.709).
Nº 33 — 26/4/68 — CODIGO CIVIL (Ley 17.711).
Nº 34 — 29/4/68 — PREVISION SOCIAL. - RETIROS Y PENSIONES (Ley 17.714). - FUERZAS ARMADAS (Dec. 1.324/68).
Nº 35 — 30/4/68 — IMPUESTOS (Ley 17.719). - ABASTECIMIENTO (Ley 17.724)

Las ediciones de las Separatas Nros. 2, 4, 6, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 24, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 54, 55, 91, 92, 93 y 95 del año 1967; Nº 99 del 15/1/68 y 7 y 9/68 se encuentran agotadas.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA SAN MIGUEL de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.30|5 Nº 6.388 v.3|6|68

## Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.30|5 Nº 6.375 v.3|6|68

## Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COELHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.30|5 Nº 6.462 v.3|6|68

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL D'AMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.30|5 Nº 6.372 v.3|6|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO TROVATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720.— e.30|5 Nº 6.458 v.3|6|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VAZQUEZ de TABOADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.30|5 Nº 6.238 v.3|6|68

## Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO CASANOVA PEREZ y CORINA ELISA PAOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 960.— e.30|5 Nº 6.493 v.3|6|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ROSA DE LUCA de BORRELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.30|5 Nº 6.230 v.3|6|68

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO SERIZOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720.— e.30|5 Nº 6.351 v.3|6|68

## Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a doña MARIA MERCEDES o EMILIA MERCEDES LEBBOS, para comparecer en juicio "Robles Terán Alberto s|sucesión", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800.— e.30|5-Nº 6.471-v.5|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SALGUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.30|5-Nº 6.476-v.3|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO JUAN FOLADORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.30|5-Nº 6.369-v.3|6|68

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MARTIN o MARTIN SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.30|5-Nº 6.252-v.3|6|68

## Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ESTER PORTIGLIA de CATALAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.30|5-Nº 6.288-v.3|6|68

## Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ALEGRE de ALTAMIRANO y de don EUGENIO o CARLOS ALTAMIRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840.— e.30|5-Nº 6.475-v.3|6|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ANTONIO LORENTE GARCIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 720.— e.30|5-Nº 6.336-v.3|6|68

## Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANIO BISCIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.30|5-Nº 6.412-v.3|6|68

## Nº 23

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR PERALTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 840.— e.30|5-Nº 6.470-v.3|6|68

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DI BOSCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 840.— e.30|5-Nº 6.420-v.3|6|68

## Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL MARCOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.30|5 Nº 6.335 v.3|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SABIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 720.— e.30|5 Nº 6.397 v.3|6|68

## Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE JOSE JORGE BONNEU o ENRIQUE JOSE BONNEU, para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080.— e.30|5 Nº 6.429 v.3|6|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretara Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JESUS TRONCOSO para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires mayo 22 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.30|5 Nº 6.372 v.3|6|68

## Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, emplaza a don KURT ULRICH JULIUS ERDMANN LOTHAR ANDOHR para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue su esposa doña María Angélica Mendioroz, s|divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, abril 4 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.040.— e.30|5 Nº 6.254 v.31|5|68

## Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, de esta Capital Federal, cita a estar a derecho a "DEMARCE SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA", en el juicio de escrituración que le sigue Doña Beatriz Conti de Lagos (artic. 145, 146 y 343 del Cód. de Procts.). — Publíquese Edictos por dos días.
Buenos Aires 16 de Mayo de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 880.— e.30|5 Nº 6.268 v.31|5|68

## Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretara Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e.30|5 Nº 6.267 v.3|6|68

## Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIA COTRUPE de URIOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 720.— e.30|5 Nº 6.365 v.3|6|68

## Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA ABU. CHEDID de BADIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.30|5 Nº 6.390 v.3|6|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA GRILLO Vda. de LOCANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840.— e.30|5 Nº 6.348 v.3|6|68

# JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

## Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por dos días a ROBERTO E. o RODOLFO E. PARRY, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Di Vincenzo de Larocca María contra Rojas Miguel J., Lanteri H. D. S. E., Freyre Rodolfo, Di Paola Salvador A. y Parry Roberto E. e Rodolfo E. sobre Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Cataldo I. Marciano, prosecretario.
$ 1.040.— e.30|5 Nº 6.342 v.31|5|68

## Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME MAMUDO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 720.— e.30|5 Nº 6.293 v.3|6|68

## Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a sucesores de GERARDO ANDRES AYRALA, para que comparezcan a tomar debida intervención en autos: "Armentano Luis T. c|Ribot Florencio y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes, para que los represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 2.200.— e.30|5 Nº 6.413 v.31|5|68

## Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GIULIANO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Gerónimo L. Rodriguez, prosecretario.
$ 720.— e.30|5 Nº 6.361 v.3|6|68

## Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOVAL. — Publíquese en el Boletín Oficial por cinco días. — Secretaría, abril 2 de 1968. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200.— e.30|5 Nº 6.256 v.5|6|68

## Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de ANTONIO ASTORGANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 720.— e.30|5 Nº 6.290 v.3|6|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de JESUSA FERNANDEZ de MARTINEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 720.— e.30|5 Nº 6.289 v.3|6|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de FERNANDO ROMEO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 720.— e.30|5 Nº 6.287 v.3|6|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de CARMEN GONZALEZ de GARCIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 720.— e.30|5 Nº 6.286 v.3|6|68

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 comunica por cinco días la quiebra de "VICENTE GASCON, LEOPOLDO". Exp. Nº 2.052. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 23 de junio de 1954. Síndico: José Francisco Cervini, con domicilio en la calle Sarmiento 643, 6º piso, Of. 610|11, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 15 de julio de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Héctor A. R. Patuel, secretario.
$ 3.400 e.30|5 Nº 6.271 v.5|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de VENTRILEC, S.A.C.I.F.". — Fecha definitiva de cesación de pagos, el 3 de febrero de 1964. Síndico: José Francisco Cervini, con domicilio en Sarmiento 643, 6º piso, Of. 610|11, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 29 de julio de 1968, a las 13 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.400 e.30|5 Nº 6.269 v.5|6|68

## Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber el pedido de rehabilitación formulado por JAIME ROITMAN, en autos "Naum Roitman e Hijos, s|quiebra". Exp. Nº 8.149. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 640 e.30|5 Nº 6.303 v.31|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por cinco días para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Zottola, Pablo Donato y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 1.237.500 m|n.", Exp. Nº 19.354, a EMILIO FUENTES RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.200 e.30|5 Nº 6.322 v.5|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por cinco días para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Ferrari Luis, s|ejecutivo $ 362.000 m|n.", Exp. Nº 15.789, a LUIS FERRARI, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de abril 1968. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.860 e.30|5 Nº 6.224 v.5|6|68

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en la quiebra de INDAL ARGENTINA S. A. (en f.), la siguiente resolución: Que se ha dispuesto la rehabilitación de Abel Vicente Santana, José Martínez, Héctor Eduardo Cóppola, Guillermo Raúl Forn y Puig, Miguel Angel Molina, Nicolás Belfiore y Jesús López Márquez, cesando todas las interdicciones que son consecuencia de la quiebra.

Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.040 e.30|5 Nº 6.434 v.31|5|68

## Nº 13

Juzgado Nacional Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por cinco días a JOSE CHAPACHNIK, en autos "Yaya Kairuz, Julio C. c|Chapachnik, José, s|prop. vía ejec.", para que en ese lapso comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800 e.30|5 Nº 6.483 v.5|6|68

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

## Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 52, en exhorto de San Juan, autos: "DOLORES ECHEZARRETA de BAIGORRI c|LUIS COLOMBO, cumplimiento de contrat ", cita a herederos del demandado para que dentro del término de nueve días comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado Federal de San Juan, del Dr. Mario Gerarduzzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — F. C. Castellanos, secretario.

$ 1.120 e.30|5 Nº 6.273 v.31|5|68

# REMATES JUDICIALES

## NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

## Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en el juicio "FERNANDEZ DEL CAMPO EMILIO MANUEL c|GOMIKIAN AGOP, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Av. del Trabajo 2501-07 esq. Pedernera; mide 9mts. frente S.E., 8m66 contrafrente N.E. y 14m75 de fondo y frente S.O. — El local Av. del Trabajo 2507, alquilado, y el resto del inmueble está desocupado. — Base: $ 1.745.420 contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 3.400.— e.30|5-Nº 6.337-v.5|6|68

## Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en autos "FRÜDENBERG o FRIDENBERG de SINAY, FORTUNATA, s|Sucesión", que el martillero público Juan Finkel, rematará el día martes 11 de junio, a las 15 horas, en las oficinas de Administración Finkel, Maipú 620, Capital Federal, el inmueble ubicado en la Ciudad de Campana, Prov. de Buenos Aires, calle España 919, cuyo terreno mide 7m26 de frente, 9m99 en línea quebrada en el contrafrente; 11m15 y 7m09 en línea quebrada en sus costados. Superficie total: 73,21 m2. El edificio consta de 2 habitaciones, vestíbulo, baño, cocina y patio. Está alquilado sin contrato y será entregado en las condiciones en que se encuentra. Ubicación: A pocos metros de la intersección de la calle España con la Avenida Sarmiento, a 300 mts. de la plaza principal y escasa distancia de la Estación ferroviaria. Dominio consta por las inscripciones 101208 C. año 1912 y declaratorias al margen Fº 122|951 y Fº 9458 año 1964 a nombre de los herederos. Venta al contado. Base retasada pesos 625.594. Seña 8 o|o y Comisión 3 por ciento. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. El auto que ordena la subasta deja constancia de que en caso de fracasar la venta, con una hora de intervalo y en el mismo acto, el inmueble será subastado sin base. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 4.200 e.30|5 Nº 6.237 v.3|6|68

## Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "WIERNIK de EIZENSMIT MARIA c|WIERNIK SAUL, s|División de condominio", que el martillero Miguel Angel Tomás Gallo venderá en pública subasta 2 departamentos en propiedad horizontal del inmueble, sito en la calle Alejandro Magariños Cervantes Nros. 1747|49. — Los departamentos a subastarse están designados en la subdivisión como unidades Nº 1 y Nº 4. — La unidad Nº 1 tiene una superficie total funcional de 177,25 m2., con entrada independiente por el Nº 1749 de la calle Alejandro Magariños Cervantes, Capital Federal. Se hace constar que la unidad se venderá libre de ocupantes, por parte del demandado y su familia, quienes se comprometen a desocupar la misma dentro de los diez días de ser depositado el saldo de precios. — Se hace constar que no comprende la desocupación una habitación y cocina que se encuentran alquiladas. — La unidad Nº 4 con una superficie total funcional de 108 m2., con entrada por el Nº 1747 de la calle antes mencionada, se vende en el estado de ocupación en que se encuentra, con contratos de alquileres vencidos anteriores al año 1954. — La subasta se realizará el día 8 de junio de 1968, a las 15 horas sobre las mencionadas unidades. — Base de la unidad Nº 1, m$n. 500.000. — Y la unidad Nº 4, m$n. 120.000. — Condiciones de venta para ambos departamento: Seña 20 o|o; comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate, completar el 50 o|o a la aprobación del remate e intimación respectiva en los términos del artículo 519. — El resto, o sea el otro 50 o|o, a un año de plazo de la fecha de escrituración, con un interés del 18 o|o anual. Importes todos que serán garantizados por hipotecas del inmueble vendido, con las cláusulas habituales. — Informes: 392-1660.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 10.000.— e.30|5-Nº 6.278-v.5|6|68

## Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio: "MUSZKAT BENZION c|GUICOVSKY BERNARDO s|Ejec. Hip.", Exp. Nº 13.757, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Paraná 467, 3er. piso, Of. 11 y 12, el sábado 8 de junio de 1968, hora 10, el siguiente objeto: Un lote de terreno con todo lo en él edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el Partido de General San Martín, Paraje denominado "Villa Lynch", con frente a la calle Lamadrid Nº 430, entre las de Rodríguez Peña y de Mousy, designado según los antecedentes de su título con el Nº 26 de la manzana Tres, con las siguientes medidas y linderos: 8,66 mts. de frente al S.O.; por 16,72 mts. de fondo. Superficie: 144,80 mts.2, lindando: al S.O. con la calle Lamadrid; al N.O. con fondos de los lotes 1 y 2; al N.E. con parte lote 3 y al S.E. con parte lote 25; en el estado de ocupación en que se encuentra, según diligencia obrante a fs. 47 vta. de estos autos. Base $ 450.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace saber a quien resulte comprador que deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 6.400 e.30|5 Nº 6.244 v.5|6|68

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

## Nº 2

Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz, Secretaría Dr. Juan R. Luciani Vera, comunica por tres días en los autos POL SRL. c|PITTA, ERNESTO y otros, s|ejecución prendaria, que el martillero Esteban María Albertella, rematará el día 7 de junio de 1968, a las 9 horas en la calle Rivadavia Nº 9265 donde se exhibe, al contado y al mejor postor una heladera eléctrica marca Pol Nº 1790 modelo C. A. 240 y otra marca Pol Nº 1731 modelo C. A. 240. — Base $ 30.000.— m|n., c|l., seña 30 por ciento, comisión 10 o|o en efectivo. Remate y entrega sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 1.920. e.30|5. Nº 6.383. v.3|6|68

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos LAGRECA ROBERTO JOSE c| BAZZOLO HUGO y otro s|Ejec. prendaria, expediente Nº 28402, que el martillero Manuel I. Pérez Llamas, rematará el día 21 de junio de 1968, a las 15 horas, en la Avenida Forest 653, donde se exhibe, un automotor marca O. M. tipo camión, modelo 1955, motor número 040093, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 642-351 y un acoplado marca Rossi Hnos., modelo 1957 Nº 17240, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 642-358. — Base m$n. 872.400. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.040. e.30|5. Nº 6.943. v.3|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos GUELER SALOMON C. A. c| MAST WALTER HUGO s|Ejec. Prend. Exp. 28.327, que el martillero Alberto Francisco Llarri, rematará el día 21 de junio de 1968, a las 10.30 hs., en la calle Otamendi 444 donde se exhibe un automotor tipo jeep marca Utilitario Ika modelo 1960, motor Nº 4030585, serie Nº 02321—00559, Patente de la Pcia. de Bs. Aires — Nº 2015—030. — Base m$n. 160.425. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800. e.30|5. Nº 6.442. v.3|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos GUELER SALOMON CARLOS ALBERTO c|ANDRADA LUIS CARLOS s|ejecución prendaria, Exp. 28187, que el martillero Alberto Francisco Ilarri, rematará el día 21 de junio de 1968, a las 10 hs., en Otamendi 444, donde se exhibe un automotor uso taxímetro marca Chevrolet modelo 11369 año 1965, con motor Nº 234—13960, serie Nº C2834—12 con Registro del Automotor Nº C 029645 de la C. Federal. — Base m$n. 492.963. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920. e.30|5. Nº 6.459. v.3|6|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados DORABE S.A.I.C.I. y F. c|VILLEGAS, ORLANDO MARCELO s|Ejecución Prendaria (Expte. Nº 27.404), que el Martillero Miguel Angel Salles, rematará el día 12 de junio de 1968, a las 10 hs., en el local sito en la calle Luis Beláustegui Nº 464, Capital Federal donde se exhibe: Un automóvil marca De Carlo, modelo año 1960, motor Nº 754852 y marca BMW — Chasis Nº 00897, Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 392—459. Transferencia en trámite. — Base: $ 134.215,50 m|n. — Al contado. — En el estado en que se encuentra se entregará el bien una vez aprobada judicialmente la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 27 de mayo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.520. e.30|5. Nº 6.479. v.3|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, en el juicio SICILIANO JUAN c|PETROCELLI DANIEL y otra, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 22.741, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 31 de mayo de 1968, a las 9 horas, lo siguiente: un aparato televisor portátil, marca Emerson, sin numeración visible, mandos frontales, gabinete metálico, pintado de rosa y marfil; un aparato transformador para televisor, marca R.T.C. Bogotá Col. s|Nº visible, color gris; un cuadro con marco blanco y dorado, de aprox. 1 mts. x 0,80 mts. con vidrio roto, que representa una mujer desnuda, firmado "O'Reilli 31": una radio General Electric, gabinete de plástico verdoso y crema, funcionando, sin númeración visible; un jarrón de porcelana calada, al parecer color blanco, de aprox. 0,50 x 0,40 mts. de alto, que se exhiben en Tucumán 1531, Capital. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado. - Los bienes se entregarán previa aprobación por el Juzgado, de la subasta. — Artículo 565, Cód. de Ptos.

Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.400. e.30|5. — Nº 6.261 v.31|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en autos "PIROLO GASPAR K. contra ABREGU JUAN C., s|ejec. prend." - Expte. Nº 25.461, que el martillero Francisco A. Carmazi, rematará en Miralla Nº 558, donde se exhibe, el 14 de junio del cte. año, a las 9 horas, el siguiente bien: un automotor marca Ford, modelo año 1964, motor Nº 500151, serie Nº F10LBA, chapa Nº 510759, de la Prov. de Bs. Aires. — Venta al contado, entrega previa aprobación judicial. — Base $ 755.010. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800. e.30|5. — Nº 6.341 v.3|6|68

## Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos "POL S.R.L. c|MARTINEZ, JESUS, s|ejecución prendaria", Expte. Nº 38.095, que el martillero Esteban María Albertella, rematará el día 7 de junio de 1968, a las 9,30 horas, en la calle Rivadavia Nº 9265, donde se exhibe, al contado y al mejor postor, una heladera eléctrica, marca Pol, Nº 1854, modelo 104, con equipo refrigerador, marca Acmarmetic, número 8707, modelo 3|4 H.P. 874. — Base m$n. 110.000 c|l. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Remate y entrega sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.040. e.30|5. — Nº 6.335 v.3|6|68

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en autos "EL PUENTE DE LINIERS, COOP. DE CREDITO c|VEGA JOSE y otros, s|ejecutivo" - Expte. Nº 37.635|67, que el martillero Sr. Eduardo Ojám Gache, rematará el día 4 de junio, a las 10 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, sin base y al mejor postor, en efectivo, un televisor marca "Teletron", mesa para televisor, un estabilizador y una heladera eléctrica "Siam 90", sin número visible. — Entrega previa aprobación judicial. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.280. e.30|5. — Nº 6.353 v.31|5|68

## Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "TADDIA S. A. C. e I. c| OSCAR UCHA y otro, s|Ej. Prenda" - Expte. Nº 14.938, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 6 de junio próximo, hora 10, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: un televisor marca T.V. Zenith, gabinete metálico, sin número visible, no funciona, y un Regulador de Voltaje, marca Eldor, serie 2 Nº 441. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800. e.30|5. — Nº 6.266 v.3|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "COSMOS AUTOMOVILES S.R.L. c|REINAGA ARTURO s|ej. prenda", Expediente Nº 24.146, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 13 de junio próximo, hora 10.45, rematará en Chile 1241, donde se exhibe: Un automóvil marca "Di Tella" 1500, modelo año 1963, motor 15-AANL-S, 26.570, serie Nº A025591, Pat. 386.974, Pcia. de Buenos Aires. — Base m$n. 594.250. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.120.— e.30|5 Nº 6.262 v.31|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "COSMOS AUTOMOVILES S.R.L. c|SCHAFER ENRIQUE CARLOS s|ej. prenda", Expediente Nº 24.145, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 13 de junio próximo, hora 10 30, rematará en Chile 1241, donde se exhibe: Un automotor "Citroen" 2 C.V., modelo año 1963, motor 302200075 AZ, 12 HP, chasis 3002009271, Pat. 1.038.568, Pcia. de Buenos Aires. — Base m$n. 171.187.50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.280.— e.30|5 Nº 6.263 v.31|5|68

## Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "VACCARO HERMANOS S.R.L. c|COLUCCI ANTONIO s|ej. prenda", Expediente Nº 262 "V", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 de junio próximo, hora 10, rematará en Hualfin 1057, donde se exhibe: Un colectivo "Mercedes Benz", tipo L-3500 usado, modelo año 1952, motor Nº 31291504073|53, carrocería metálica, 19 pasajeros. — Base m$n. 667.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.680 e.30|5 Nº 6.265 v.3|6|68

## Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "POL S.R.L. c|MELLA, ANTONIO s|ejecución prendaria", que el martillero Esteban María Albertella, rematará el día 7 de junio de 1968, a las 10.30 horas, en la calle Rivadavia número 9001, donde se exhibe, al contado y al mejor postor, una heladera eléctrica marca Pol Nº 023-, modelo V.M. 1.000, con equipo refrigerador marca Degat Nº 50484, modelo 1|3 H.P., en perfecto funcionamiento. — Expediente Nº 18647. — Base $ 136.500. m|n. c|l., comisión 10 o|o, seña 30 o|o en efectivo. — Remate y entrega sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.160.— e.30|5 Nº 6.384 v.3|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "POL S.R.L. c|NIEVAS, RAMON s|ejecución prendaria", que el martillero Esteban María Albertella, rematará el día 7 de junio de 1968, a las 10 horas, en la calle Rivadavia Nº 9265, donde se exhibe, al contado y al mejor postor, una heladera eléctrica marca Pol Nº 1980, modelo C.A. 180, en perfecto funcionamiento. Expediente Nº 18648. — Base $ 100.000.— m|n. c|l., seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. — Remate y entrega sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.920.— e.30|5 Nº 6.386 v.3|6|68

## Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días, en el juicio "DI PERSIA JOSE M. c/VELEZ ADOLFO, s/ejecutivo", Expte. 18.071, que el martillero Horacio E. Garrido rematará, el 3 de junio de 1968, a las 14.30 hs., en San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un acondicionador de aire "Rockfeller" y un calefactor a gas "Eskabe". Sin base. Contado. Seña 30%. Comisión 10%. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.040. — e.30|5 Nº 6.328 v.31|5|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "FLUVI-MAR, S. A. T. C. I. F. c/FARIAS ENRIQUE PRUDENCIO, s/ej. prendaria", que el martillero Ramón H. López Verón rematará en Av. Cabildo 174, el día 12 de junio de 1968, a las 10 horas, un automotor "IKA", modelo año 1961, modelo: UA-1RT, motor: 616054425, serie Nº 13311-C0111, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 299.016, características generales: camioneta rural Estanciera, que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Base: el 50% de la deuda, o sea la cantidad de cuatrocientos trece mil setecientos ochenta pesos m/nacional ($ 413.780). La unidad se entrega al comprador en el estado en que se encuentra y previa aprobación judicial del remate dispuesto. Expediente 21585/67. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.880. — e.30|5 Nº 6.350 v.3|6|68

## Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos caratulados "BETMA, S. C. A. c/JAIME JORGE FOGEL, s/ejecución prendaria", Expte. Nº 29.022, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Juncal 2751, donde se exhibe, el día 18 de junio de 1968, a las 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo año 1964, tipo sedán 4 puertas, modelo 1500, serie Nº 64, chasis número 0.336.260, motor Nº 180.828, patente Nº 317-002 de la Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 275.625. Venta al contado. Comisión 10%. Seña 30%. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.160. — e.30|5 Nº 6.231 v.3|6|68

## Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "MAGLIO CARLOS c/CURCIO GENARO FAUSTO, s/ej. prenda", expediente Nº 22.519, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 de junio próximo, hora 10, rematará en Dr. Enrique Finochietto 1214, donde se exhibe, un automotor "Di Tella", tipo 1500, modelo año 1964, motor 15 AANL-40.109-S, serie Nº A-034431, chasis Nº AHS 3L-034431, dominio Pat. C 010073, para uso de taxi, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 281.250. Seña 30%. Comisión 10%. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.440. — e.30|5 Nº 6.260 v.31|5|68

## Nº 13

JUDICIAL. Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos "EL BOSQUE, S. A. c/MARVIL, SRL, s/ejecución prendaria", expediente Nº 25627, que el martillero Juan Manuel Durañona rematará en la calle Bernardo de Irigoyen 112, 2º piso, el día 14 de junio, a las 9 horas, un automotor marca Isard T 700, Kombi. 1962, motor 70-070.153, patente de la Provincia de Buenos Aires 1-022142, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en la Avenida del Libertador 15701, San Isidro. Base $ 200.000. Seña 30%. Comisión 10%. Todo conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.280. — e.30|5 Nº 6.321 v.3|6|68

# PROVINCIAS

## JUZGADOS FEDERALES

### AZUL

Juzgado Federal doctor Ippolito Dante N., Secretaría Nº 1. Hácese saber por dos días que el martillero Pedro Blanco venderá en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, el día 1º de junio de 1968, a las 15 horas, en el local sito en calle Córdoba Nº 3251, de Mar del Plata, los siguientes bienes: Un turbogenerador marca "Parkinson", de 7 y 1/2 HP; una prensa hidráulica en frío, marca Z.H. de 8 columnas, para 400 toneladas, de 1,80 de ancho por 3,30 de alto y 2,20 m de profundidad, con 8 gatos hidráulicos y bomba hidráulica, resistencia 1.000 kilogramos por cm2, accionada con motores eléctricos de 7 y 1/2 HP; un guinche pluma, con 2 motores de 4 HP cada uno, mástil de 1,60 m y pluma de 11 m, con capacidad de carga de 8 toneladas, acción de 90º sobre rulemanes; cincuenta transportadores de madera, eje transversal de hierro, ruedas de 0,35 cm de diámetro y dos ruedas giratorias, chasis y armadura de hierro, de 1 m por 1,60; una encoladora automática marca ZH, con rodillo dosificador de metal inoxidable, accionada con motor eléctrico de 1.400 rpm y 4 HP; una sierra sinfín m|ZH, Nº 4066, con rodillos desplazables, volante de 900 mm, accionado con motor eléctrico de 10 HP; una soldadora eléctrica por puntos, 70 vatios y 150 amperes, frecuencia 50 ciclos, corriente alternada trifásica; un camión Dodge, modelo 1948, motor Nº 84835, patente Nº 207694, con caja de carga; un torno mecánico, marca "Breda", importado, Nº 146, prismático, 4 velocidades, distancia entre puntas 1.500 mm, motor Fanet, Nº 127178, 2,2 CV, 1.400 rpm; tres platos universales para torno, con 4 mordazas Bergmas, Nº 33, Hartfort 26465 y Ateliers Nº 55; una lijadora a tambor, de 1,30 de ancho de boca, con mesa de 1,10 por 2 m, con 4 rodillos marca 6Z y motor Hegmaf de 27 HP; dos sierras cilindros, marca ZH, volante de 900 mm, accionada con dos motores eléctricos de 10 HP; dos encoladoras automáticas, a riego, marca ZH, con rollos de goma torneada y ranurada, 1,80 de ancho, con bomba de alimentación Nº 5019 y 5020; una máquina rasadora Nº 991, con dos muñecos y un motor Crompton - Parkinson de 2.800 rpm y 5 HP, mesa de 1,20 x 2 m. Juicio "FISCO NACIONAL (DGI) contra ZUBILLAGA HNOS., S. A., s/apremio". Comisión 10%, Ley 7021, y 1 por mil, Ley 7014.

Azul, 6 de abril de 1968. —Roberto Italo Perillo, secretario.

$ 4.640. — e.30|5 Nº 6.450 v.31|5|68

# EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BELARMINO ALVAREZ — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840. — e.29|5 Nº 6.222 v.31|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GRACIAN ARROSAGARAY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840. — e.29|5 Nº 6.140 v.31|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita a EDELMIRA PIEDAD ACUÑA para que comparezca en autos "Acuña Luis, s/ adopción". — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.400. — e.28|5 Nº 5.997 v.3|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VICTORIO o MIGUEL TEODORO VICTORIO LIBERATORE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, abril cinco de 1968. — Carlos Raúl Sánz, secretario.

$ 2.800. e.17|5. Nº 4.034. v.30|5|68

### Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DEL RIO y ROSA SERANTES de DEL RIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840. — e.29|5 Nº 6.181 v.31|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE o IRENE ANTONINA MASSACANE de GARRO o GARRO PALACIOS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800. — e.28|5 Nº 5.218 v.10|6|68

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 27|5|68.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL ROBERTO COMETTA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840. — e.28|5 Nº 5.967 v.30|5|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. LUIS CASTRILLI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Abril 21 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.27|5 Nº 5.695 v.7|6|68

### Nº 3

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINOTTO JOSE MARIA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840. — e.29|5 Nº 6.212 v.31|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PAULINA ROMILDA VALENTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840. — e.28|5 Nº 5.880 v.30|5|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA PRATO viuda de MANTEGAZZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840. — e.28|5 Nº 5.886 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO RUSSO y RAFAELA SANMARTINO de RUSSO o SAMMARTINO de RUSSO. - Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 840. — e.28|5 Nº 5.812 v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO HILARION CANALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.23|5. — Nº 5.115 v.5|6|68

## Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de OSCAR GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840. — e.29|5 Nº 6.158 v.31|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MONTENEGRO de SOLDERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840. — e.29|5 Nº 6.176 v.31|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO ALESSANDRELLI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840. — e.29|5 Nº 6.010 v.31|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PARDO de COLLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840. — e.28|5 Nº 6.006 v.30|5|68

## Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por 30 días a herederos y acreedores de FELISINDO TESOURO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 720. — e.29|5 Nº 6.068 v.31|5|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ADOLFO NOVIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 720. — e.29|5 Nº 6.056 v.31|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL BALAGUER o ANGEL MANUEL BALAGUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.29|5 Nº 6.028 v.11|6|68

## Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA FONTANILLA RAMOS de SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840. e.29|5. Nº 6.071. v.31|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN GREGORIO STOLEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840. — e.28|5 Nº 5.996 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GIOBBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 720.— e.28|5 Nº 5.925 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCHWIMMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 720.— e.28|5 Nº 5.894 v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VICENTE MASETTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.20|5 Nº 4.101 v.31|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FINN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 720. — e.28|5 Nº 5.930 v.30|5|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO PURITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 720.— e.28|5 Nº 5.885 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN VESPOLI de ESQUIVEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 5.397 v.6|6|68

## Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Setaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BOTANA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840. e.29|5. Nº 6.188. v.31|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MILEO de MARMOUGET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.27|5-Nº 5.691-v.7|6|68

## Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO LOPEZ. — Publíquese por tres (3) días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840. e.29|5. Nº 6.199. v.31|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NOLL DE FUKS y de don NAUHIM FUKS. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840. e.29|5. Nº 6.166. v.31|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ERCILIA BOSISIO de LIZARRALDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.29|5 Nº 6.005 v.31|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA CORDEIRO de CESANI y de don LEONIDAS CESANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 5.955 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO BAULEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 720.— e.28|5 Nº 5.944 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PUSINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 720.— e.28|5 Nº 5.920 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita a CATALINA CIANCHETTA de GIUDICE para que comparezca dentro del término de quince días a tomar la intervención que le compete en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pesos, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en el mismo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
e.24|5 Nº 1.381 v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PANIZZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, cinco de marzo de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 5.258 v. 6|6|68

## Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS PEDRO LEONARDI. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840. e.29|5. Nº 6.095. v.31|5|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN ISIDORO NATALIO VACCINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 5.780 v.30|5|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA BROGGI de REPPALLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e. 24|5 Nº 5.427 v. 6|6|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO GHIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 4.187 v.31|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA BERNABELA MOLINA CARRANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 4.136 v.31|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ONTONIO CAFFARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. — e.17|5 Nº 3.835 v.30|5|68

## Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita a doña FELISA ACEVEDO para que tome en autos "Acevedo, Oscar Alberto s|adopción", la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente y defienda. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 800. e.29|5. Nº 6.170. v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ARNALDO PARRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840. e.29|5. Nº 6.167. v.31|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RODRIGUEZ o ANGEL RODRIGUEZ GONZALEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840. e.29|5. Nº 6.005. v.31|5|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL RODOLFO KONIG. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 720. e.29|5. Nº 6.059. v.31|5|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLO o BERTOLO PERELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840 e.28|5-Nº 5.795 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON o RAMON MARTINEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840 e.28|5-Nº 5.765 v.30|5|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MARCIAL ROLDAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.27|5 Nº 5.487 v.7|6|68

## Nº 11

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAVO de BRAVO, CANDIDA y BRAVO de ARGENTI, ISOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.29|5 Nº 6.146 v.31|5|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO BUERCAMP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 720 e.28|5-Nº 5.274 v.30-5-68

## Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIANA LANDI Vda. de SANDOVAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.29|5 Nº 6.184 v.31|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO LOPEZ o LOPEZ SAAVEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.29|5 Nº 6.161 v.31|5|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza a ROBERTO ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido Adela Paulina Floria de Alvarez por divorcio, tenencia de hijo y disolución de la sociedad conyugal, con la prevención de que si no lo hace vencido el plazo de los edictos se nombrará al Defensor Oficial para que lo represente, en el juicio. — Publíquese por cinco días. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.28|5-Nº 5.947 v.3|6|68

## Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MENDEL TUTIUN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 840.— e.29|5 Nº 6.163 v.31|5|68

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo R. Quintana Terán, (Juzg. 13) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA SACCO DE BETANCOURT. — Publíquese por tres días.
BuenosAires, mayo 15 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840 e.28|5-Nº 5.814 v.30|5|68

## Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CHENLO. — Publíquese tres días. —
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. Raúl R. Frías, secretario.
$ 720 e.28|5-Nº 5.842 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MÜLLNER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.28|5-Nº 5.766 v.10|6|68

## Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO MIGUEL LUIS CARULLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.29|5 Nº 6.211 v.31|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO RAFAEL
Juzgado Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ANTONIA NORTE NAHIM de SEFAIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.22|5. — Nº 4.841 v.4|6|68

## Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ENRIQUETA GONÇALVES de GALELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.29|5 Nº 6.206 v.31|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS LOPARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.29|5 Nº 6.187 v.31|5|68

## Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIXTO CAMBRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840 e.28|5-Nº 5.970 v.30|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS BRASLAVSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 5.531 v.7|6|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA SPEIZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 5.007 v.5|6|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaraí Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA MARGARITA SOLA de PUENTE. — Publíquese por diez d[illegible]
Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.22|5 Nº 4.369 v.4|6|68

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL SUAREZ o SUAREZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. — e.21|5 Nº 4.610 v.3|6|68

## Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18 a cargo del Dr. Andrés A. Carnevale, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don ALBERTO HADIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 960 e.28|5-Nº 5.871 v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RAIMUNDI y CAROLINA JUANA TERESA AMADURO de RAIMUNDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 960 e.28|5-Nº 5.928 v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CABALEIRO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e.28|5-Nº 5.794 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO EUDALDO REGOLI ZAMBRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e.28|5-Nº 5.837 v.30|5|68

## Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR AQUILINO PIATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 720.— e.29|5 Nº 6.153 v.31|5|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION ANA MARIA BARCOS de CASTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.29|5 Nº 6.149 v.31|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FERMINA o ISABEL GILES de SCARCELLA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.28|5-Nº 5.836-v.30|5|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO SANJURJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.28|5-Nº 5.849-v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO LOERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.28|5-Nº 5.902-v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. DOLORES ANGELA FERNANDEZ de SAMPIETRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.28|5-Nº 5.806-v.30|5|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de JAKUB o JACOBO WISZNIEWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.24|5. — Nº 5.470 v.6|6|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN LAVEZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.20|5 Nº 4.128 v.31|5|68

## Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA de DELAITTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840.— e.29|5 Nº 6.093 v.31|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLA MINES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.24|5. — Nº 5.252 v.6|6|68

## Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ROMUALDO JUAN CHIAPPARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.28|5-Nº 5.906-v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de PASCUAL BONACCORSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840.— e.28|5-Nº 5.891-v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO SAUL MUGLIAROLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.28|5-Nº 5.957-v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OMAR HUMBERTO MANGIANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840.— e.28|5-Nº 5.903-v.30|5|68

## Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 720.— e.29|5 Nº 6.090 v.31|5|68

El Juez Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO CIMAS ORDOÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 5.874 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, hace saber por 5 días a JOSE EVARISTO OLIVE, que en los autos "Milán, Pedro Eduardo c|Idelson Egudín, Abraham s|Ordinario", por resolución del 29 de marzo de 1968, se le dio por decaído el derecho a contestar la demanda, se lo declaró rebelde, artículo 59 Código Procesal y se dispuso que las providencias a dictarse le serán notificadas automáticamente, artículo 133 mismo Código. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 5.622 v.31|5|68

## Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº [illegible], Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GREGORIO VITURRO, por 30 días. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840 e. 29|5 Nº 6.208 v. 31|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REBECA STOVSKY de STUTMAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840 e. 29|5 Nº 6.189 v. 31|5|68

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL LAZZERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720.— e.28|5 Nº 5.975 v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO GRASILLAN o GRASILLIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 5.929 v.30|5|68

El doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, de la Capital Federal, Secretaría Nº 46, cita por cinco días a ROSARIO DELFINA GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados "González, Carlos Eduardo, s/adopción", bajo apercibimiento de designar el señor Defensor Oficial de pobres y ausentes para que la represente y defienda en los mismos.
Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.24|5 Nº 5.432 v.30|5|68

## Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FELIPE CAJAL. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840 e. 29|5 Nº 6.196 v. 31|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA OLIVETO de SCHETTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 5.775 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. DOMINGA DI BENEDETTO de MARIANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 5.958 v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES RODRIGUEZ DE LA TORRE de PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 5.792 v.30|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON HERSSALIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800.— e.22|5 Nº 4.753 v.4|6|68

## Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante doña NADJA BELKINA de ALLAN o LUISA NAYDA BELKINA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960 e. 29|5 Nº 6.207 v. 31|5|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ISABEL SALVADORA CURELL de FERRER, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080 e. 29|5 Nº 6.143 v. 31|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante doña LEONILDA BERTOLERO, viuda de PASTORI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.200.— e.28|5 Nº 5.850 v.30|5|68

## Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADA ACHILLI de ERCOLI y de NAZARENO ERCOLI o ANUNCIADA ACCHILLE o ACCHILLI o MARIA ACHILLI y HERCULES NAZARENO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.080 e. 29|5 Nº 6.108 v. 31|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA GEORGINA BALLENY de LUCARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 5.960 v.30|5|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº [illegible], cita por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN o BENIAMINO VAGHI y de ROSA RADICE de VAGHI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 5.914 v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS FELIPE MOYANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720.— e.28|5 Nº 5.942 v.30|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL MORANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 720.— e.28|5 Nº 5.873 v.30|5|68

## Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN BLUNDI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 720 e. 29|5 Nº 6.125 v. 31|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ERNESTO SALAZAR o JULIO E. SALAZAR y KAVANAGH o JULIO ERNESTO SALAZAR y KAVANAGH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.080.— e.28|5 Nº 5.916 v.30|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PARIETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Abril de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.28|5 Nº 5.968 v.10|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA SAIEGH de SERUR y ELIAS SERUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.27|5 Nº 5.513 v.7|6|68

## Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ROMULO PISARELLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840 e. 29|5 Nº 6.164 v. 31|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO GOMEZ OLIVERA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840 e. 29|5 Nº 6.133 v. 31|5|68

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO JUSTINO SALINAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 840 e.29|5 Nº 6.183 v.31|5|68

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO MIGLIACCIO. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, Mayo 23 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 720.— e.28|5 Nº 5.927 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN LOPEZ RODRIGUEZ DE VARELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 5.380 v.6|6|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO PRIMERO JOSE BERNARDI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 5.328 v.6|6|68

## Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA BRUZZONI de BOZZOLASCO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 720 e. 29|5 Nº 6.089 v. 31|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA HOCSMAN. (Publíquese por tres díab).
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29|5-Nº 2.088-v.31|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GENTA y MARIA ALFREDA BERONIO de GENTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 5.994 v.30|5|68

## Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS MARIA CANCELLARA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1968. — César Domingo Yáñez, secretario.
$ 840 e.29|5 Nº 6.171 v.31|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720 e.29|5 Nº 6.052 v.31|5|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PERSIO PIERGIOVANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720.— e.28|5 Nº 5.973 v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 5.808 v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Sec. Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña IDA MARIA JUDIT BALDI de BORGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 5.845 v.30|5|68

# JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

## Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIUFFRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1968. — Hernán Daray, secretario.
$ 720.— e.28|5 Nº 5.924 v.30|5|68

## Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA DE CARLO viuda de BOCHICCHIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 840 e.29|5 Nº 6.032 v.31|5|68

## Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes ZULEMA ROSA SANTORO de DOWHOPOLYJ y ZULEMA MARCELA ALEJANDRA DOWHOPOLYJ, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 840 e.29|5 Nº 6.203 v.31|5|68

## Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANTE GALIANO ROCCO o DANTE GALEANO ROCCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 840 e.29|5 Nº 6.122 v.31|5|68

## Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA GALBISSO de BUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1968. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 840.— e 28|5 Nº 5.782 v.30|5|68

## Nº 38

El Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA LOZZIA de CARRAZZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1968. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 840.— e.28|5 Nº 5.802 v.30|5|68

## Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, emplaza a Don MAURICIO PEREL, para que comparezca a estar a derecho en juicio: "Guede de Suazo, Teresa Mónica y Otros c|Mauricio Perel s|desalojo", en trámite por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200.— e.28|5 Nº 5.921 v.30|5|68

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, en autos: KILINER JAIME s| Quiebra, hace saber por dos días las siguientes regulaciones: "...regúlanso en diez mil pesos m|n. los honorarios del Dr. Jaime Yankelevich Pattin, en su carácter de letrado patrocinante de don Jaime Killner; en veintiún mil pesos m|n., los honorarios del Síndico, Contador Alberto Glas; en cuatro mil pesos moneda nacional, los del Escribano Inventariador, Luis M. Lamarca; en cinco mil pesos m|n. los honorarios del doctor Eduardo A. Sánchez Coschi, en su carácter de letrado apoderado del Liquidador a partir de la presentación de fs. 170 (Arts. 100 y 101 de la Ley 11719). Publíquese por dos días. — Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.840 e.29|5 Nº 6.061 v.30|5|68

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores la apertura de "T.O.A., TELE ORGANIZACION AMERICANA, S.A.I. y C., su convocatoria", Exp. Nº 28.201|68, habiéndose designado Síndico al Contador don Héctor Alberto Marconi, con domicilio en la calle Lavalle 1118, 7º piso M., fijándose el plazo d 30 días desde la última publicación para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos. El día 29 de agosto de 1968, las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Bu nos Aires, mayo 23 de 1968. — Alfr do Cabrera, secretario.
$ 3.600 e.27|5 Nº 5.725 v.31|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la reunión de la Junta en la quiebra de UNION TEXTIL C.I.S.A. ha sido postergada para el día 29 de julio de 1968 a las 14 horas.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 5.433 v.30|5|68

## Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de MODAS MARCEL DE PASSERO, TOMASONE Y CIA. la convocatoria solicitada, fijándoles un plazo de treinta días para presentar al síndico Jorge M. Schejtman, con domicilio en Tucumán 1567, 6º piso, oficina 37, los justificativos de sus créditos. El día 8 de agosto de 1968, a las 14 horas celebrará la junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 5.451 v.30|5|68

## Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de LINA ANGELA LAVISTA de SAENZ la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Moisés Azar, Juncal 3611, piso 1º, A, los títu os justificativos de sus créditos. El treinta y uno de julio de 1968, a las 15 horas, se celebrará la Junta de Acreedores con los que concurran. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.600 e.28|5 Nº 5.915 v.3|6|68

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "EDITORIAL VEA Y LeeA, S. A. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 8 de octubre de 1964. Síndico Osvaldo Francisco Raudo, con do ilio en la calle Lavalle Nº 1282, P. B., Ofic. 4, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. Señálase el día 2 de julio de 1968, a las 15 horas, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número, para que tenga lugar la reunión de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, en la Sala del Juzgado, intimándose a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena de no quedar exonerad s.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 5.000 e.27|5 Nº 5.608 v.31|5|68

## Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que la Junta de verificación de Créditos señalada en el juicio de convocatoria de acreedores de QUERO HNOS. Y CIA. S.C. Por Acc. para el día 17 de junio de 1968, ha sido postergada para el día 5 de agosto de 1968 a las 14 horas. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.000.— e.29|5 Nº 6.113 v.4|6|68

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, a cargo del doctor Jorge A. Garriga, Secretaría Nº 14 del Dr. Manuel Jarazo Veiras comunica por cinco días a los acreedores de SEBASTIAN MADDONI la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Simón Meilman, domiciliado en calle Tucumán 1567, 6º Piso, of. 37, los justificativos de sus créditos. El 19 de julio, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.000.— e.24|5 Nº 5.408 v.30|5|68

## Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "RAFAEL F. ORTUÑO S.R.L." (Expediente 20.315) fecha provisoria cesación de pagos 2 de enero 1967, Síndico Arnaldo Grinblat, con domicilio en Sarmiento 1183 - 3º piso a quien los acreedores deberán prestar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. Señálase el 23 de Julio de 1968 a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 4.200.— e.29|5 Nº 6.086 v.4|6|68

## Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de SELECCIONES NICE S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 15 de noviembre de 1964. Síndico Gabriel N. Sarcoue, domicilio calle Maipú 645, 2º piso, oficina 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 12 de agosto de 1968 a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 3.800.— e.29|5 Nº 6.051 v.4|6|68

## Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de PLANTA ZINC ELECTOLICTICO SUEIRO S. A. I. C. e I. que la junta de acreedores se celebrará el 23 de octubre de 1968 a las 14 horas, en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.000.— e.24|5 Nº 5.461 v.30|5|68

## Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "EMILIO BERRUEZO, S.C.A." y EMILIO BERRJEZO. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 16 di mbre de 1966. Síndico: Carlos Moisés Casabé. Domicilio: Alsina 1238, piso 1º, Of. 12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 1 días. Señálase el 7 de agosto de 1968, a las 4 horas, fecha para la cual ha sido fijada, para la reunión en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 4.200 e.27|5 Nº 5.637 v.31|5|68

## Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "GUTIERREZ OSCAR, su quiebra": fecha provisoria cesación de pagos días 30 de mayo e 1960. Síndico don Felipe Alberto Villagra, domiciliado en Montevideo 665, p. 6º, Of. 601, a quien los acreedores deben presentar sus tít los justificativos dentro de los treinta días de esta publicación. Señálase el día 9 de gosto de 1968, a las 14 horas, para reunión de la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimento e celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Se intima a cuantos tengan bienes documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.600 e.28|5 Nº 5.888 v.3|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en autos: "LUSIMA, S.A.C.I. y F. s|Quiebra", se ha fijado audiencia para el día 26 de junio de 1968, a las 14 horas, a efectos de que los acreedores concurran a junta a fin de someter a su consideración las bases posibles de una transacción con la firma S. A. Rhodius en el incidente de verificación que ésta tiene promovido contra la masa de acreedores. Se hace constar que la junta se celebrará con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 3.200 e.28|5 Nº 5.992 v.3|6|68

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

### Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica a ALBERTO EUGENIO MIRANDA, en el jucio Fisco Nacional c|Miranda Alberto Eugenio s|apremio, que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: — "Buenos Aires, octubre 25 de 1961... sentencio de venta este juicio y mando llevar el apremio adelante contra Alberto Eugenio Miranda hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regúlanse los honorarios del señor Procurador Fiscal en la suma de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional. Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente, archívese. — Fdo.: Carlos E. González Bonorino, Juez. — Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — José M. Romero, secretario.

e.24|5-Nº 2.018-v.30|5|68

### Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 42, comunica a ONDACO S.A.I.C., que en el juicio "Fisco Nacional c|Ondaco S. A. I.C. s|Cobro de Pesos", ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Y Vistos: ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda instaurada por el Fisco Nacional y condenando en consecuencia a la firma Ondaco S.A.I.C. a pagar a aquél dentro del término de diez días la suma de Trescientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa pesos moneda nacional ($ 374.890 m|n.) con más sus intereses al tipo de los que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones habituales de descuento desde el 12 de enero de 1965 (fs. 117 Expte. 71.826 Cde. 8). Con costas. Regulo los honorarios del Sr. Procurador Fiscal, en la suma de sesenta y seis mil pesos moneda nacional. Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese. días. — Jorge G. Anderson, secretario.

e.29|5 Nº 2.123 v.30|5|68

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41 a cargo del suscripto, comunica a HECTOR SEVERINO en el juicio "Fisco Nacional c|Severino, Héctor s|Cobro de Pesos", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice. "Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Y Vistos: ... Fallo: haciendo lugar a la demanda instaurada por el Estado Nacional Argentino y condenando al Sr. Héctor Severino a pagar al actor dentro del término de diez días la cantidad de m$n. 612.883,43. — Con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones habituales de descuento desde la mora extrajudicial y las costas del juicio. — Regulo los honorarios del Sr. Procurador Fiscal Dr. Luis G. Villagra en la suma de noventa y dos mil pesos moneda nacional. Notifíquese. ... Fdo.: Jorge Ramón Pastor, juez". — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Roberto Luis Ceruti, secretario.

e.24|5 Nº 2.021 v.30|5|68

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

### Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS OTERO y RODOLFO BURGUENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión Nº 35.538, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.29|5-Nº 2.089-v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERMELINDA INEZ GUZMAN o GUSMAN de DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 35.517, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.29|5-Nº 2.090-v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA RAQUEL GIARRIZZO de LEBON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 35.551, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.29|5-Nº 2.091-v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERMAN DONO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.24|5 Nº 1.885 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON A. VALDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.24|5 Nº 1.886 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TULIO CUNEO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 36.200), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.24|5 Nº 1.887 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ROSENDO RUVEDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, abril 16 de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.24|5 Nº 1.888 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO VERON y a LUIS FERNANDEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 35.381, bajo apercibimiento de declararles rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 18 de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.24|5 Nº 1.889 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLARA CECILIA ROSEMBERG de PECK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 16 de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.24|5 Nº 1.890 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RELEA ACUÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, abril 9 de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.24|5 Nº 1.891 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE NEGRETTE y HORACIO ALBERTO SUBIZAR para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, causa 35.466, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 26 de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario

e.24|5 Nº 1.892 v.30|5|68

### Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nro. 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SAN MIGUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (26.920), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Rafael Cullen, secretario.

e.29|5-Nº 2.092-v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nro. 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO MARINO ANDRADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 26.916), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Rafael Cullen, secretario.

e.29|5-Nº 2.093-v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DEMARINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 26.950), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1968. — Rafael Cullen, secretario.

e.29|5 Nº 2.094 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto, causa número 27.634, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.24|5 Nº 1.893 v.30|5|68

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA DEL VALLE BUSTAMANTE y LUIS ALBERTO CARRIZO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Robo, causa Nº 27.648, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.24|5 Nº 1.894 v.30|5|68

### Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a RAUL RAMIREZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo (causa Nº 37.047), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.29|5 Nº 2.095 v.4|6|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO A. DI PIERO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 37.034), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.24|5 Nº 1.895 v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ANGEL ITA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 37.025), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.24|5 Nº 1.896 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ESTEVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 36.865, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Raúl Madueño, secretario.

e.24|5 Nº 1.897 v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO CHARBIN a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (causa Nº 37.621), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.24|5 Nº 1.898 v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MARTHA ELENA KRICUN de ROBERTIE, a comparecer en la causa que se le sigue por Estafa (causa Nº 26.955), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.24|5 Nº 1.899 v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ZENON BARRETA (causa Nº 37.005) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.24|5 Nº 1.900 v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, Secretaría Terán Castellanos, se emplaza por el término de cinco días a BELTRAN, MANUEL JORGE, a comparecer en la causa Nº 35.703, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968 — Secretaría Nº 111. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.

e.24|5. Nº 1.901. v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MANUEL NOVO (C. Nº 35.609), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — R. Madueño, secretario.

e.24|5. Nº 1.902. v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO HERZTOVICH, Causa 35.617, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

uenos Aires, 30 de abril de 1968. — ulio A. Terán Castellanos, secretario.

e.24|5. Nº 1.903. v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a LAURA SPINELLI a comparecer en la causa Nº 35.671, que se le sigue por malversación de caudales públicos ante la Secretaría Nº 111, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — R .Madueño, secretario.

e.24|5. Nº 1.904. v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CATTANIA, a comparecer en la causa Nº 35711, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Secretaría Nº 111. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.

e.24|5. Nº 1.905. v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO JUAN DENEVI, a comparecer en la causa Nº 35.545, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.

e.24|5. Nº 1.906. v.30|5|68

## Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SUKIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 26.375|967, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.24|5. Nº 1.907. v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa sumario Nº 26.876, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.24|5. Nº 1.908. v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VICENTE SALLEMI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de Caudales Públicos Nº 26.274, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.
e.24|5 Nº 1.909 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CHIARAMONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 26.257, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.
e.24|5 Nº 1.910 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE ARISTIDES MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria Nº 25.998, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Juan J .Devalle, secretario.
e.24|5 Nº 1.911 v.30|5|68

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, por la Scría. 114. Se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME CARLOS VENTURA, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.259 bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.
e.24|5 Nº 1.912 v.30|5|68

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure. Se cita, llama y emplaza por cinco días a LUIS CAYETANO POLANTONIO, procesado por quiebra, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.278, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Juan J. Dèvalle, secretario.
e.24|5 Nº 1.913 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MARTIN RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en la causa Nº 30.871, bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Pblíquese por cinco días (5) días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.24|5 Nº 1.914 v.30|5|68

## Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS BENITO DI BENEDETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.29|5 Nº 2.096 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Nacional de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DE DIOS AVENDAÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 24.645), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.24|5 Nº 1.915 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Nacional de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SLACHCIC para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (causa Nº 25.450), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Pblíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.24|5 Nº 1.916 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente. a EDUARDO MOSQUERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarar lo rebelde. — Publíquese por cinco ($) días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.24|5. — Nº 1.917 v.30|5|68

## Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE ANTONIO BUSTOS (causa 34.144) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1968.. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.24|5 Nº 1.918 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON GREGORIO MARQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones 90 del C. P. (causa Nº 34067), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 30 de 1967. — Julia A. Sanchis, Ferrero, secretaria.
e.24|5 Nº 1919 v.30|5|68.

## Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO ARRUA - Causa 15.048 - para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones - Art. 90 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.24|5. — Nº 1.920 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA CONCEPCION BARREIRO de GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires abril 24 de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.24|5. — Nº 1.921 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR ZULOAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.24|5. — Nº 1.922 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO EZKINAZY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa - causa Nro. 15.253, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.24|5-Nº 1.923-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CARUSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le siue por malversación - Causa Nº 15.266, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.24|5-Nº 1.924-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crifinal de Instr. N 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMIRO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 14.819), bajo apercibiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.24|5-Nº 1.925-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME BERNARDO HALTRECHT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 15.371), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.24|5-Nº 1.926-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO NASSIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 15.363), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Juan Manuel Jordán, secretario.
e.24|5-Nº 1.927-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AUGUSTO BONARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.
e.24|5-Nº 1.928-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON RAMIRO ARCEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 15.334), bajo apercibiminento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.24|5-Nº 1.929-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL VIDAL CALDERON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 15.248), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.24|5 Nº 1.930 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO OSVALDO SORIA para comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 16.285, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.
e.24|5 Nº 1.931 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO ESTEBAN CASTAÑEDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº [illegible].152, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.
e.24|5 Nº 1.932 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ALFREDO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 16.335), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Roberto González Bonorino. secretario.
e.24|5 Nº 1.933 v.30|5|68

## Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO DANIEL GENARO KRAVTZOV, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.
e.29|5 Nº 2.097 v.4|6|68

## Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERBERT GASTON BERNHARDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de clausura, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.29|5 Nº 2.098 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO S. LENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 265, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.29|5 Nº 2.099 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN ERNESTO TISCORNIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.24|5 Nº 1.934 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, hace saber a MIGUEL ANGEL ARCE, que en la causa Nº 26.539, que se le siguiera por robo reiterado, que el 5 de febrero de 1968 ha sido sobreseído provisionalmente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Horacio I Rébori, Juez de Instrucción.
e.24|5 Nº 1.935 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIDA RUFINA SIGOT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa Nº 29.980, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Gustavo Adolfo Fal[co], secretario.
e.24|5 Nº 1.936 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS A. GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.24|5 Nº 1.937 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL DECRISTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, Causa Nº 30.848, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.24|5 Nº 1.938 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ANTONIO POSSOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.24|5 Nº 1.939 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL DURAND o ITALO MIGUEL DURAND para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa 29.980, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.24|5 Nº 1.940 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS CRUDOF o TOMAS CRUDOFF; ROBERTO MAGLIANO y RAUL ACEVEDO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por estafa etc. (29.776), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.24|5 Nº 1.941 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MELO; y persona de apellido LAGURI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por estafa, etc. (29.776), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.24|5 Nº 1.942 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS NESTOR TOBAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, Causa Nº 30.945, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.24|5 Nº 1.943 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELFOR ARGENTINO DE LEON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.24|5 Nº 1.944 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RAFAEL PINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 32.220), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.24|5 Nº 1.945 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELPIDIO RODRIGUEZ y YOLANDA de RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa y defraudación (causa 29.956), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.24|5 Nº 1.946 v.30|5|68

## Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO BORREGA (causa Nº 12.816), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.
e.24|5 Nº 1.947 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO JOSE NOVELLINO, Causa Nº 14.198, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación, abuso de confianza y falsificación doc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.24|5 Nº 1.948 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORA SOFIA CRISTOFARO o NORMA SOFIA de CRISTOFARO o MATILDE NORMA de CRISTOFARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 14.440, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.24|5 Nº 1.949 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANDRES GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, Causa Nº 14.456, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.24|5 Nº 1.950 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ALBERTO ROJO, Causa Nº 14.456, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Cándido A. Marino, secretario.
e.24|5 Nº 1.951 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRA CATALINA RAMBORGER de MELOGNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 13.453, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Cándido A. Marino, secretario.
e.24|5 Nº 1.952 v.30|5|68

## Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON CRUZ LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Modesto Pizarro Miguens, secretario.
e.29|5 Nº 2.100 v.4|6|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSENDO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.29|5 Nº 2.101 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR ANDRES MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Armín F. Gaite, secretario.
e.24|5 Nº 1.953 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CRISTOBAL TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e.24|5 Nº 1.954 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO JUAN MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e.24|5 Nº 1.955 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR BONANNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e.24|5 Nº 1.956 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR ANDRES MORENO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e.24|5 Nº1.957 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PETER WINTER (prófugo), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación (causa número 4.372, año 1968), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Armín F. Gaite, secretario.
e.24|5 Nº 1.958 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA Vda. de FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e.24|5 Nº 1.959 v.30|5|68

## Nº 13

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ULISES OMAR ETCHEVERRY y a TELMA CARRANO DE ETCHEVERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días"
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.29|5 Nº 2.102 v.4|6|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente a BERNARDO ABRAHAM GELLES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c/4560, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.
e.29|5 Nº 2.103 v.4|6|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO IZAGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación de título y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.
e.29|5 Nº 2.104 v.4|6|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON JUAN MARTINEZ CARPIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa número 4.336), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.24|5 Nº 1.960 v.30|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente a ADOLFO BARBEITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 4.191), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.
e.24|5 Nº 1.961 v.30|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente a TELMA CARRANO de ETCHEVERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 4.475, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.
e.24|5 Nº 1.962 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE GURNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de decla-

rario rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.

e.24|5 Nº 1.963 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO HAIDAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4.613), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.24|5-Nº 1.964 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ROQUE GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Edgardo F. Pace. secretario.

e.24|5-Nº 1.965 v.30|5|68

## Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR BENTOLILA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 173, inc. 5º Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.24|5-Nº 1-966 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MONTAGNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nro. 5.209), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.24|5-Nº 1.967-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a INOCENCIO ALDO TOMAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa 5.549), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Elsa Nilda Areu Franco, secretaria.

e.24|5-Nº 1.968-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO OTO VILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Elsa Nilda Areu Franco, secretaria.

e.24|5-Nº 1.969-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS PISANO ROMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa aque se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Elsa Nilda Areu Franco, secretaria.

e.24|5-Nº 1.970-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE NICOLAS CARABAJAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Elsa Nilda Areu Franco, secretaria.

e.24|5-Nº 1.971-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL YARUD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 4.287), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.24|5-Nº 1.972-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DE BONIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.24|5-Nº 1.973-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ALFREDO FOGOLIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 173. inc. 9º Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, Abril 29 de 1968. — Nerio N. Bonifati. secretario.

e.24|5 Nº 1974 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CONSTANTINO DI NUNZIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.24|5 Nº 1975 v. 30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO SINGERSS. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (4333), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires. Abril 24 de 1968. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.24|5 Nº 1976 v.30|5|68

## Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. —Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FAJRE FAOUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Abril 30 de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.24|5 Nº 1977 v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN C. PUENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.422, que por el delito de defraudación, se le instruye por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.24|5-Nº 1.978-v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL JOSE CUOTO SAN MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.400, que se le instruye por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. José Mancinelli. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.). — Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.24|5-Nº 1.979-v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO QUEVEDO y ALBERTO AGUILERA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6.323, que se les instruye por el delito de defraudación (Art. 172, inc. 11 del Cód. Penal), ante la Secretaría Nº 145 del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no comparecer. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.24|5-Nº 1.980-v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS ROBERTO POSSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.359, que por el delito de hurto se le sigue por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.24|5-Nº 1.981-v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a MARTA NIEVES GONZALEZ y FIDELIA PAULINA GONZALEZ de BARANDA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6.385, que se les sigue por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. José Mancinelli, por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no comparecer. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.24|5-Nº 1.982-v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a RAMON ANTONIO CENTURION, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.415, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. José Mancinelli, por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.24|5-Nº 1.983-v.30|5|63

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a PEDRO RAICHMAN y JULIO RAICHMAN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6.392, que se les sigue por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. José Mancinelli, por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no comparecer, (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, abril 23 de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.24|5 Nº 1.984 v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.423, que se le instruye por el delito de hurto y estafa, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer, (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.24|5 Nº 1.985 v.30|5|68

## Nº 16

"Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco —5— días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ORLANDO CANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, y que lleva el número 2045. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".

Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.

e.29|5 Nº 2.105 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUSTAVO JORGE CURUCHET para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.29|5 Nº 2.106 v.4|6|68

## Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA RODRIGUEZ DE LA TORRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 6.429, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario

e.24|5 Nº 1.986 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA ELENA KRICUR de ROBERTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por s|defraudación y falsificación, causa Nº 6.420, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.

e.24|5 Nº 1.987 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL COLOMBANO de VISCONTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Alberto A. Campos. secretario.

e.24|5 Nº 1.988 v.30|5|68

## Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MELFI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, causa 6.881, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|5 Nº 2.107 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO MARIO BIANCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, causa 6.928, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|5 Nº 2.108 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SAN MARTIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, causa 6.928, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Jorge Méndez, Huergo, secretario.

e.29|5 Nº 2.109 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO CLERICI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, (causa 6.232), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1068. — El Secretario.

e.29|5 Nº 2.110 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde

la primera publicación del presente a RICARDO RODOLFO REGALADO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — El Secretario.

e.29|5 Nº 2.111 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO FERREIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, (causa 4.704), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — El Secretario.

e.29|5 Nº 2.112 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA H. CORIA de CASTRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Causa 6.184, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|5 Nº 2.113 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAHBAR ANTONIO DAVIN para que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|5 Nº 2114 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL JOSE TISSIERES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|5 Nº 2.115 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PAULINO ANTONIO CURRY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Rodolfo Cámpora, secretario.

e.29|5 Nº 2.116 v.4|6|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ROSA LIDIA SULAMAIN de FLORES a comparecer en la causa Nº 6.929, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo aeprcibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|5 Nº 2.117 v.4|6|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANGEL DOSSI a comparecer en la causa Nº 6.865, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|5 Nº 2.118 v.4|6|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO ANGEL MAGARIÑOS a comparecer en la causa Nº 6.865 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo aercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|5 Nº 2.119 v.4|6|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a DEMETRIO CONSTANTINO BURGOS o BERGOS a comarecer en la causa Nº 6.865, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|5 Nº 2.120 v.4|6|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL MOYANO a comparecer en la causa Nº 6865 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Secretaría Nº 156. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|5 Nº 2.121 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en Crim. de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FORTUNATO DESIMONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, con el Nº 6.823, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 abril de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|5 Nº 1.989 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FLORENTINO FORTUNATO GAY y HORACIO FLORENTINO GAY, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Infrac. a la Ley 12.962, Causa 6.892, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|5 Nº 1.990 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR PASCUAL LOIZZO para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 5.812, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.24|5 Nº 1.991 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL MAZORRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|5 Nº 1.992 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LEONIDAS JUAN ZUBIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, Causa 6.880, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|5 Nº 1.993 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BEMBRIBE MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|5 Nº 1.994 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO VAN ZANDWEGHE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, Causa 6.855, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|5 Nº 1.995 30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HUGO PAULOS MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, Causa 6.930, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|5 Nº 1.996 v.30|5|68

## Nº 19

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría Nº 157, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO SOAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.194, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Jorge Alberto Sevahian, secretario.

e.29|5 Nº 2.122 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES LAZARO SCHMUCLER VICTOR EDUARDO DERECHINSKY, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, causa Nº 6326, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Félix Esteban Dufourq, secretario.

e.24|5 Nº 1.997 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS MARINUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 6389, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1968 — Félix Esteban Dufourq, secretario.

e.24|5 Nº 1.998 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS CASANOVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 6.286), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1968. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.24|5 Nº 1.999 v.30|5|68

## Nº 20

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a RAMON HORACIO LATIENDA, a comparecer en la causa Nº 6.602 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.24|5 Nº 2.000 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORTENSIA MARIA ROBLE de DALLERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 292 del Código Penal (causa 5.884), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.24|5 Nº 2.001 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELVIRA de MARCHETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa número 6.147), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.24|5 Nº 2.003 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ZANGARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.160 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.24|5 Nº 2.004 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDINO QUINTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.24|5 Nº 2.005 v.30|5|68

## Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROBERTO GSAM o JSAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas (causa Nº 5.405), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.24|5-Nº 2.006-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ZUMELZU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.24|5-Nº 2.007-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO VICENTE BENEGONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 5.530), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.24|5-Nº 2.008-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ISAAC META para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita y encubrimiento (causa Nº 5.826), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.24|5-Nº 2.009-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMADO EDMUNDO DOSIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 5.953), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.24|5-Nº 2.010-v.30|5|68

# JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

## "A"

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia a cargo del Juzgado letra "A", Dr. M. A. Fernández Badessich, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a GREGORIO ARANA BACA, en la causa Nº 12.659, que se le sigue por el delito de defraudación menor —art. 175 inc. 1º del C. Penal—, por ante la Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. C. A. Fleury, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia —arts. 139 y 141 del C. P. C. — Secretaría, 7 de mayo de 1968. — Carlos A. Fleury, secretario.

e.24|5-Nº 2.011-v.30|5|68

## ...S NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

### Nº 1

Art. 144 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, del Dr. Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 2. del suscripto, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DIOGENES SANTA CRUZ, o JUAN CARLOS DE LA CRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, causa Nº 229 64, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Roberto S. Preller, secretario.

e.24|5-Nº 2.012-v.30|5|68

### Nº 2

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a CARMELO GOMEZ a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 6.397|61 que se le sigue por el delito de inf. a la Ley 12.906, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Buenos Aires, septiembre 3ª de 1968. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.24|5-Nº 2.013-v.30|5|68

### Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del firmante, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a JACINTO DOMINGO BALBIANI procesado por infracción a los artículos 44 y 45 de la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de los Tribunales. 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Bs. Aires, 3 de mayo de 1968. — Firmado: Alfredo F. Mayol, secretario.

e.24|5-Nº 2.014-v.30|5|68

### Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Corr. Fed. Nº 4, Secretaría número 20, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS OSCAR MALIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.

e.24|5-Nº 2.015-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 20. cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LEONARDO ROLDAN, M. I. número 4.096.336, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.

e.24|5-Nº 2.016-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correc. Nº 4, Secretaría número 20, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GAGO SALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.

e.24|5-Nº 2.017-v.30|5|68

## JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

### Nº 1

Juzgado Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ALBERTO TEBES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.29|5 Nº 2.124 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO SOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.29|5 Nº 2.125 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ERNESTO GUGIOTELLA (para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.29|5 Nº 2.126 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría García, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ROBERTO AZEM para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.29|5 Nº 2.127 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO BIENVENIDO LIBOREIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.29|5 Nº 2.128 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO DOMINGO ANGEL MASSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 C. Penal. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.29|5 Nº 2.129 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Art. 302 del C. Penal. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.24|5 Nº 2.022 v.30|5|68

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a ADOLFO ADIL, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 58|67, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 1, por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley.

Secretaría: 25 de abril de 1968.

Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968 — Raúl O. Lascano, secretario.

e.24|5 Nº 2.023 v.30|5|68

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BRAHIN HESAIN, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 66|67, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 1, por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.

Secretaría: 25 de abril de 1968.

Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968 — Raúl O. Lascano, secretario.

e.24|5 Nº 2.024 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO MIGUEL BAEZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Secretaría del Sr. Raúl O Lascano. Raúl O. Lascano, secretario.

e.24|5 Nº 2.025 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR ORLANDO CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.24|5 Nº 2.026 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma MUÑOZ SARTORI Y CIA. S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cobro de una multa de $ 300 m|n., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968 — Raúl O. Lascano, secretario.

e.24|5 Nº 2.027 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Número 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma MUÑOZ SARTORI Y CIA. S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cobro de una multa de $ 500 m|n., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.24|5 Nº 2.028 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de MUÑOZ SARTORI Y CIA., S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cobro de una multa de $ 3.500.— m|n., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.24|5-Nº 2.029 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma MUÑOZ SARTORI Y CIA., S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cobro de una multa de $ 15.000.— m|n., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.24|5-Nº 2.030 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma SANSALONE Y FURFARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cobro de una multa de $ 7.900.— m|n., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.24|5-Nº 2.031 v.30|5|68

Por disposición del señor Juez a cargo interinamente del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Marcelo H. Fabris, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARIA GOMEZ y a JUAN CARLOS GOMEZ, a fin de que, dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 36|67, que se les sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes de acuerdo a las disposiciones de Ley.

Local del Juzgado Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.24|5-Nº 2.032 v.30|5|68

### Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS LUIS ZAFFARONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.29|5-Nº 2.130-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación a ERMELINDA ANA SALMINCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.29|5-Nº 2.131-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a VALENTIN ADOLFO IRIGOYEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.29|5-Nº 2.132-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NAUN LEFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.29|5-Nº 2.133-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO FACIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.29|5-Nº 2.134-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JUAN PIZZIO y ANGEL HECTOR GALMARINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Nº 4.727, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.29|5-Nº 2.135-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON GOYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.29|5 Nº 2.136 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES ABRAMOVICI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.29|5 Nº 2.137 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA CIANFA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal,

bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.138 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO ABREVAYA ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.139 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAMON OUVIÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.140 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS SAPIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 11.275, causa 902, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.141 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3. Cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a NELLY R. de SAVELSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 11.275, causa Nº 902, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.142 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3. Cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALBERTO GONDOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.143 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3. Cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA RAMONA LAYANA de BARILE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Federico G. Fauzón, secretario.
Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. —
e.29|5 Nº 2.144 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3. Cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL AJMECHET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 11.275 - causa Nº 902, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e. 29|5 Nº 2.145 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3. Cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO PEREZ MILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.146 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3. Cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON BLACHER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.147 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3. Cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FIRPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.148 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ORFANIDIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.149 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE FRANCISCO ROBERTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.150 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO MOSSE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.151 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE EDUARDO SORIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.152 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FELIX RICARDO TAUBMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.153 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PIRILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.154 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ADELA TRINCHINETTI de LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e. 29|5 — Nº 2.155 — v. 4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN STRUGATZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Federico G. Bauzón, secretario.
e. 29|5 — Nº 2.156 — v. 4|6 68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO VENTURA BIAGOSCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Federico G. Bauzón, secretario.
e. 29|5 — Nº 2.157 — v. 4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL BENEDICTO FRASCAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Federico G. Bauzón, secretario.
e. 29|5 — Nº 2.158 — v. 4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NAJI NAHAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Federico G. Bauzón, secretario.
e. 29|5 — Nº 2.159 — v. 4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES CZAICZIECKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Federico G. Bauzón, secretario.
e. 29|5 — Nº 2.160 — v. 4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE L. ROLDAN y MARIA E. LIBRANDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.161 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID SEGAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. P. (Nº 4.657), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.162 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA RENNE VEGA DE MANNINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. P. (Nº 4.451), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.163 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. P. (Nº 4.455), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.164 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL OSCAR COSTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|5 Nº 2.165 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GUSTAV JOSEF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, causa número 3.766, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — El presente es reiteración del librado con fecha 14-3-68. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.29|5 Nº 2.166 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GRACIELA PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, causa Nº 4.348, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — El presente es reiteración del librado con fecha 14-3-68. — Fernando E. Basso Craig, secretario
e.29|5 Nº 2.167 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO SERMANOUKIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.24|5-Nº 2.033 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO BLAS RENUS, C. I. 5.120.014, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal Nº 4.613, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.24|5-Nº 2.034 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS DABAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. al Artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.24|5-Nº 2.035 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO MARIO CONTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
— Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.24|5 Nº 2.036 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRINA ABDALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.24|5 Nº 2.037 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALCIDES JOSE BOLATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.24|5 Nº 2.038 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a HIRSZ REJDBARD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ind. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.24|5 Nº 2.039 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR FERNANDO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.24|5 Nº 2.040 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO PEDRO CAMBON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5 Nº 2.041 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ENRIQUE BOTTIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5 Nº 2.042 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO ZAYNE, para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5 Nº 2.043 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VIRGINIA SOFIA VIVIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimientto de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5-Nº 2.044-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5-Nº 2.045-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID NEER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5-Nº 2.046-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID BERCOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5-Nº 2.047-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO PABLO MARTINEZ GONELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5-Nº 2.048-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LEON PAVLOSKY, para que compjarezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5-Nº 2.049-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y empiaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ABEL MILSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5-Nº 2.050-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE HORACIO PRIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|5-Nº 2.051-v.30|5|68

## Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por inco días, a contar desde la primera publicación del presente a la firma Kanito S.R.L. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Reg. de Cambios, Causa Nº 660, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Domingo A. Pigreti, secretario.

e.24|5 Nº 2.052 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Cinco, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO JOSE OTO VILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.24|5 Nº 2.053 v.30|5|68

## Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a AMALIA SANCHEZ de ISOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por s|inf. Art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.29|5-Nº 2.168-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAMALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por s|inf. Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.29|5-Nº 2.169-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR HUGO DIAMANTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.29|5-Nº 2.170-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS M. TABOADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.29|5-Nº 2.171-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a Presidente de "E.S.P.I.G.A. S.A." para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

24|5 Nº 2.054 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL DIAMANTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.24|5 Nº 2.055 30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANA PERAZZO de GOLDVASER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.24|5 Nº 2.056 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO RAPAPORT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de aduanas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.24|5 Nº 2.057 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Medrano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA MEDINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.24|5 Nº 2.058 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PINKUS SZCZAPOWY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del C. Penal. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.24|5 Nº 2.059 v.30|5|68

## Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretarla del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA ROJAS ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Albrané Horacio Malcervelli, secretario.

e.29|5-Nº 2.172-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretarla del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VICENTE DE ROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Albrané Horacio Malcervelli, secretario.

e.29|5-Nº 2.173-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretarla del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL DE ROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Albrané Horacio Malcervelli, secretario.

e.29|5-Nº 2.174-v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO JORGE BALLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Albrane Horacio Malcervelli, secretario

e.29|5 Nº 2.175 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ELEODORO ANTONIO VINUESA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.29|5 Nº 2.176 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL ERNESTO MALENA o ISMAEL MALENA o ERNESTO MALENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.29|5 Nº 2.177 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO SANCHEZ CLARIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Albrane Horacio Malcervelli, secretario.

e.29|5 Nº 2.178 v.4|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Albrané H. Malcervelli, secretario.

e.24|5-Nº 2.060 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO OSCAR LA CASA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Albrané H. Malcervelli, secretario.

e.24|5-Nº 2.061 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30 días a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO JUAN SANCHEZ BACAIOCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Albrané H. Malcervelli, secretario.

e.24|5-Nº 2.062 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ROBERTO SALIERNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Albrané H. Malcervelli, secretario.

e.24|5-Nº 2.063 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO G. ALVA, JACQUES GRAVIERE y ALBERTO KURLAT, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por infracción al Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.24|5-Nº 2.064 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JULES A. LUSSIER y RICHARD E. MC. GRATH, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.24|5-Nº 2.065 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO MIGUEL TOMAS CRAIBE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue

por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Albrané H. Malcervelli, secretario.
e.24|5-Nº 2.066 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Dr. Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR ARRIETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.24|5 Nº 2.067 v.30|5|68

## Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS MORGAN MANELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (Causa Nº 2.925), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.
e.29|5 Nº 2.179 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO CUTILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.588), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.
e.29|5 Nº 2.180 v.4|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal (causa 1.746), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1968 — Carlos Guerberoff, secretario.
e.24|5 Nº 2.068 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MAURICIO CURIEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal (causa 2.167), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.24|5 Nº 2.069 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE VICENTE CANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa 1.837), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1968 — Daniel Galdiz secretario.
e.24|5 Nº 2.070 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARLOS RONCATI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1968 — Daniel Galdiz, secretario.
e.24|5 Nº 2.071 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES PIANCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.497), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de Abril de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.
e.24|5 Nº 2.072 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GABRIELA DE PIETRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.665), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de Abril de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.
e.24|5 Nº 2.073 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LINO MENDEZ (causa Nº 2.565), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de Abril de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.
e.24|5 Nº 2.674 v.30|5|68

# PROVINCIAS

## JUZGADOS FEDERALES

### LA PLATA

### Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, La Plata, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a RAUL HORACIO OBERTO y|o JUAN CARLOS MAGNOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 2 de mayo de 1968. — Pedro Delheye, secretario.
e.24|5 Nº 2.076 v.30|5|68

### Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 4, cita a doña ALEJANDRINA VERONICA GONCALVEZ de CORREIRA a comparecer en juicio caratulado "Estado Nacional c|Goncalvez de Correira Alejandrina Verónica s|ejecución Fiscal" (expt. Nº 6494), bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese tres días.
Secretaría, abril 29 de 1968. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.29|5 Nº 2.181 v.4|6|68

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a GOMANIL S. R. L., LOSA GUILLERMO Y RAJDMER JAIM M., para comparecer en juicio caratulado: "Estado Nacional c|Gomanil S. R. L. y otros s|ejecución fiscal" (expte. Nº 12.079), bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Secretaría, mayo 7 de 1968. — Guillermo C. Carol, secretario.
e.29|5 Nº 2.182 v.4|6|68

Juzgado en lo Federal Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RITA MARTINEZ de FONTAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 18.032-B, seguida contra Enrique Nicolás Sienkiewicz y otros por incendio y lesiones graves, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
La Plata, 20 de diciembre de 1967. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.24|5 Nº 2.075 v.30|5|68

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ISABEL MARCONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al artículo 25 de la Ley Nº 11.386, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 16 de abril de 1968. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.24|5 Nº 2.078 v.30|5|68

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ROSA BURNIKA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 16 de abril de 1968. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.24|5 Nº 2.079 v.30|5|68

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR ANDREA SALERNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 16 de abril de 1968. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.24|5 Nº 2.080 v.30|5|68

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MABEL HEBE GLADYS MERCADER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, abril 16 de 1968. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.24|5-Nº 2.081 v.30|5|68

### SAN MARTIN

### Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2, con asiento en la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a la imputada LUISA GALLARDO, argentina, de apellido materno MUÑOZ, de 40 años de edad, y domiciliada en la calle Caferatta sin número entre las calles Aquino y Villegas de la localidad de Ituzaingó, de la Provincia de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, autos registrados bajo número veintiún mil doscientos setenta y nueve. — Publíquese por cinco (5) días.
San Martín, 30 de abril de 1968. — Gerardo P. Pelliza, secretario.
e.24|5-Nº 2.083 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2, con asiento en la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación al imputado JOSE FRANCISCO argentino, libreta de enrolamiento M. I. Nº 4.832.229, con último domicilio en Caaguazú seiscientos sesenta y uno, de la localidad de Villa Madero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de Malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; autos registrados bajo el número veintiún mil ciento veintinueve. — Publíquese por cinco (5) días.
San Martín, 3 de mayo de 1968. — Gerardo P. Pelliza, secretario.
e.24|5-Nº 2.084 v.30|5|68

### Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ALEJANDRO BENJAMIN BARRENECHEA para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado-Secretaría Criminal y Correccional-, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa 7796|68 caratulada "B|M Plaza de Mayo s|embestida", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 13 de mayo de 1968. — El secretario.
e.29|5 Nº 2.183 v.4|6|68

Art. 145 del Cód. Procedimientos Civiles. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, secretaría Nº 1, cita por dos días a AVELINO LEDESMA, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Ledesma Avelino s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él. — Publíquese dos días.
San Martín, 13 de mayo de 1968. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.
e.29|5 Nº 2.184 v.4|6|68

### SAN JUAN

Juzgado Federal de San Juan. Secretaría Nº tres, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue contra NEIRA SOCORRO JULIA, en autos Nº 3.846, año 1963, por infracción Art. 23, Ley 11.386 (Adulteración de Libreta Cívica) bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.
San Juan, 7 de mayo de 1968. — Juan D. Fernández, secretario.
e.24|5-Nº 2.087 v.30|5|68

### CORRIENTES

#### Paso de los Libres

Juzgado Federal de 1a. Instancia de Paso de los Libres, Secretaría Civil y Comercial, cita por diez días, para comparecer al señor MARCOS COHEN, en la causa: "Procurador Fiscal c|Cohen, Marcos p|Cobro Ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 170, año 1967), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Secretaría, abril 18 de 1968. — Luisa A. Sánchez de Codello, secretaria.
e.29|5 Nº 2.792 v.31|5|68

# REMATES JUDICIALES ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, en los autos: "GANDULFO MARCELINO BARTOLOME c|GOMEZ EMILIO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital Federal, el próximo miércoles 12 de junio, a las 16 hs., la finca ubicada en la calle Av. San Martín 1446, entre Río Negro y San Rafael, Ramos Mejía, Part. de Matanza, Prov. de Buenos Aires, edificada sobre el lote 40 de la manzana "A", que mide 8,66 m. de frente por 50,08 m. de fondo o sea 433,69 m.c. Base $ 1.056.801.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.600.— e.29|5-Nº 6.173-v.4|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por diez días en el Exp. 14.635|67. MORETA MARIA LUISA contra ARZA REINALDO" sobre cobro hipotecario, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 17 de junio, a las 16,30 horas, en el local de la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311. Cap. El departamento ubicado en el edificio de la calle Venezuela Nº 2350, piso 2º, Nº 3, entre las calles Pichincha y Alberti, compuesto de hall de entrada, 2 salas, a la calle, 3 hab., baño inst., pasillo, cocina a gas, de acuerdo a título figura como unidad Nº 23 del piso 2º, de la finca Venezuela 2346|48|50|52|54. Base $ 1.098.847.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Federal. Sup. cubierta total 101,3 mts., con un porcentual sobre el edificio de 5,63 o|o. Dicha unidad el demandado la explota como pensión.
Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 10.000.— e.29|5-Nº 6.118-v.11|6|68

### Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en autos "GONCALVEZ MACHADO JUAN y otra c|RIVAS de DANZO CARMEN B. c|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Jacobo Besprosvañe, rematará el 9 de junio a las 15 horas, allí, el inmueble calle Mariquita Thompson 871, de Villa Madero, Partido de Matanza, con todo lo edificado existente, mide 8,66 mts. por 34,64 mts. Desocupado. — Base: $ 735.293. —Los demandados se comprometen a desocupar el inmueble en el momento de la posesión. —Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Norberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 6.800.— e.21|5-Nº 4.540-v.3|6|68

### Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en autos "TITIUNIK MISSA c|SOBRE CASAS ERNESTO s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Eugenio Cassano, rematará el día miércoles 5 de junio, a las 16 horas, en Tucumán número 1438, piso 3º, Capital, un departamento ubicado en esta Capital, Parroquia de Belgrano, en el edificio Vidal 2229, piso 2º, al frente, Unidad Nº 12, superficie propia 56,75 m2. Balcón 9,41 m2., superficie funcional 66m16, porcentual 4,81 o|o. Base de venta m$n. 2.165.600.— al contado. Se entregará libre de ocupantes y totalmente desocupado, de acuerdo con la cláusula 5ª de la escritura hipotecaria.

Seña a cuenta de precio 10 o|o. Comisión 3 o|o en el acto del remate, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 5.000.— e.30|5-Nº 6.209-v.5|6|68

## Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días que el juicio "PIAGGIO, LELIA c|NAVEDA, MIGUEL R. y otra" que el martillero Guillermo López Rosende rematará el día 6 de junio próximo, hora 16, sobre el mismo bien, el lote 5 de la manzana H-5-b, esquina Santa Rosa y Libertad, superficie 305,46 mts., plano de subdivisión 96-41-53 sección E, circunscripción VII del partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. El terreno se encuentra parcialmente ocupado. Base $ 49.260.— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 3.200.— e.29|5-Nº 6.046-v.4|6|68

## Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría otro c|SCONDA JOSE s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en H. Yrigoyen 710, Capital, el próximo miércoles 12 de junio, a las 16 horas, las unidades 45, 46 y 49 del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal Independencia 3674|80|84, Capital Federal, según el siguiente detalle: Unidad 45, sup. cubierta 14,15 m. c., porcentual 1,34 o|o, desocupada; unidad 46, sup. cubierta 26,70 m. c., porcentual 2,70 o|o, desocupada; unidad 49, sup. cubierta 49,63 m. c., porcentual 5,35 o|o, parcialmente ocupada. Base en block y al contado: $ 1.000.000. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Más informes en autos y en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 3.600.— e.29|5 Nº 6.172 v.4|6|68

## Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio: MARTINEZ ARMANDO c|MIRAGLIA NESTOR OSVALDO s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero José E. Miruri, rematará el viernes 7 de junio, a las 17 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la propiedad ubicada en Castelar, paraje denominado Villa Udaondo, Partido Morón, Pcia. Buenos Aires, calle La Tradición esq. Alsina, edificada sobre lotes 8, 9, 10 y 11, fracción B. que formaban parte del lote 1, con superficie total de 3.451 m. c. 40 y lotes 12 y 13, manzana B. que formaban parte de los lotes 1 y 2, con frente a la calle Alsina, linderos a la fracción anterior descripta, con superficies de 1.071 m. c. 10 cada lote. Base retasada en un 25 o|o: $ 615.000 todo en block, 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 5.000.— e.29|5 Nº 6.084 v.4|6|68

## Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en los autos: "SOKOLIV GREGORIO — Sucesión", que el martillero Miguel Angel Molinari, rematará el 1º de junio de 1968, a las 15 y 30 horas, sobre los mismos, los siguientes lotes de terreno situados en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires: Once fracciones de terreno señaladas con los números 41 a 44 y 53 a 59 y doce fracciones de terreno, designados con los números 21 a 26 y 35 a 40, en block, con la base de 4.206.250 m$n., pagaderos mitad al contado y mitad a uno y dos años de plazo, con garantía hipotecaria sobre el mismo bien e intereses al 15 o|o anual pagaderos por semestres anticipados. Para el caso que no hubiere interesados para la venta en block, se sacarán éstos a la venta en cuatro fracciones cuyas medidas y linderos se indican a continuación, con las siguientes bases: Lotes 21 a 26: 956.250 m$n.: lotes 35 a 40: m$n. 1.138.750; lotes 41 a 44: m$n. 768.750 y lotes 53 a 59: m$n. 1.402.500, a los plazos y condiciones indicados anteriormente. Las medidas y linderos de estos lotes son las siguientes: Los lotes 21 a 26 miden en conjunto 303,10 m. al NO por donde lindan con la calle Miguel Cané en medio Francisca Casco de Zarza; al NE 71,89 m. sobre la calle Dunant en medio con el lote 20; al SE 303,10 m. sobre la calle Canadá en medio lotes 25 a 40 y 71,89 m. al SO lindando con el lote 27. Los lotes 35 a 40 miden en conjunto 303,10 m. al NO sobre la calle Canadá en medio los lotes 21 a 26: al NE 86,60 m. sobre la calle Dunant en medio lote 19; al SE 308,10 m. frente a la calle Nº 44, comunica por cinco días, en los autos: "GANDULFO MARCELINO y Guayanas en medio los lotes 41 a 46 y 86,60 m. al SO lindando con el lote 34. Los lotes 41 a 44 miden 119,18 al NO sobre la calle Guayanas en medio lotes 37 a 40; 86,60 m. al NE sobre calle Dunant en medio lote 18; 119,18 m. al SE sobre la calle Cuba en medio lotes 56 a 59; 86,60 m. al SO lindando con el lote 45. Los lotes 53 a 59 miden 355,06 m. al NO sobre la calle Cuba, en medio lotes 41 a 47; 86,60 m. al NE sobre la calle Dunant en medio lote 17; 355,04 m. al SE sobre la calle Honduras en medio lotes 60 a 66 y 86,60 m. al SO lindando con el lote 52. Los lotes se encuentran desocupados. Escritura ante el Escribano Héctor F. Ramos. Napa de agua potable a los 20 a 25 m. de profundidad. No hay servicio de gas. No existen servicios de obras sanitarias. Hay servicios de luz eléctrica. Servicios de micros públicos: San Miguel-Moreno y por la calle Marcó del Bueno a 10 cuadras de los lotes en subasta. Distancia aproximada al Centro Cívico de la Estación Moreno: 35 cuadras. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.,

Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 8.760.— e.29|5 Nº 6.126 v.31|5|68

## Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días que en el juicio: "BERCUN, ALBERTO A. c|ARRIGONI, HECTOR ABELARDO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Don Jorge B. Arana Elizalde, rematará el día 26 de Junio de 1968 a las 16 horas, en el salón de ventas de la "Corporación de Rematadores", calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, un inmueble sito en el Departamento Godoy Cruz, de la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, con frente a la calle Echeverría Nº 1975, designado en el plano de loteo respectivo como lote 23 de la Manzana "C", con una superficie total de doscientos cuarenta y siete metros doce decímetros cuadrados (247,12 m2), comprendida dentro de los siguientes límites y medidas lineales: Norte: Lote uno en veintidós metros noventa y tres centímetros; Sud: parte del lote veintidós en veintitrés metros veintiséis centímetros; Este: parte del lote dos en diez metros setenta centímetros; y Oeste: calle Echeverría en diez metros setenta centímetros. — Su dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el Nº 15.502, Fojas 482, del Tomo 64 A. de Godoy Cruz, Mendoza. — Base de Venta: $ 1.211.713 m|n. al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta.

En el acto de suscribirse el respectivo boleto de venta, el que resultare comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de jurisdicción del Juzgado. — La venta se efectúa libre de toda ocupación y|u oposición por encontrarse el inmueble ocupado por el demandado y su esposa quién, conforme a la cláusula segunda del contrato ejecutado, se obligó a no celebrar contratos de arrendamientos, anticresis, usufructos u otros reales, sin el consentimiento previo y por escrito del acreedor. — S|R.: del; jurisdicción: Vale.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1968. —

$ 10.000.— e.29|5 Nº 6.104 v.4|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio "CARROLL, PATRICIO c|GRILLO, NATALIO DOMINGO y otros s| división de condominio", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L. rematarán en su local, Cangallo 461, Piso 1º, el miércoles 5 de junio a las 15 horas, la propiedad en esta Capital, Chorroarín Nº 847, edificada en terreno que mide 8,69 m. frente al N.O.; 32,45 m. en el costado N.E.; 33,16 m. en el S.O. y 8,66 m. en el contrafrente S.E.; superficie 284,9 m2. Base pesos 1.500 000. El comprador podrá abonar el precio que resulte, mitad al contado y saldo a un año de plazo, a contar de la fecha de la aprobación del remate, con interés del 18 o|o, pagaderos por trimestres adelantados. La planta baja, se entrega desocupada y la alta está alquilada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.

$ 5.200.— e.28|5 Nº 5.956 v.3|6|68

# JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

## Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días en el juicio "GAR. GAGLIONE ELVIRA LUCIA c|SANSONE ANGEL y Otro s|ejecutivo", Expediente Nº 122097-67, que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 11 de Junio de 1968 a las 16 horas, en Acevedo 2415, los siguientes bienes que allí se exhiben: radio de mesa Pensylvania (no funciona); heladera Siam de 7 1|2 pies, familiar y licuadora Guevass. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1968. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 1.120.— e.29|5 Nº 6.063 v.30|5|68

## Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por cinco días en lo sautos: "RATTO IGNACIO c|MAREQUE MANUEL y JORGE SOBRINO, s|ejecutivo", Exp. 128.228 bis, que el martillero Raúl García Arabehety rematará el 14 de junio, a las 15 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el inmueble sito en la calle Benito Juárez Nº 2287, que mide: 1.37 m. de frente al S. O., 24.04 m. de fondo al N. O., 9.65 m. al N., 8.51 m. al S. E. al N. O. 3.16 m. y desde allí al S. O. mide 14 m. — En el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 54.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 3.200 e.27|5 Nº 5.534 v.31|5|68

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "CARAGUATA S.A. contra SOLISMAN S.A. y otros, sobre ejecutivo" (Expediente 23.624|66), que el martillero Enrique Carlos Fadeux rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el martes 4 de junio de 1968, a las 16 horas, el inmueble sujeto al régimen de la Propiedad Horizontal, calle Arenales 2620, Planta Baja, Unidad "A" (Nº 1), externa. Consta de living-comedor, 1 dormitorio con amplio placard, baño instalado completo, cocina (gas) y patio interno, ocupado por el demandado según constancia de autos. Visitar todos los días. de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. Al contado, base 2|3 partes. Valuación Fiscal: $ 406.666,66 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. Deuda total por expensas comunes: $ 5.049 m|n. (incluye $ 1.553 m|n por abril| 68). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes: 99-2932. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.240.— e.28|5 Nº 5.771 v.30|5|68

## Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 2 días en el juicio: "AUTOMOTORES ALSINA S. R. L. c|MAZZERA ENRIQUE GERMAN -s|Ejec. Prendaria", que en martillero Herman Blitz Katz, rematará el 31 de Mayo 1968, a las 17 horas, en Alsina 2999, Capital, donde se exhibirá. Una motocicleta Gilera Mod. año 1960, Motor Nº 196RA-12017 de 150 c.c. de cilindrada. Patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 171-876 año 1966 sin transferir. — Base al contado $ 44.100 m|n. — De no existir postores, transcurrida media hora saldrá nuevamente a la venta con la base de $ 22.050 m|n., y si no hubiere interesados, se subastará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o efectivo. — Se entregará previo pago total del precio. — Art. 565, Cód. de Proc.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680.— e.29|5 Nº 6.017 v.30|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI s. A. c|. VALLEJOS VICENTE y otro s|. Ejec. Prend." Expte. Nº 28.536, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Silvio Ruggieri 3039 (Ex-Vidt), lugar de exhibición, el 17 de junio de 1968, hora 10.30 el siguiente objeto: Un automotor usado tipo camión pikup, marca Rastrojero Diesel, modelo del año 1961, con sus correspondientes neumáticos para uso particular, motor Nº 8392 a, serie Nº 26.543, chassis Nº 6574 y Pat. Cap. Fef. Nº 746-807, en el estado en que se encuentra. — Base $ 393.248 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se podrá hacer entrega previo pago total del precio. (Art. 565 Cód. Ptos).

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400 e.29|5-Nº 6.025 v.31|5|68

Juzgado en lo comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres das en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|. GONZALEZ COLOMBO ALBINO FRANCISCO ANGEL s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 28534, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Silvio Ruggieri (Ex-Vidt) 3039, lugar de exhibición, el 18 de junio de 1968, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor usado tipo automóvil marca Mercury, modelo sedan 4 puertas tracción simple del año 1947, con sus correspondientes neumáticos para uso particular, motor Nº 799-A-1921622 y Pat. de Pcia. Bs. As., Nº 805-582, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 233.802 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se podrá entregar previo pago total del precio, (Art. 565 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400 e.29|5-Nº 6.026 v.31|5|68

## Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "MARINELLI LIDO c|PRINEN S. A. I. C. F. I. s|Prend. que el martillero Luis Beider rematará el 18 de junio de 1968, a las 11.30 horas, en Cangallo 1938, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Una amasadora marca Marinelli Nº 6457, de 30 kg. Una sobadora marca Marinelli número 1685 de 500 mm. — Una balanza marca Marinelli Nº 1424 de 15 kg. — de 400 kg. en el estado en que se encuentran. — Base $ 136.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — (Expediente Nº 39.123).

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.920 e.29|5-Nº 6.194 v.31|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "FARIÑA OVERTI NELSON c|. MON OSCAR s|ej. prenda", Expediente Nº 29.059, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 12 de junio próximo, hora 10, rematará en Cervantes 846, donde se exibe: Un automotor marca Mercedes Benz, Modelo del año 1952, tipo sedan 4 puertas, con motor Nº 18692002913, con pat. de la Capital Federal, del año 1962, Nº 200-068. — Base m$n. 119.600. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.680 e.29|5-Nº 6.035 v.31|5|68

## Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en autos "OLIVIERI, LUIS c|BRUNO CARLOS S.C.A. s|ejec. prend." (Exp. Nº 40.108), que el martillero propuesto por la actora Jorge A. Lavalle rematará el día 7 de junio de 1968 a las 10 y 30 horas en Rocha 965 Cap., un camión marca Ford modelo 1951 chasis Nº 2253209, patente Nº 406514 de la Provincia de Buenos Aires, año 1966, en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en el lugar del remate. — Base m$n. 462.006. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.160 e.29|5-Nº 6.012 v.31|5|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el Exp. 30.957/67, autos "AUTOMOVILES "ALVEAR", S. R. L. contra SIRUGO JOSE, ejecución prendaria", que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará, el lunes 10 de junio, a las 10 horas, en el local donde se encuentra y se exhibe de 8.30 a 12.30 y de 14.30 a 18.30 horas, calle Av. Díaz Vélez 4244, un coche rojo, Fiat, tipo automóvil, modelo 1500-C.F./67, carrocería rural, cuatro puertas, motor Fiat, Nº 550.579, serie 67, chasis marca Fiat, Nº 0644.178, serie 67, en funcionamiento. Base $ 561.992 m|n., al contado. Seña 30%. Comisión 10 por ciento. Patente C 088721, C. Federal. Sujeto aprobación judicial.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.400. — e.29|5 Nº 6.117 v.31|5|68

## Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "CASAS, PORFIDIO ABELMAI contra CHAPELA FERNANDO, s/ejec.", expediente Nº C-853, que el martillero don Oscar A. Sierra rematará en calle Cerrito Nº 382, 1er. piso, Capital Federal, el día 2 de junio de 1968, a las 10 hs., el departamento designado con el Nº 1 de la planta baja de la finca de calle Arregui Nº 6847, de Capital Federal, en el estado de ocupación en que se encuentra. Está edificado en terreno de 8,50 m de frente al Sud por 11,44 m de fondo; le pertenece una superficie propia de 79,80 m2. Base $ 449.333,33, al contado, Horas de visita de 11 a 12. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.280. — e.29|5 Nº 5.227 v.31|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en el juicio "RIBEIRO MANUEL J. c/IACONO SALVADOR, s/ej. prenda", expediente 493, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 de junio próximo, hora 11, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe, una motoneta "Siambretta D", modelo 1961, 125 cc, motor Nº 3-72324, bastidor Nº 26.962, Pat. Nº 30.277, Capital Federal. Base m$n. 53.100. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560. — e.29|5 Nº 6.033 v.31|5|68

---

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, en juicio "ASSI, JOSE VICTOR, s/quiebra", que el martillero Clodomiro Pereira rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 5 de junio, a las 16 hs., la propieadd sita en la calle Arias 4350/54, ocupada por el propietario y compuesta de 4 habitaciones, piscina, baño, cocina, espacios con base de material y techado para futuras construcciones y superficies libres dentro del terreno para recreo o jardín. Medidas aproximadas: 8,66 de frente por 42 de fondo. Base $ 1.692.200. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio Capital Federal. Seña 8%. Comisión 3%. Dicha venta está sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 4.000. — e.29|5 Nº 6.053 v.4|6|68

---

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "FERNANDEZ JESUS c|SBRESSO JOSE LUIS s|Ejec. Prend.", Expediente Nº F 729, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Gaona 3232, lugar de exhibición, el 12 de junio de 1968, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automotor marca Renault Ika, tipo Dauphine, modelo del año 1962, motor Nº 2012363, serie Nº 26131-00361, Pat. Pcia. Bs. As. Nº 1013007, del año 1967, en el estado en que se encuentra. Base $ 131.250 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se podrá entregar previo pago total de precio (Art. 565 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.040 e. 28|5 Nº 5.791 v. 30|5|68

---

Juzg. Nº 6, Secret. Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "LEPORACI ALEJANDRO J. c|GRAVINO ENRIQUE A. s| Ej. Prend.", que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 1º de junio de 1968, a las 11 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Dr. Honorio Pueyrredón 1841 (Ex Parral), en el estado que se encuentra: Un automóvil usado marca Chevrolet, del año 1939, 4 puertas, motor Nº 2139787, y chapa Nº 363.321, de la Capital Federal. Al contado y mejor postor, base $ 150.000 m|n.; seña y a cuenta de precio 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.040 e. 28|5 Nº 5.949 v. 30|5|68

---

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica cinco días en el expediente Nº.., caratulados "MIGUEL MANUEL c|BOCASSO JUAN, s|ejecutivo, que el martillero Clodomiro Pereira remata en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 5 de junio a las 16 horas, el departamento unidad 2, que es un local a la calle con vivienda, compuesta por dos habitaciones, 2 baños, patio, cocina y ocupado por inquilino, sito en la calle Avenida Paseo Colón 1327|29|31. Med. aproximadas 5m. de frente por 24 m. de fondo. Puede visitarse todos los días por la mañana de 10 a 12 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal. — Base 833.666,66. Seña 8 o|o.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.200.— e.27|5-Nº 5.757-v.31|5|68

## Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos: "DONATI HNOS. C.I.I.E.S.A. c|RODRIGUEZ, ALFREDO s|ejecución prendaria", expediente número 18.305, que el martillero Sr. Lucio López Serrey, designado a propuesta de parte, rematará el 8 de junio de 1968, a horas 10, en Avenida Libertador 850, el siguiente bien: un automóvil marca Kaiser Carabela, año 1958, motor número 6015896, serie Nº 81111-11681, motor de seis cilindros, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 920615, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Esmeralda 1365. — Base $ 547.680. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2520.— e. 29|5 Nº 6.175 v. 31|5|68

---

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos: "DONATI HNOS. C.I.I.E.S.A. c|TANCREDI, MATEO s|ejecución prendaria", expediente Nº 18.484, que el martillero Sr. Lucio López Serrey, designado a propuesta de parte, rematará en Avenida Libertador 850, el día 1º de junio de 1968, a horas 10, el siguiente bien: un automóvil marca Rambler Ika, modelo R.A.-5 D, año 1966, motor Nº 667027382, serie Nº 668461, carrocería Nº 01964, motor marca OHC, Tornado Jet, patente de Capital Federal Nº C-073001, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Esmeralda 1365. — Base $ 1.404.640. — Si no resultan postores, se procederá a una nueva subasta, una vez transcurrida media hora, sin base. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.120.— e.29|5 Nº 6.182 v.31|5|68

---

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos "CANOSA OSCAR c|CASTRO ELVIRA RODRIGUEZ de, s|ejecutivo", Expte. Nº 16.703, que el martillero Norberto I. A. Cali rematará el día 31 de mayo de 1968, a las 15 horas, en el local de San José Nº 1754, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca "Norwich", con estabilizador de corriente marca "Rov" y mesa; una heladera "Siam", modelo 90, número 203.325. En el estado que se encuentran. Sin base y al contado. — Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión. — Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.440.— e.29|5 Nº 6.020 v.30|5|68

---

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c|TECNYZA S. A. I. C. y F. s|ejecución prendaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán Florida 239, el miércoles 5 de junio, a las 16 hs., cinco tractores s|orugas con pluma giratoria marca International Superior, modelo CTD 92 Nº 5337, 5342, 5347, 5352 y 5357, con motores Diésel. Se encuentran en el depósito "Cobo", de Guevara 1250, Capital Federal. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 20.502.671. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.280 e. 28|5 Nº 5.820 v. 30|5|68

## Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "COTEGAL S.C.A. c|LUSIANZOFF A. s|ejec. prend." (Expte. 21.334), que el martillero propuesto por la actora Felipe Paz rematará el 8 de junio de 1968, a las 10 horas, en Rocha 965, Capital: un automotor marca SIMCA, modelo año 1964, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 2735067, patente Nº 72037 de la Capital Federal del año 1966 para transporte de pasajeros, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en el lugar del remate. — Base m$n. 360.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega del bien conforme Art. 565 del Cód. Pctos.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.160.— e.29|5 Nº 6.011 v.31|5|68

---

JUDICIAL: Juzgado Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "MARTIN RAFAEL ANICETO c|BARCHIESI ENRIQUE s| ejec. prendaria", expediente Nº 20.983, que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 14|6|1968, a las 13 horas, en Osvaldo Cruz 2037, Capital Federal, donde se exhibe, de 16 a 18 horas: Un automóvil marca Rambler IKA, tipo rural cross country 660, modelo año 1965, motor Nº 657004993, serie número 09448, patente de Pcia. Bs. As. número 316-673, en el estado que se encuentra. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. — Base $ 547.500. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.040.— e.29|5 Nº 6.088 v.31|5|68

---

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en autos MARTIN RAFAEL ANICETO c|ROBLEDO ARTURO EMILIO, s|Ejec. Prendaria", que en el expediente Nro. 21.053, el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 12|6|1968, a 13 horas, en Osvaldo Cruz 2037, Capital Federal, donde se exhibe de 16 a 18 horas: Un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1937, motor Nº N.R. 310462, patente de Pcia. Bs. As., chapa Nº 920-331, en el estado que se encuentra. — El bien será entregado una vez aprobado el remate Judicialmente. — Sin base. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

Z 2.240. —e.29|5-Nº 6.087-v.31|5|68

---

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en autos MARTIN RAFAEL ANICETO c|ALBANI ENZO OSVALDO y ALBANI ALBERTO ANIBAL, s|Ejec. Prendaria, expediente Nº 21.054, que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 13|6-1968, a 13 horas, en Osvaldo Cruz 2037, Capital Federal, donde se exhibe diariamente de 16 a 18 horas: Un automóvil marca Jeep, tipo Pick-Up, modelo año 1964, motor Nº 644063195, serie Nº 42221, carrocería Nº 00674, patente Pcia. Bs. As. Nº 493-449, en el estado que se encuentra. — El bien será entregado una vez aprobado el remate Judicialmente. — Base $ 365.975. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.280.— e.29|5-Nº 6.085-v.31|5|68

---

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días en los "Autos DEL RIO HERMINIA c| LACQUANITI JOSE s|e. prend.", Exp. Nº 21.458, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 5 de junio a las 10 hs. en la calle Sarmiento 2920 donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor uso part. marca Isard, modelo año 58, motor Nº 02|127.009, chasis Nº 125.725, patente de la Capital Federal Nº 122717 del año 1966. Base m$n. 142.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565.

Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.040.— e.28|5 Nº 5.789 v.30|5|68

---

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días en autos JAROSCHEVSKY de INDEJ IRENE ESTHER c|DI TULLIO DANIEL ANGEL y otro s|e. prend.", Exp. número 21.460, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 5 de junio a las 14,30 hs., en el local de la calle Moreno 2951 donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Reo mod. 47, motor Nº 45167, pat. Ciudad de Bs. As. Nº 245857 año 1966, unidad usada, destinada a carga. Base m$n. 356.275. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565.

Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.160.— e.28|5 Nº 5.787 v.30|5|68

---

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "FIAT CONCORD S. A. I. C. c| IRMA MARIENHOFF de BELLAK s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 20.910), que el martillero don Luis María Varela, rematará en Echeverría 750, de la Capital Federal donde se exhibe, el día 6 de junio de 1968, a las 16 hs., un automotor usado marca Fiat 1500, sedán 4 puertas, año 1966, motor tipo 80 c.v., Serie 66 Nº 455.657, chasis Nº 0629.818, patente de la Capital Federal Nº C-061952, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base $ 226.300. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o al contado. Entrega conforme al Art. 565 del Cód. Procesal. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.160 e. 28|5 Nº 5.813 v. 30|5|68

## Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "EDELSTEIN, SIGMUNDO c|BRUZZA, MARIO y otro s|ejec. prend.", Expte. Nº 21.904, que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 14 de junio a las 10 hs. en Donato Alvarez 3609, donde se exhibe: Un automóvil de alquiler marca Chevrolet modelo 1948, motor FAM-122601, patente ciudad de Bs. As. del año 1966 número 5206. Base $ 396.645. Contado. Seña 30 o|o. Efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.420.— e.29|5 Nº 6.007 v.31|5|68

---

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos BORELINA EDMUNDO MIGUEL c|SCHROH GUILLERMO, s|Prenda, que el martillero Luis Beider, rematará el 12 de junio de 1968, a las 11.30 hs., en Monroe 3568, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Rambler IKA, Classis Castom RA-2V, año 1963, 4 puertas, motor Nro. 636086130, serie Nº 38111-00530, patente Prov. Bs. As., Nº 1.048.508, en el estado en que se encuentra. — (Exp. 21.138). — Base: $ 326.250. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680.— e.29|5-Nº 6.193-v.31|5|68

---

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "AUTOMOTORES GRAND BOURG, S.R.L., c|MAURICIO WEITZNER, s|. Prenda" (Exp. 21.123), que el martillero Luis Beider rematará en Azara 1053, Cap., el 14 de junio de 1968, horas 11.30, el siguiente objeto: Un automóvil marca Peugeot, modelo 404|1965, motor Nro. 4652-0899, patente Nº 1.110.120, Prov. Bs. As., en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el mismo lugar. Base: $ 686.880. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o

Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.400.— e.29|5-Nº 6.195-v.31|5|68

---

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "MASTENBAUM JOSE c|PELUFFO ALCIRA GRACIOSA de, s|Ejecutivo", Expediente Nº 21.814, que el martillero Manuel Ricci rematará el día 31 de mayo de 1968, a las 15 horas, en Av. San Martín 2125, a Capital, lo siguiente: Un piano marca The Erhard, 3 pedales, 88 teclas, color caoba, Nº 49.791, que se exhibe en Av. San Martín 2125, Capital. —Base $ 90.000 m|n. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680.— e.29|5-Nº 5.456-v.31|5|68

---

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "CIA. ARGENTINA ITALIANA C. I. y F., S. A. c/ALDA, S. R. L., s/ejec. prend." (Exp. Nº 21124), que el martillero José María Lloveras rematará en el salón, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el 11 de junio de 1968, a las 16 horas, los siguientes bienes: 1) Máquina filtro prensa, para licuar y decolorar grasa, de 23 canillas, capacidad 7.100 kgs. hora, marca "The Mirrles Watson C° Ltd. Glasgow", Nº 155, con bomba a engranaje "Drotec", tipo G. V. P., Nº 3588, de 5 HP, 1400 rpm, motor "Corradi", número 129002, de 5,5 HP y 1430 rpm. 2) Bomba rotativa móvil "Drotec", Nº 3, de 4 HP, 73.000 litros hora, con motor "Marelli", Nº 22115, de 4 HP, trifásico. 3) Bomba rotativa reversible "Drotec", tipo A. G. 1, Nº 205, de 10 HP, 230 rpm, 43.000 lts. hora, con motor "Mocar", tipo 540, Nº 366/260, de 6,5 HP, 1450 rpm, 380/660 V. 4) Bomba a engranaje "Drotec", Nº 5-C-7000, 5 HP, con motor "Corradi", Nº 129001, de 5,5 HP, 1430 rpm, 220/380 V. 5) Bomba autocebanse "Drotec", Nº 3613, de 1,5 HP, motor "Mocar" de 1,5 HP, Nº 115/692, de 2850 rpm, tipo 275, de 220/30 V. 6) Bomba rotativa "Drotec", tipo P. B. A., Nº 36114, de 1 HP, 2800 rpm, motor "Motormech", tipo T, Nº 1, T. 2406, de 1 HP, 2800 rpm. 7) Grupo electrógeno "Vancuver", modelo BMG, Nº 105, de 5,1 HP, motor marca Newage BMG, Nº 1266, de 50 HP, accesorio tablero completo. 8) Bomba a engranaje "Drotec", Nº 206, de 1 HP, con motor "Zerweny Hnos.", tipo C. 15, número 9040, de 1 HP, 1420 rpm y 220/380 V. 9) Caldera horizontal, chapa de hierro revestida de amianto, yeso y lana de vidrio, de 3,70 x 1,10 x 1,10 m, superf. calefacc. 40 m2. 10) Caldera vertical, chapa de hierro revestida amianto, yeso y lana de vidrio, de 3,70 x 1,10 x 1,10 m, superf. calefacc. 16 m2. 11) Compresor de aire, regulador marca "Arpetemi", número 618, motor "Sudamelectric" Nº 175, de 3 HP, 1400 rpm, 220/380 V. 12) Máquina suavizadora de agua, marca "The Permutit", mod. Nº D. 780. 13) Bomba de agua vertical "Pluvius", tipo A, número 48114, de 4 HP, 2850 rpm, 220/380 V, motor "Motorarg", Nº 48114, de 3 HP. 14) Planta elaboradora de grasa comestible, compuesta de: 1 tanque de chapa de hierro de 4 mm espesor, 1.000 lts. de capacidad, con bomba "Drotec", tipo G. P. V., Nº 3.590, de 5 HP, 1400 rpm, con motor "Corradi", Nº 122627, de 5,5 HP; 1 tanque agitador mezcla en chapa de hierro, de 4 mm espesor, capacidad 2.000 lts., con motor "San Giorgio", tipo 1/40, Nº 2255 D, de 2,6 HP. 15) Tanque intermediario control temperatura, con agitador, camisa vapor y agua fría, en chapa de hierro de 4 mm espesor, con motor "Omega", Nº 23445, 3 HP, 1400 rpm, 220/380 V, tipo V. 16) Máquina empaquetadora de grasa comestible, automática, "Ingeniero Lovazzano", Nº 980, de 16 kgs. por minuto, motor marca "Adas S. R. L.", Nº 14717, tipo N. P. 9, de 0,25 HP, 750 rpm, 220/380 V. 17) Balanza marca "Bianchetti", Nº 265526, pesa hasta 1.000 kgs., uso industrial. 18) Máquina emulsora, de acero inoxidable, para homogeneizar grasas, "A. Mannesmann Machinenfabrik - Remscheid - Germany", tipo 102 N. Werk, Nº 6600309, con motor "Tip Mar", número 101088, de 7,5 HP, 2880 rpm, 380 V. 19) 2 balanzas marca "Bianchetti", Nros. 580 y 581, pesando hasta 50 kg. cada una. 20) Tanque depósito de sebo, en chapa de hierro de 8 y 10 mm, con serpentina para disolver el sebo, capacidad para 118.000 lts., montado sobre estructura de vigas de hierro doble T, de 5,84 x 5,08 x 5,08 m, motor agitador "Acea", número 743675, de 10 HP. 21) Tanque depósito sebo, en chapa de hierro de 8 y 10 mm, con serpentina para disolver sebo, montado sobre estructura vigas hierro doble

T. de 5,94 x 5.08 x 5,08 m, motor agitador "Acea", Nº 90738, de 10 HP, 1304 rpm, 220/380 V. 22) Tanque reactor cónico, con serpentina interna para calentar sebo, construido en chapa de hierro de 2,85 x 2 x 6,09 m, con motor agitador "Serral", Nº 5 T. 4041/63, de 5 HP, 220/380 V., capacidad 9.300 kgs., montado sobre estructura de chapas de hierro doble T, forrado con amianto y lana de vidrio. 23) Dos tanques cilíndricos, subterráneos, para depositar grasa comestible, en chapa de hierro de 8 mm, de 6,13 x 2,7 x 6,63 m cada uno, accionados por bomba marca "Drotec", tipo K. A. 70, Nº 4090, de 4 HP, motor marca "Masonnetz", tipo DM, Nº 83249, de 4 HP, 220/380 V, 1450 rpm. 24) Montacarga eléctrico, en chapa de hierro, base 1,10 x 0,60 m, plataforma elevadora de 1 x 0,90 m, elevación máxima 3,10 m, con motor "Omega", Nº 23110, de 5 HP, tipo A, 1440 rpm, 8,7 amperes. Base en bloque $ 7.500.000 m|n., al contado. Los bienes pueden revisarse en el lugar donde se encuentran, calle La Rioja Nros. 2636 y 2638, de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 14 a 17, de lunes a viernes. Venta sujeta a aprobación judicial. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo, en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 14.400. — e.28|5 Nº 5.788 v.30|5|68

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 2 días en autos: ARMANDO J. RIOS S.A.C.I.F. c|FABBRI RAUL A. s|Ejec., Expte. Nº 21668, que el martillero Alfonso Araujo, rematará el día 11 de junio de 1968, horas 11, en el local calle Avda. del Trabajo Nº 5955, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, para uso comercial, modelo 1956, tipo camión marca Ford, motor MCNAF 90S6H60891, Pat. Ciudad de Buenos Aires, año 1965, número 840057, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Base $ 490.350. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800 e.28|5 Nº 5.816 v.30|5|68

## Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio EDUARDO FRANCISCO ZIELLI S. A. C. y F. c|BARTOLINI RICARDO ALBERTO s|Ejec. Prendaria, Expediente Nº 18818, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Avda. Cabildo 174, el día 10 de junio de 1968, a las 10 horas: Un automotor marca "Kaiser Carabela", motor Nº 6018531, Serie Nº 91111-00264. Patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 1.246.501, modelo año 1958, que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Base Trescientos seis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional $ 306.250, o sea el 50 o|o de la deuda, facultándose al martillero actuante para que a falta de postor en la Base indicada, y luego de media hora de espera, proceda a sacar nuevamente a la venta el mismo bien. Sin base. La unidad se entregará al comprador en el estado que se encuentra y previa aprobación judicial del remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.360 e.28|5 Nº 5.803 v.30|5|68

## Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: HENESTROSA CARLOS c|SAFIRO S.A. s|Ejec. prendaria, Exte. 29.238, que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Ameghino 979, Capital, donde se exhibirá el vehículo, el día 19 de junio de 1968, a las 11 hs. el siguiente objeto: Un automotor marca Rambler Ika Tipo Rural, modelo RA — 3 R chasis Cross Country del año 1963, motor Nº 646106114, serie Nº 48711—00622, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 587.920.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. —

$ 2.280. e.29|5. Nº 6.180. v.31|5|68

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio PELTZ JOSE S.A.C.I.F.I. c| MANUZZA CARLOS y otro s|Ejec. Prend., expediente Nº 29.144|68, que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 8 de junio a las 8.30 hs., en Medrano 642|46, exhibiéndose en Estado de Israel 4263: una máquina impresora minerva marca Original Heilderberg, modelo año 1960, de 32 x 45 cms. Nº P. 743, con motor eléctrico de 2 C.V. Nº 378938, con resistencia eléctrica correspondiente, completa y en buen estado, funcionando. — Base $ 789.500.— m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.280. e.29|5. Nº 6.040. v.31|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "MONTARGENTO S.A.I.C. c|F.A.P.I. FABRICA ARGENTINA DE PLASTICOS INDUSTRIALES S.A.I.C. s|Ejecución Prendaria, Expte. 28466", que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Triunvirato 3568, Capital, el día 12 de junio de 1968, a las 10 horas, exhibiéndose los días 27, 28 y 29, de las 14, a las 18 horas, los siguientes bienes: Un equipo frigorífico compuesto de: a) Un compresor marca Simfa, tipo 2175, Nº 125A, de Industria Argentina, vertical de 2 cilindros, capacidad 120.000 frigorías hora, trabajando de 10ºC a más de 25ºC a 450 rpm. El equipo tiene una capacidad de 60 HP. y está accionado por un motor comando marca AEG3F-101, Nº 1231103, tipo D 750|50 de 50 HP.; b) Una bomba centrífuga para circulación de salmuera marca C.S.B. Nº 30650, tipo ETA-60HC, con su correspondiente motor eléctrico marca Marelli de 3,15 HP. a 220|380 V. blindado Nº 38404; c) Una bomba centrífuga para circulación de agua de refrigeración marca C.S.B. tipo ETA60HC Nº 26448, acoplada a motor eléctrico marca Marelli de 3,15 HP. a 220|380 V. Nº 212. Con los siguientes accesorios: d) Un condensador de amoníaco en 2 secciones, de capacidad 120.000 frigorías, construido en tupo Armco, caño negro madrilado a las placas, tubos 1 1|4 de espesor, con tapas desarmables y válvulas de entrada y salida de amoníaco; e) Un depósito de amoníaco, completo, con todas sus válvulas de entrada y salida con capacidad para 140 Kg. de gas; f) Un enfriador multitubular de acción rápida para enfriar 9000 litros de salmuera de calcio, capacidad total 90.000 frigorías. Construido en caño negro sin costuras, mandrilados en ambos extremos sobre placa, con toda sus válvulas y manómetro para control, aislación en cañería en corcho a la aspiración y bridas; g) Se incluyen cañerías, bridas, soportes, purgas, contractores de arranque y protección de motores necesarios para su funcionamiento. Base $ 3.543.923. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 6.480 e.28|5 Nº 6.008 v.30|5|68

## Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de L.I.F.E. S. A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FISIO-ELECTRONICOS (en liquidación) la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al Síndico Sr. Raúl Szwigman, Del Carmen 739, los justificativos de créditos. El 4 de septiembre de 1968, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.800. e.29|5. Nº 6.042. v.4|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio BANKER S. A. c|MASFERRER, JOSE J. y ORBE S. C. por A. s|Ejec. Prend., Exp. Nº 21.175, que el martillero José V. Menceyra, a propuesta de parte rematará el día 14 de junio de 1968, en el local, calle S. Juan 4041, Cap., a las 17 hs., lugar donde se exhibe, el automotor marca Plymouth, mod. 1959, carrocería tipo rural, chasis Nº 276—140237— motor Nº MP8—385—231, patente Nº 967.012, Pvcia. de Bs. As., año 1966, en el estado en que se encuentra. — Base $ m|n. 174.160. — Cont. Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — El comprador debe constituir domicilio legal dentro del radio de la Cap. Fed. — Entrega previa aprobación. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.280 .e.29|5. Nº 6.019. v.31|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 2 días en el juicio AUTOMOTORES ECAR S. A. DE ACIFA. e I. c|BONOMO ARMANDO s|Ej. prenda, Expediente Nº 22.518, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11, de junio próximo, hora 10, rematará en Dr. Enrique Finochietto Nº 1211, donde se exhibe: Un camión marca Chevrolet, modelo año 1947, con motor Nº ECM140322, Pat. de la Cap. Federal, año 1967, Nº 707281, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 217.500.—. Seña 30 o'o. — Comisión 10 por ciento. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.260 .e.29|5. Nº 6.034. v.30|5|68

## Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en los autos "AUDILEX, SOCIEDAD COLECTIVA c|MANOLIO, OSVALDO y otro, s/ejec.", expediente Nº 28003, que el día 4 de junio próximo, a las 17 horas, en Av. Santa Fe 5007, el martillero señor Juan Jorge Mansilla rematar el siguiente bien: Un televisor marca Huant, gabinete de madera lustrada, pantalla gigante, dos controles al frente, con su correspondiente mesita rodante, con tapa de madera lustrada, color negro. Sin base. Al contado. En dinero efectivo. Seña 30%. Comisión 10%. Entrega, previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.360. — e.29|5 Nº 6.215 v.30|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en los autos "LATINI RAFAEL LINO contra ZULIANI HERMANOS, s/ejec.", expediente Nº 25.147, que el martillero Antonio Gigena rematará, el 31 de mayo, a las 10 horas, en San José 1754, donde se exhiben de 8 a 12 y 14 a 18 hs., los siguientes bienes: Una heladera tipo mostrador, de 4 puertas, marca "Lamelas", Nº 698, con su correspondientes equipo, funcionando; una heladera tipo mostrador, 4 puertas, marca "Selmar", Nº 45562, funcionando, con su correspondiente equipo; una máquina para café express, de dos canillas, marca "Veigel", Nº 1658, mod. 64, y un automotor tipo tractor, marca "Nordtrak" Hamburg Lahbügge, con motor Nº 2786/179, completo, funcionando. Sin base. Contado. Seña 30%. Comisión 10%. Efectivo.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.600. — e.29|5 Nº 5.839 v.30|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en los autos "PLUS ULTRA, S. A. c/CONDOR WELDING, S. R. L. y otros, s/ejec. prend.", expediente Nº 120.512, que el día 4 de junio próximo, a las 17 horas, en el local de Av. Santa Fe 5007, el martillero Juan Jorge Mansilla rematará los siguientes bienes: Un televisor marca Zenith, pantalla 53", Nº z2230, funcionando; un juego de jardín, compuesto de 5 sillones y mesita haciendo juego, de hierro; un juego de sofá y dos sillones tapizados en damasco; un escritorio de metal, de cuatro cajones. Todo en buen estado. Al contado. En dinero efectivo. Sin base. Seña 30%. Comisión 10%. Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.600. — e.29|5 Nº 6.214 v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por el término de tres días en el juicio "BABENCO S. A. C. I. F. c|BRUNDT EDUARDO A. y otros", s|Ejec. prendaria, que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará el miércoles 12 de junio de 1968, a las 15 horas, en Albariño 1082|86: Un torno mecánico de 1,50 mts. c|p. marca PIA Nº 3380, modelo 5, monopolea, con equipo eléctrico y demás accesorios del mismo, que se exhibe en Guardia Nacional Nº 15, con la base de m$n. 203.118. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.920 e.28|5-Nº 5.823 v.30|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de METEX S. R. L. Fecha provisional de cesación de pagos: el 20 de enero de 1965. Síndico: Elvira Intebi, domiciliada en Congreso 5449, Capital, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. Señálase el 16 de julio de 1968, a las 13.30 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos fallidos a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.600 e.27|5 Nº 5.679 v.31|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en los autos "DOZORETZ BERNARDO c|SHIFF MAURICIO s|Ejec.", Exp número 24.221, que el martillero Antonino Gigena rematará el día 31 de mayo a las 16 horas, en Moreno 1441, Capital Federal, la tercera parte indivisa perteneciente a Mauricio Shiff del inmueble ubicado en la ciudad de Mar del Plata, sito en la calle Entre Ríos entre Falucho y Almirante Brown, que mide: 10,825 m. de frente por 36.636 m. de fondo. Base m$n. 473.555. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.400 e.27|5 Nº 5.573 v.31|5|68

## Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SORRENTINO CESAR JULIO c/VERONELLI ALBERTO JULIO, s/ejecución prendaria", que el martillero Gabriel Córdoba rematará, el 4 de junio, a las 16 horas, en la calle Valdenegro 3146, donde se exhibe, un automotor marca Fiat, modelo del año 1938, con motor número 108C227676, tipo 1100, con patente de la Capital Federal Nº 615104. Base m$n. 38.502. Seña 30%. Comisión 10%. Al contado. Se entrega el bien previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.920. — e.29|5 Nº 6.154 v.31|5|68

# JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

## Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días que en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|GUTIERREZ CASTAÑON MIGUEL, s|ejecución hipotecaria", los martilleros Carlos Alberto Barraza y Marcelo Benoit, en común, rematarán el día 7 de junio de 1968, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble sito en la Ruta 2, altura Km. 118 (Chascomús) ex Fábrica Venus, que responde a las siguientes características: Dos fracciones ubicadas en el cuartel 5º del Partido de Chascomús, jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, en el camino pavimentado de Buenos Aires a Mar del Plata, Ruta Nº 2, los cuales se determinan como I y II en un plano especial de subdivisión del Ing. Civil don Enrique C. Accame, característica veintisiete-quince-cincuenta con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo por accesión física o moral, con las siguientes dimensiones y linderos: Lote I. — Nordeste línea A.A', 22 m. 81 cm., calle colectora en medio con camino de Bs. As. a Mar del Plata, Noroeste línea E.A., 86 m. 39 cm., con el lote II, Sud-sudeste línea E.M., 81 m. 14 cm., calle en medio con el señor Longo Isasa, y Este línea MA', 26 m. 19 cm., lindando reserva de Vialidad Nacional en medio con Gervasio Carmona. Superficie 2.032 m2. 9.451 cm2. — Lote II: Nordeste, línea A.B., 213 m. 48 cm., lindando calle colectora en medio con camino Bs. Aires a Mar del Plata; Noroeste, línea B.C., 209 m. 5 cm., con el lote Nº III de su plano; Sudoeste, línea C.D., 138 m. 4 cm., con el mismo lote III que se reserva el vendedor señor Longo Isasa; Sudsudeste, línea D.E., 143 m. 99 cm., calle en medio con el mismo señor Longo Isasa, y al Sudeste, línea E.A., 86 m. 39 cm., con el lote I. Superficie: 40.000 m2. 4.076 cm2. — Nomenclatura catastral: Circunscripción: II — Sección B. — Chacra 34. — Parcelas 2a y 2b. Existen construcciones sólidas ejecutadas con materiales de primera calidad, con superficie cubierta de más de 7.000 m2. de superficie cubierta. El Banco Industrial de la República Argentina acuerda el 70 o|o del valor de compra con facilidades, siempre que dicho porciento no exceda el valor de la base, de acuerdo a detalle en autos. — Base: $ 28.914.235,40 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Los compradores deberán presentar documentos de identidad. Informes detallados en las oficinas de los martilleros, en el Banco Industrial de la República Argentina, calle 25 de Mayo 145, Oficina 503 y en autos.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Emilio A. Day Arenas, secretario.

$ 13.000 e.28|5 Nº 5.989 v.3|6|68

## Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, comunica por 3 días en autos BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|CIA. MANUFACTURERA METALURGICA S. C. A. que el martillero Manuel M. Zorrilla rematará el 7 de junio de 1968, a las 14 horas, en Santiago del Estero 1450, Martínez; Un motor Mercedes Benz Diesel Nº KD 215-16 Cv. 1000 r.p.m. Un alternador marca Pellizari número 263850 de 3000 r.p.m. 15 Kw. c.a.t. 220-380 vts. — Sin base, comisión 10 o|o, seña 30 o|o. — Esta venta se realiza al contado. — Los compradores acreditarán su identidad con nombre y apellido y Nº de documento. — El bien será entregado una vez aprobado el remate dentro de los tres días posteriores. — Transcurrido dicho plazo y habiendo oblado la totalidad del precio, y no siendo retirado el bien deberá abonarse los gastos de depósito que se devenguen. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — José María Walhelet, secretario.

$ 2.760 e.28|5-Nº 5.908 v.30|5|68